

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año VI — II LEGISLATURA — 9 mayo 1988 — Número 20-A-1 Página 1431

Presidencia:

EXCMO. SR. D. EDUARDO OBREGON BARREDA

SESION PLENARIA, CELEBRADA EEL DIA 25 ABRIL DE 1988

SESION PLENARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA,
CELEBRADA EL DIA 25 DE ABRIL DE 1988.

ORDEN DEL DIA

- Debate y votación del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto al proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1988.

(Se inicia la sesión a las diez horas y diez minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se da comienzo a la sesión.

Procede el debate en el Pleno, después de la deliberación en Comisión, de los Presupuestos, con la intervención del relator de la Comisión, durante un tiempo máximo de diez minutos.

Previamente, puesto que este Pleno tiene una ordenación acordada según el artículo 69, reunión de Mesa y Junta de Portavoces, yo voy a exponer brevemente estos acuerdos, que van a ser los que han de regir y regular las intervenciones de estos días.

La mecánica, por decirlo así, a la que ha de ajustarse el debate de los Plenos supone: las enmiendas que están agrupadas en los trabajos de Comisión

se van a debatir según este agrupamiento, con un turno, primero, a favor, en el cual se tratarán las enmiendas del Grupo, el turno en contra y finalmente, antes de la votación, el turno de fijación de posiciones. Las intervenciones previstas en el Reglamento del Consejo de Gobierno, se situarán en ese momento previo al turno de portavoces. El turno de portavoces en este primer apartado del articulado, que es lo que se va a debatir hoy, tiene un tiempo máximo de dos minutos. Se ha acordado conceder al Consejo de Gobierno una intervención máximo de cinco minutos, entendiéndose que las intervenciones serán bien del Consejero afectado por el tema de la enmienda, bien, si lo juzga oportuna, en lugar del Consejero el Presidente del Consejo de Gobierno.

Se ha acordado también solicitar, pedir o rogar a los señores diputados que vayan a intervenir que, a ser posible, su intervención se produzca desde el escaño. La razón es manifiesta, puesto que se ahorra tiempo de subir, bajar, etc., en intervenciones que forzosamente han de ser breves. Se entiende que es un ruego. La Presidencia y la Mesa no tienen ninguna competencia para imponer que no se utilice la tribuna de oradores.

Por último, manifiesto que: primero, la Presidencia en un debate de este tipo está forzada, más que nunca, a mantener el rigor de la cronometración de las intervenciones. Salvo casos excepcionales en que el debate parezca aconsejarlo así, el Presidente tiene que aplicar rigurosamente el límite de tiempo acordado. También si en algún debate, por esta razón de tiempo, la Presidencia está obligada a llamar la atención para que los que intervengan se ajusten al tema de la intervención, digo que si en algún debate está obligada, en éste de manera primordial.

Con estas...

EL SR. SOLANA LAVIN: Yo quisiera preguntarle al señor Presidente que si, por favor, me podría aclarar dos dudas que tengo. Una de ellas es cuál es mi situación legal y personal en la Asamblea, y la otra qué artículos del Estatuto y del Reglamento pienso yo que se han modificado con respecto a mi persona, para no cometer errores y evitarlos.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): A las dos preguntas su Señoría tendrá contestación en el lugar y momento oportuno, pero no en este momento.

Tiene la palabra el relator de la Comisión, recuerdo que con una intervención máxima de diez minutos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

En nombre y representación de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de esta Asamblea Regional de Cantabria, tengo el honor de hacer un breve relato sobre lo acontecido desde la presentación por parte del Consejo de Gobierno de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, hasta la fecha del día de hoy.

El Consejo de Gobierno presentó el proyecto de ley de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria el día 8 de febrero del presente año. En ese mismo día la Mesa de la Asamblea, a través del Presidente, hace traslado de los textos correspondientes a los Grupos Parlamentarios de esta Asamblea. Al día siguiente, el día 9 de febrero, se reúne la Junta de Portavoces y la Mesa de la Asamblea para dar el visto bueno a la recepción del proyecto de ley.

Corren los plazos reglamentarios y el día 15 de febrero tiene, por parte de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, la comparecencia de todos y cada uno de los Consejeros del Consejo de Gobierno. Así, el día 15 de febrero comparece el Consejero de Ecología y Medio Ambiente, y ese mismo día el Consejero de Cultura, Deporte y Educación. El día 16 de febrero comparece ante la misma Comisión el Consejero de Presidencia y Sanidad, y el Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca. Al día siguiente, 17 de febrero, comparece ante la Comisión el Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, y el Consejero de Industria, Turismo y Comunicaciones. Al día siguiente, el día 18 de febrero, comparece ante la misma Comisión el Consejero de Obras Públicas. Pasados unos días, el día 25 de febrero comparecen también ante la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto los Directores de las Sociedades públicas GEMACASA, CANTUR y SODERCAN.

Tiene lugar, a su vez, desde el transcurso desde el día 8 de febrero hasta el día 19, de acuerdo con los plazos reglamentarios, la publicación el día 19 de febrero del escrito inicial, en el Boletín Oficial de Cantabria, del proyecto de ley.

Los Grupos Parlamentarios, de acuerdo con lo que les concede el Reglamento de la Asamblea, tiene unos plazos de presentación de enmiendas, bien sean a la totalidad del proyecto de ley, bien sean enmiendas parciales al mismo.

El día 8 de marzo tiene lugar la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario del CDS, el Grupo Parlamentario Regionalista y el Grupo Parlamentario Socialista. Se traslada la enmienda a la totalidad al Presidente de la Asamblea el día después, el día 9 de marzo de 1988. Se publican en el Boletín Oficial de la Asamblea número 19 las enmiendas a la totalidad.

Asimismo, en el mismo día en que se presentan las enmiendas a la totalidad del proyecto de ley, también son presentadas, en plazo y hora, las diferentes enmiendas parciales de los Grupos Parlamentarios, el día 8 de marzo de 1988, presentando enmiendas al articulado el Grupo Parlamentario del CDS con un total de 127 enmiendas, el Grupo Parlamentario Regionalista con un total de enmiendas parciales de 140, el Grupo Parlamentario de Alianza Popular con 3 enmiendas parciales, y el Grupo Parlamentario Socialista con 275 enmiendas parciales.

Es aprobada por la Mesa la liquidación del presupuesto de la Asamblea el día 29 de febrero de 1988.

Tiene lugar el Pleno de las enmiendas a la totalidad el día 14 de marzo de 1988, de acuerdo con los plazos legales establecidos en el Reglamento, y se publica en el Boletín Oficial de la Asamblea número 23, después del debate en el Pleno de esta Asamblea de las tres enmiendas a la totalidad, la desestimación de las mismas, el día 16 de marzo de 1988.

A continuación, y una vez desestimadas las enmiendas a la totalidad, comienza el debate en Comisión, en la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, de todas y cada una de las enmiendas parciales presentadas por los Grupos Parlamentarios.

Tiene lugar el día 18 de marzo de 1988 la primera reunión y el visto correspondiente de las enmiendas parciales por parte de la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto. A continuación, en ese mismo día se designa la Ponencia que va a redactar el dictamen de la Comisión de Economía,

hacienda y Presupuesto y que está representada por un miembro de cada uno de los Grupos Parlamentarios.

Se hacen unas correcciones oportunas, por omisión, en el Boletín Oficial de la Asamblea número 30, el día 22 de marzo, para subsanar errores de publicación.

Empiezan las reuniones de la Mesa de la Asamblea y de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto los días 11, 12, 13, 14 y 19 del presente mes de abril, en donde se debaten Secciones por Secciones, primero empezando por el articulado de la ley, a continuación el estado de ingresos, el estado de gastos y todas y cada una de las Secciones correspondientes a las Consejerías.

Tiene lugar el debate, y como consecuencia del debate en cada una de las Consejerías o Secciones y del articulado de la ley, se hace el dictamen de Comisión, que tienen sus Señorías porque se ha publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea el día 21 de abril de 1988.

Como creo que no ha lugar a explicar, porque está por escrito y documentado, cuáles son las enmiendas que han prosperado en Comisión de cada uno de los Grupos, las que han sido rechazadas y las que han sido retiradas, simplemente voy a dar una explicación de una singularidad que ha tenido lugar a lo largo de las reuniones de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, y que ha dado origen a una toma en consideración de todos los Grupos de cómo se va a desarrollar esa singularidad en este Pleno.

Se presentaron en la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto enmiendas a la totalidad de cada una de las Secciones. No está contemplado en nuestro Reglamento que puedan existir enmiendas a la totalidad de alguna de las Secciones del Presupuesto de ley, pero viene siendo norma no sólo en este Parlamento sino en otros Parlamentos autonómicos y en el Congreso de los Diputados, el poder admitir y debatir este tipo de enmiendas a la totalidad por Secciones.

De todas y cada una de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, y algunas por el Grupo Parlamentario Regionalista, ninguna por el Grupo Parlamentario del CDS, prosperaron en Comisión tres enmiendas a la totalidad por Secciones: la correspondiente a la Sección de

Obras Públicas, la correspondiente a la Sección de Ganadería, Agricultura y Pesca, y la correspondiente a la Sección de Cultura, Educación y Deporte.

Ante esta circunstancia, se nos planteó en Comisión el hecho de que la lógica podría interpretarse como que habría que devolver al Consejo de Gobierno estas tres Secciones para que reconsiderase su oportunidad o no de modificación. Como quiera que eso podría traer consigo el retraso del debate de los Presupuestos en el Pleno, se consideró la siguiente solución, admitida por todos y cada uno de los Grupos Parlamentarios, que ha sido la siguiente: las enmiendas que han prosperado a la totalidad de estas tres Secciones se admiten como tal y se van a debatir en este Pleno; quedaron congeladas y aparcadas las enmiendas parciales que puedan corresponder a todas y cada una de estas tres Secciones, estimándose que el dictamen de la Comisión es el correspondiente a la aprobación de todas y cada una de las enmiendas parciales de todos los Grupos Parlamentarios. Por consiguiente, el dictamen de la Comisión correspondiente a esas enmiendas a la totalidad es que todas las enmiendas parciales, repito, están consideradas aprobadas en Comisión. Por consiguiente, quien quiera hacer voto particular en ellas, ejercería el voto particular.

Como eso era una cuestión también realmente atípica, porque si existe una enmienda a la totalidad de una Sección podría dar dos alternativas, es decir, que prosperase en este Pleno o no prosperase, se tomó también la siguiente decisión: si en este Pleno no prospera ninguna de las enmiendas a la totalidad de las tres Secciones dichas, se suspende por un breve tiempo, de diez o quince minutos o lo que estimen oportuno dentro de ese margen de tiempo los portavoces de los Grupos, para tener una reunión los portavoces de los Grupos Parlamentarios que hagan posible hacer oficial el dictamen de la Comisión que dejamos aparcado con esa singularidad de que todas las enmiendas parciales prosperan. Y también asumir el hecho de que pudiera existir por algún Grupo, por el Grupo fundamentalmente que apoya al Consejo de Gobierno, cualquier decisión de consensuar algunas de las enmiendas parciales. En ese breve plazo de tiempo de suspensión del Pleno se pondrán de acuerdo o no los Grupos Parlamentarios y harán oficial el dictamen correspondiente a esas Secciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Le recuerdo a su Señoría que ha agotado su tiempo.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Acabo, señor Presidente.

De prosperar alguna enmienda a la totalidad de la Sección o Secciones, procederá la devolución de esa Sección al Consejo de Gobierno, y quedará congelado el debate de Presupuestos a la espera de la remisión por parte del Consejo de Gobierno del nuevo documento relativo a la Sección.

Creo que ha sido voluntad de todos los Grupos Parlamentarios el acceder a esta decisión atípica, consensuada por unanimidad, a fin de que no exista ningún retraso adicional al debate de Presupuestos, puesto que estamos en el mes de abril y creemos que es interés de todos los Grupos, y muy concretamente del Consejo de Gobierno, que el debate de Presupuestos no se retrase ni un sólo día más y haga posible que el Pleno que hoy comienza finalice con la aprobación o no aprobación del Presupuesto final y definitivo que haga posible que el Ejecutivo pueda ejercer su derecho al gasto correspondiente.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se pasa al debate de enmiendas al articulado. Artículo primero, voto particular de Alianza Populgar. Dos minutos de intervención, en turno a favor.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, señor Presidente. Señores diputados:

Defendemos el voto particular a la enmienda, incorporada en Comisión, 17 socialista, por la cual se modificó el artículo primero del proyecto de ley remitido por el Gobierno, buscando otra ordenación que, a nuestro juicio, no nos parece que aporta nada positivo y sí introduce algunas cosas que no tienen sentido, como es el "que se apruebe por la presente ley el presupuesto de los organismos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo" cuando, primero, no existen. La Ley de Finanzas lo que exige, en el artículo 29, apartado 3, es que sean las entidades autónomas de carácter comercial, industrial, financiero o análogo, y no existen este tipo de entidades autónomas en la Administración de la Diputación Regional de Cantabria. Se ha introducido la palabra "organismos" para darlo mayor amplitud, pero, en cualquier caso, no es lo que recoge la Ley de Finanzas como la motivación de la enmienda podría justificar.

Por tanto, anunciamos nuestro voto a favor de este voto particular y, en consecuencia, para devolver el dictamen al proyecto de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra, el Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Señor Presidente, señoras y señores diputados:

Paso a defender la enmienda número 17 integrada en el dictamen de la Comisión, puesto que es una mejor ordenación, en este caso del artículo 1 del texto del proyecto de ley, y recoge con mucha claridad algo que yo creo que es importante que se debe de contemplar en el artículo primero de la ley, como se contempla en cualquier otro artículo de las leyes de presupuestos, que es que el primer artículo debe definir con claridad el conjunto de los derechos y obligaciones que en este caso la Diputación Regional de Cantabria debe de recoger o debe de ingresar a lo largo del año. Y se hace una distinción clara entre lo que es el presupuesto de la Diputación Regional, el de la Fundación "Marqués de Valdecilla" y el de los presupuestos de los organismos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo, que se deberían de haber incorporado también a este presupuesto, cosa que no ha ocurrido, y por eso ese párrafo se añadía en el sentido de que se deberían de haber incluido.

Así, hace clara una distinción entre la parte de ingresos que corresponden durante el ejercicio a los estimados por el importe de 25.130 millones, que corresponden a los derechos económicos a liquidar y, por otra parte, distingue entre las operaciones de crédito a que la Diputación Regional de Cantabria va, digamos, a contratar para poder completar la financiación de este presupuesto.

Habla también de la financiación de la Fundación "Marqués de Valdecilla", que aparece nivelada por la misma cantidad de ingresos y de gastos, así como de los presupuestos de los organismos a que antes he hecho referencia.

Pensamos que esta redacción es mucho más clara y además, por otra parte, se hace desaparecer por innecesario lo que aparece en el texto de ley del proyecto del Gobierno, que viene prácticamente copiado algo que es innecesario, a nuestro juicio, como es cada una de las figuras tributarias a que en estos momentos aparecen como ingresos o como derechos de la Diputación Regional.

Por tanto, mantenemos y defendemos la incorporación de la enmienda 17 en el dictamen.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Turno de portavoces por el orden habitual. Dos minutos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nosotros vamos a votar afirmativamente esta enmienda por entender que es correcto que en el Presupuesto exista no solamente el propio presupuesto de la Diputaci3n Regional y el de otras entidades como el de la Fundaci3n "Marqu3s de Valdecilla", sino de otros organismos, tal y como expresa la enmienda del Partido Socialista. Entiendo que es una pena que no exista en el Presupuesto de este a3o lo correspondiente a los organismos oficiales o p3blicos y recomendar3amos al Grupo de Alianza Popular que en el pr3ximo Presupuesto lo mantenga.

EL SR. PRESIDENTE (Obreg3n Barreda): Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Vamos a votar a favor del dictamen de la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Obreg3n Barreda): Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Vamos a reiterarnos en la misma exposici3n de motivos que he hecho.

EL SR. PRESIDENTE (Obreg3n Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Vamos a votar a favor de nuestro voto particular, repitiendo que la enmienda introducida no aporta nada nuevo. Introduce elementos de confusi3n como la palabra "organismos" de car3cter comercial, industrial, financiero o an3logos, que no viene recogido en la Ley de Finanzas ni en ninguna otra disposici3n de las que hace menci3n, como la LOFCA, por ejemplo, en la exposici3n de motivos. Por tanto, insistimos en que vamos a votar a favor de nuestro voto particular.

EL SR. PRESIDENTE (Obreg3n Barreda): Se procede a la votaci3n. A favor del voto particular. En contra. Abstenciones. Resultado.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): A favor 20 y 18 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda aprobado el voto particular.

Artículo segundo. Enmiendas 18 y 20 socialista y voto particular de Alianza Popular.

Turno a favor, por tres minutos. Partido Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, señor Presidente.

Para defender la enmienda número 18, que es al artículo segundo, apartado primero, que nuestro Grupo cree que queda mucho más ampliado con el texto que hemos propuesto en esta enmienda y que dice que "las modificaciones de los créditos presupuestarios actualizados en esta ley se ajustarán a lo dispuesto en este artículo y concordantes, a la Ley 7/84, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional, y con carácter supletorio lo que al efecto dispone la Ley 11/77 General Presupuestaria, así como a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988". Este artículo pensamos que redactado en esta manera recoge de forma más amplia y más explícita la normativa a la que habrán de ajustarse las modificaciones presupuestarias.

Por otra parte, la enmienda número 20, que nosotros pensábamos que la Ley de Finanzas en algunos casos lo recoge de manera bastante exacta, y en este caso no habría que exponerlo así en el Presupuesto, pero ha sido norma por parte de nuestro Grupo a la hora de elaborar las enmiendas, y en el caso de la número 20 así lo pensamos, que era bueno en el caso de las transferencias de crédito el hacer expresamente mención de lo que contiene la Ley de Finanzas relativo al tema de las transferencias. Puede considerarse en este caso, como así se hizo en algunos casos en las intervenciones de la Comisión, que era redundante, pero como veremos a lo largo del articulado, tanto del proyecto primitivo de ley como del dictamen de la Comisión, aquellos artículos en los que se hace referencia a apartados importantes de la Ley de Finanzas se recoge con mucha claridad, y además textualmente, aquellos apartados de la Ley de Finanzas que inciden de una manera especial en el desarrollo en este caso, y en el funcionamiento y en el gasto de los dineros de la Diputación Regional. Por tanto pensamos, en ese sentido, en este caso en la enmienda número 20, que

sí debe de figurar textualmente cómo se van a transferir los créditos de una partida a otra en la Ley de Presupuestos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Continúa el turno a favor. Grupo de Alianza Popular, tres minutos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Estas enmiendas del Grupo Socialista tienen alguna contradicción con las enmiendas que después se apoyan de otros Grupos. En cualquier caso, a nosotros nos parece mucho mejor el texto del proyecto de ley remitido por el Consejo de Gobierno, puesto que, efectivamente, las leyes se aplican en formas supletorias que se indican, y los Principios Generales se detectan en este artículo 2.

En la enmienda número 18, yo creo que simplemente no aporta nada y simplemente recuerda la aplicación de la Ley de Finanzas, así como la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que, por otra parte, se consideran como supletorias en las Disposiciones Finales del proyecto de ley.

Por tanto, de la misma manera que la número 20 lo que hace es ordenar de otra manera distinta; es decir, lo que dice la número 20, o bien lo dice la Ley de Finanzas o bien lo dice el artículo 4, que luego lo altera igualmente, lo que ha hecho el Grupo Socialista es ordenar de una manera distinta el proyecto de ley, el texto del articulado y no aportar nada positivo. Quizás lo haya hecho bajo su óptica, pero, evidentemente, entre óptica y óptica, nos mantenemos con la óptica del redactor del proyecto de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra. Grupo Regionalista, un minuto; Partido....

EL SR. VALLINES DIAZ: Creo que ahora tendría que hacer el turno a favor de los votos particulares.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): No lo habíamos ordenado así.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sin embargo, parece que todos los portavoces lo habíamos entendido así, porque es mejor tratar un tema en su conjunto que no dejarlo aparcado.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Puesto que están de acuerdo, no hay ninguna dificultad.

EL SR. VALLINES DIAZ: Lo que voy a hacer es defender nuestros votos particulares a las enmiendas números 7 y 10 regionalistas, y la 19 socialista.

La 7, admitida en Comisión, yo decía anteriormente que se contradecía la postura del Partido Socialista con relación a esta enmienda, puesto que manteniendo la primera, que es la 18, sin embargo vota a favor de ésta en Comisión cuando es absolutamente restrictiva. Es una contradicción manifiesta del Partido Socialista, creo yo, en Comisión; algunos contradicciones también, a lo mejor, las hemos cometido otros. Por supuesto, como lo que plantea con esto es la rigidez absoluta de los Presupuestos, no estamos de acuerdo, puesto que no obedece a una realidad de la práctica presupuestaria, en ningún uso del Presupuesto de ninguna Administración Pública no sólo en este país, sino en ningún otro.

En cuanto a la enmienda número 10 del Grupo Regionalista, efectivamente, sigue con la rigidez presupuestaria y lo que hace es repetir la Ley de Finanzas y nosotros sobre esta finalidad decimos: la Ley de Finanzas es aplicable en todo aquello que no sea modificado o no esté específicamente afectado por esta Ley que en estos momentos estamos debatiendo. Por tanto, también estamos en contra de esa modificación y votaremos a favor de nuestro voto particular.

En cuanto a la enmienda número 17 socialista, lo que sucede aquí es que introduce la palabra "artículo": la modificación presupuestaria debe indicar el programa, servicio, artículo y concepto. El problema de meter la palabra "artículo" es un problema de dígito, y metiendo el concepto ya está metido el artículo. No obstante, lo que pasa es que luego suprime, tal como está la enmienda -no sé si era intención del enmendate-, suprime el resto del párrafo y eso no lo podemos aceptar, porque creemos que ese párrafo es aclaratorio y es positivo. Por eso no podemos aceptar la modificación introducida en esta enmienda y votaremos a favor de nuestro voto particular en este caso, puesto que, como digo, diferentes con relación a meter la palabra "artículo", que es redundancia o no aporta nada positivo, no estamos de acuerdo en lo que parece intención del enmendante de suprimir la segunda frase del párrafo que se ha enmendado.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Continuamos el turno en contra. La Presidencia tiene que manifestar que lo acordado previamente en la Junta de Portavoces y Mesa no se puede modificar y se ha de llevar a cabo con todo rigor: intervención correspondiente a turno a favor, intervenciones de los turnos en contra.

El Partido Regionalista tiene un minuto. Puede intervenir desde el escaño. Es turno en contra al grupo de enmiendas, incluido el voto particular.

EL SR. REVILLA ROIZ: Señor Presidente: Creo que tengo tres minutos, porque son tres enmiendas agrupadas.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Perdón. Según la ordenación que tenemos acordada... (corte en la grabación). Por favor, aproveche el minuto.

EL SR. REVILLA ROIZ: Voy a defender las tres enmiendas de este artículo. En las tres enmiendas lo que tratamos es de recoger el principio presupuestario de especialidad presupuestaria en su vertiente cualitativa y cuantitativa.

Así, en la enmienda número 7, nosotros modificamos o sustituimos el texto del Consejo de Gobierno por el siguiente: "los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por la presente Ley de Presupuestos". Tratamos en esta enmienda de comenzar a reconducir toda la temática de las modificaciones presupuestarias, y el texto que propone el Gobierno hace una jerarquía de prioridades, en la cual, en primer lugar, pone la presente Ley de Presupuestos; en segundo lugar, la Ley de Finanzas, y, en tercer lugar, la Ley General Presupuestaria. Nosotros pensamos que en caso de aprobarse el texto de la ley, prácticamente con el texto que se nos remite queda modificada sustancialmente la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma y la Ley General Presupuestaria, porque una ley posterior elimina los contenidos de las anteriores.

La enmienda número 10, nosotros proponemos una adición al texto del artículo 2, con el siguiente contenido: "cuando se deban efectuar a cargo del Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria algún gasto que no pueda aplazarse hasta el ejercicio siguiente y para el cual no exista el crédito

adecuado o bien el consignado sea insuficiente y no ampliable, el Consejero de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto, previo informe de la Intervención General, someterá al Consejo de Gobierno el acuerdo de remitir a la Asamblea Regional de Cantabria el correspondiente proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario en el primer supuesto, o de suplemento de crédito en el segundo, y se incluirá en él necesariamente la propuesta de recursos que deban financiarlo". Recoge con fidelidad lo expresado en la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria y reconduce el tema a la Asamblea Regional.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barrada): Grupo Socialista, dos minutos.

EL SR. SOTA VERDION: Señor Presidente, Señorías:

Voy a defender el texto del dictamen en cuanto se refiere a la enmienda incorporada número 19 socialista, que dice que "todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa, servicio, artículo y concepto afectado por el mismo". La explicación es sencilla, puesto que de esta manera y para poder llevar a cabo las modificaciones presupuestarias, se ha de hacer constar siempre el programa al que afecta la modificación.

Lo que me sorprende de la exposición del portavoz de Alianza Popular es que esta enmienda se había incorporado al dictamen con el apoyo de su Grupo, y posteriormente, al parecer ahora, en el Pleno, va a cambiar la orientación del voto, puesto que esta enmienda aislada pudiera parecer que tiene un tratamiento o un sentido equívoco, como ha querido demostrar, pero esta enmienda incorporada al dictamen, como viene en el dictamen que aprobó la Comisión, como el señor diputado verá, tiene todo el contenido, puesto que es parte de uno de los párrafos y no se puede tratar como un simple párrafo dentro de uno de los apartados del artículo. Por eso nos ha extrañado que en este caso, una vez que ha sido aprobada por Alianza Popular en la Comisión, ahora se modifique el sentido del voto en este sentido.

Muchas gracias, y mantenemos el texto de la enmienda número 19 incorporada.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barrada): Turno de posiciones. Dos minutos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: El Grupo del CDS va a votar en contra de la enmienda 18 y 20 del Grupo Socialista por entender que no aporta nada mejor al

texto del proyecto del Gobierno. Va a votar afirmativamente a la enmienda número 19, de acuerdo con el dictamen de la Comisión y también va a votar afirmativamente a las enmiendas 7 y 10 del Partido Regionalista, por entender que es excesiva la flexibilidad que se le puede dar al Consejo de Gobierno para todo el tema correspondiente a la modificación de los créditos presupuestarios.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barred): A continuación, Grupo Regionalista, para fijar posiciones.

EL SR. REVILLA ROIZ: El Grupo Regionalista se va a abstener en las enmiendas 18 y 20 socialistas, y va a votar favorablemente las suyas.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: El Grupo Socialista, evidentemente, va a votar a favor de sus enmiendas 18 y 20, así como a favor de la 7, 10 regionalista y 19 socialista, puesto que esas conforman el artículo completo, y en mi exposición de motivos ya he dicho que simplemente la nuestra era un apartado de ese artículo.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Nosotros vamos a votar en contra de esa enmienda 19 socialista y mantenemos nuestro voto particular. Explicando que también nosotros podemos estar en contradicción alguna vez y, lógicamente, la contradicción era, como ya la he explicado, porque admitiendo que se podía introducir la palabra "artículo", aunque no aportaba nada, no nos dimos cuenta que suprimía el resto del párrafo. De la misma manera que él sostiene que eso forma parte del conjunto de las modificaciones introducidas y que es importante ese párrafo, nosotros decimos que, lógicamente, si no estamos de acuerdo con las otras modificaciones introducidas, tampoco debemos estar de acuerdo con la supresión de ese párrafo, para mantener el conjunto, el equilibrio de todo el proyecto de ley.

Por tanto, vamos a votar en contra de las enmiendas 18 y 20 socialista, y a favor de los votos particulares que hemos presentado.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Votación de la enmienda 16 socialista. A favor. En contra. Abstenciones. A favor 12, 22 en contra y 4 abstenciones. Queda rechazada.

Enmienda 20 socialista. A favor. En contra. Abstenciones. A favor 12, 22 en contra y 4 abstenciones. Queda rechazada.

Voto particular de Alianza Popular a la 7 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones. A favor 20, 18 en contra. Queda aprobada.

Voto particular de Alianza Popular a la 10 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones. A favor 20, en contra 19. Queda aprobada.

Voto particular de Alianza Popular a la 19 socialista. A favor. En contra. Abstenciones. A favor 20, 15 en contra y 4 abstenciones. Queda aprobada.

Artículo tercero. Turno a favor. Partido Regionalista, dos minutos, para la enmienda 8.

EL SR. REVILLA ROIZ: El Grupo Regionalista entiende que el artículo tercero, tal como viene redactado en el texto que nos remite el Gobierno, es un artículo que permite absolutamente todas las maniobras posibles con las partidas presupuestarias.

El artículo tercero dice, según el texto del Consejo de Gobierno, que "por el Consejo de Gobierno, y a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto y a iniciativa de la Consejería o Consejerías afectadas, podrán autorizarse las transferencias de crédito entre programas de una misma o distintas Consejerías, incluidas en la misma o distintas funciones".

Asimismo, el punto dos dice que "la competencia prevista para autorizar transferencias del apartado anterior comporta la creación de los conceptos pertinentes, en los capítulos I, II y VI, de la clasificación económica del gasto".

De nada sirve, entendemos nosotros, aprobar aquí un Presupuesto con unas partidas determinada, ya que si se aprueba este artículo tercero del texto de

la Ley permite al Gobierno el desvío absoluto de todas las partidas entre programas de una o distintas Consejerías, con lo cual la desvirtuación de lo que aquí se aprueba es absoluta. Por eso nosotros proponemos un cambio total a este artículo, que es una enmienda de supresión, y hacemos una redacción mucho más limitativa de las posibilidades de maniobra del Consejo de Gobierno que lo que autoriza este texto.

Nosotros proponemos en el artículo tres lo siguiente: "Podrán autorizarse, dentro del estado de gastos del Presupuesto, las siguientes transferencias de créditos:

- Por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, las que afecten a dos o más Secciones referidas a operaciones corrientes.
- Las que dentro de un mismo servicio transfieran parte de las consignaciones de capital u operaciones corrientes, para financiar la entrada en funcionamiento de nuevas inversiones si éstas concluyeran en 1988.
- Las que afecten....

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se le ha terminado su tiempo.

EL SR. REVILLA ROIZ: Bien, como el texto le tienen sus Señorías, el motivo es, como he dicho antes, limitar la maniobrabilidad que con este artículo el Gobierno tiene de cambiar las partidas y hacerlo mucho más limitativo, a efectos de que lo que se aprueba aquí por la Asamblea Regional tenga una mayor rigidez que la que va a tener de aprobarse este artículo tercero.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular, tres minutos. El turno a favor contempla todo, enmiendas, voto particular...

EL SR. VALLINES DIAZ: Mire, señor Presidente, la verdad es que el sistema es de discusión, porque si no...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se ha acordado en la reunión de Mesa y Junta de Portavoces. Es el turno a favor que corresponde a grupo de enmiendas y votos particulares. Tiene la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Voto particular a la 3 del CDS, 11 regionalista y 21 socialista.

La enmienda 3 del CDS introduce la información de la Consejería de Economía y Hacienda a la Asamblea Regional en el momento en que se produzcan estas transferencias de crédito. Nosotros ya hicimos una propuesta transaccional en Comisión de que si fuera trimestralmente, para ser razonable, que es el plazo que se hace en toda la exposición de la Ley de Finanzas y en las propias innovaciones que introduce el proyecto de ley de Presupuestos, el pago trimestral, no nos fue aceptada y la volvemos a reiterar. Si por el Grupo enmendante y los demás Grupos admiten la transacción de que en vez de ser "en el momento en que se produce" fuera "trimestralmente", aceptaríamos la enmienda.

Con relación a la enmienda introducida, la 11 regionalista, debemos de decir que no aporta nada, simplemente es una enmienda técnica con relación a las anteriores que ha introducido, que es la 3, y que lo que hace es, en su técnica de rigidizar el presupuesto, y lo hace, a nuestro juicio, de una forma tan estricta que va por encima, por un lado, de lo que dice la Ley de Finanzas y por debajo de lo del propio proyecto de ley del Consejo de Gobierno, puesto que el Consejo de Gobierno establece restricciones en la disposición de los Consejeros en función de que lo apruebe el Consejo de Gobierno. Yo creo que esa es una posición restrictiva y, sin embargo, al referirse a la Ley de Finanzas autoriza al Consejero a algunas modificaciones de transferencia de crédito que el proyecto de ley presentado por el Consejo de Gobierno no establece. Es decir, por un lado da menos flexibilidad, pero, por otro lado, da más al imperar la Ley de Finanzas sobre el proyecto de ley del Gobierno.

La enmienda 21 socialista, pasa lo mismo. Por un lado, produce más restricción, puesto que prefiere la Ley de Finanzas y, por otro lado, le da más flexibilidad, puesto que, como he dicho anteriormente, la Ley de Finanzas establece que algunas transferencias de crédito pueden hacerse por el Consejero correspondiente en sucesión y, sin embargo, el proyecto de ley del Gobierno dice que dichas transferencias las tiene que hacer el Consejo de Gobierno para mayor conocimiento y mayor decisión colegiada.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Para turno en contra, tiene la palabra ahora el Grupo Popular, los cinco minutos que corresponden a los dos temas a favor. Turno de posiciones.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Respecto al artículo 3, apartado uno, nosotros vamos a admitir la enmienda del Partido Regionalista. Habíamos retirado nuestra propia enmienda, que en la filosofía era exactamente la misma, es decir, si se da esta flexibilidad tan fuerte al Consejo de Gobierno, hablando claramente y de acuerdo con nuestra opinión, de nada va a servir aprobar ninguna partida presupuestaria. Pierde todo contenido todo lo que aquí se apruebe para los meses sucesivos, porque se deja en potestad al Consejo de Gobierno para poder hacer las modificaciones que estime oportunas en todos y cada uno de los programas, absolutamente en todos y cada uno de los programas.

Nosotros sí estamos de acuerdo en que el Consejo de Gobierno debe de tener flexibilidad, porque los programas pueden ser modificables en el transcurso de las dificultades o de los nuevos planteamientos que pueden darse a lo largo del ejercicio presupuestario, pero nunca tener esta potestad absoluta para poder hacer cualquier tipo de modificación en el Consejo de Gobierno.

Se puede justificar, y de hecho se justifica, que esto también es así en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado. Y tanto que es así, y por eso nosotros en el Congreso de los Diputados, el Grupo del CDS, y también el Grupo de Alianza Popular en el Congreso de los Diputados, critica fuertemente al Partido Socialista esta posibilidad también de poder hacer desde el Ejecutivo central cualquier modificación presupuestaria. Nosotros simplemente queremos tener coherencia en este Parlamento y también queremos tener coherencia con respecto al Parlamento nacional.

Referente a nuestra enmienda número 3, bien, cuando nosotros hemos redactado, en el momento en que se...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Termina su tiempo, señor diputado.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Simplemente es que vamos a admitir la enmienda "in voce" del Grupo de Alianza Popular porque, evidentemente, más vale algo que nada. Así de sencillo.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Continúa el turno de posiciones. Grupo Regionalista, dos minutos.

EL SR. REVILLA ROIZ: (No se oye el principio de su intervención).... en función de la aprobación de este artículo 3, que entendemos que es todo el meollo del texto de la ley.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Nosotros vamos a apoyar, y paso a fijar posiciones sobre lo que se ha dicho de la enmienda número 21 nuestra, en el sentido de que precisamente esta enmienda lo que hace es reconocer la autonomía, en este caso, o la cierta autonomía de las propias Consejerías para poder hacer transferencias de crédito. A nosotros nos parece que concentrar todas las transferencias de crédito en el Consejo de Gobierno implica, digamos, una mayor lentitud y en este caso pensamos que las propias Consejerías deben tener autonomía en este sentido. Por lo tanto, y además incidiendo en lo expuesto ya, en caso de que esto no se apruebe como se ha admitido en el texto de la Comisión, lo que estamos haciendo aquí es aprobar 32.000 millones de pesetas, que después pueden ser absolutamente desfigurados en su destino en cualquier momento.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, señor Presidente.

Efectivamente, un Presupuesto, el que lo hace es para cumplirlo y, lógicamente, cuando lo ha realizado, su objetivo es cumplirle, no incumplirle, porque si no con una sola partida tiene suficiente. Lo que sucede es que en el desarrollo de los Presupuestos hay variaciones que introduce la realidad, e introduce que, por ejemplo, muchas partidas son destinadas a demanda de parte, tienen otras instituciones que coadyuvar ese presupuesto a esa inversión o a esa realización y como no es obligatorio, si esa parte no lo cumple eso lleva un incumplimiento del presupuesto.

El presupuesto no se ajusta a la realidad, puesto que todo presupuesto es una previsión. De ahí que las modificaciones sean precisas, de ahí que las modificaciones que este proyecto de ley tiene o la capacidad de modificaciones se adapta estrictamente a la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que, a su vez, ha modificado la Ley General Presupuestaria en algunos párrafos completos, buscando la efectividad y buscando la experiencia o acoplar la experiencia de años anteriores en la gestión de los Presupuestos.

Esto es lo que va a suceder en este caso de estas enmiendas y votos particulares que hemos hablado y va a suceder en otros puntos que vamos a tratar en el futuro.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda). Votación enmienda 3 regionalista...
Perdón.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Perdón, señor Presidente. En nombre del Consejo de Gobierno, ¿puedo intervenir?

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): De acuerdo. Excepcionalmente le recuerdo que en la ordenación la intervención del Consejo de Gobierno se ha previsto antes del turno de posiciones. Intervenga su Señoría. Cinco minutos como máximo.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Señor Presidente, Señorías:

Intervengo en nombre del Consejo de Gobierno para precisar el alcance de la dimensión del artículo tercero del proyecto de ley del Consejo de Gobierno, en relación con las previsiones que establece la adicional de Presupuestos del Estado para la ejecución del presupuesto del ejercicio 88, en el momento en el que se encuentra la filosofía de cada uno de los artículos.

Se ha discutido suficientemente, creo que en el anterior debate, la magnitud o no del criterio que establece el artículo tercero de nuestro proyecto bien. Pues bien, en el momento de efectuarse la presentación de los presupuestos, se hizo la observación de que el proyecto de ley, el articulado y la estructura de ingresos y de gastos se efectuaba tomando como referencia la propia de los Presupuestos Generales del Estado, y en este sentido el contenido de tan controvertido título tercero de nuestro proyecto de ley

representa la transcripción adaptada a nuestra estructura administrativa de la parte del texto que regula la Ley General de Presupuestos del Estado.

La Ley General de Presupuestos del Estado, a través de las modificaciones del artículo 59, 60, 61, 63, 67, 68, 69 y 70 de la Ley General Presupuestaria, posibilita, en materia de ejecución de presupuestos, facultades que anteriormente la citada Ley no detallaba del Gobierno.

El artículo 67 modificado, concretamente en su punto primero, número a), autoriza las transferencias de créditos entre uno o varios programas incluidos en la misma función. Dice textualmente el texto de la Ley: "el hecho de que las funciones se comporten de programas que pueden estar o pueden no estar afectos a diferentes Secciones, implica que el Consejo de Ministros puede tener acceso a modificar, mediante transferencias de créditos, consignaciones para gastos en programas de distinta naturaleza o distinta esencia, siempre que estén afectos a las propias Secciones".

El punto segundo de la citada Ley, la Ley 33/87, establece que "el Consejo de Ministros, a propuesta del de Economía y Hacienda, podrá autorizar transferencias de créditos de las dotaciones no utilizadas y los programas de distintas Secciones de presupuestos a los distintos conceptos del programa de imprevistos y funciones no clasificadas, habilitando a tal efecto los créditos que sean necesarios para su ulterior reafirmación".

El sentido de este artículo, Señorías, lo que implica es que el Consejo de Ministros puede perfectamente reducir a una sola partida presupuestaria de "imprevistos y funciones no clasificadas" de los restos de consignaciones de otros programas que pretendan no utilizar.

El hecho de que la Administración, que establece el artículo 70 modificado, impongan que las transferencias de crédito no afectarán en ningún caso a créditos de cualquier clase que hayan sido motivo de ampliación presupuestaria o no puedan modificarse los créditos que hayan de ser incrementados con suplemento de transferencias, o no incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minorización, se salva a través del punto segundo del citado artículo, donde levanta esta restricción para cuantas modificaciones de crédito se establezcan a través de la partida de "imprevistos".

Pero más aún, el punto cuatro del artículo 68 modificado, establece que "Las transferencias de crédito desde los programas de "imprevistos y funciones no clasificadas" a los conceptos y artículos de los demás programas de gastos, cualesquiera que sea la función, o Sección a que corresponda".

Evidentemente, si por el Consejo de Ministros, o bien a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, se pueden transferir créditos de programas de una misma función, o bien de programas que estén o no estén afectos a la misma función de distintas Secciones, esto es simplemente el equivalente de nuestro punto primero del artículo tercero, que dice que "el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, y a iniciativa de la Consejería afectada, podrá autorizar las transferencias de crédito para programas de una misma o distintas Consejerías, incluidos en la misma o distintas funciones".

Insisto en que el Consejo de Gobierno cuando plantea el proyecto de ley lo hizo desde la vertiente y la perspectiva de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. El Consejo de Gobierno no ha valorado, en modo alguno, el uso que el Gobierno de la nación puede hacer de este artículo o de los tres artículos que yo he citado, 5, 6 y 7 de la presente Ley, lo que hay que valorar, sin embargo, y lo que hay que enjuiciar es el texto de ley en sí mismo. Entiendo y entiendo el Consejo de Gobierno que el paralelismo que existe entre la tecnología jurídica de este artículo tercero y el 5, 6 y 7 de la Ley de Presupuestos, es en sí mismo suficiente como para que el texto de ley presentado por el Gobierno no sea modificado.

Gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barrada): Se procede a las votaciones.

Enmienda 8 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones. 19 a favor, en contra 20. Rechazada.

Voto particular de Alianza Popular a la 3 del CDS.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente, yo ruego que esta enmienda se vote en función de la enmienda transaccional expuesta, que sustituye la palabra "en el momento" por "trimestralmente", que posteriormente se puede dar por escrito, pero si votamos ahora tenemos que votar...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Que se aplace. ¿Hay inconveniente?.

EL SR. VALLINES DIAZ: No, no, yo creo que si no hay inconveniente se puede votar pero como ya enmendada en el sentido de que diga que "en el momento" decir "trimestralmente", y posteriormente la someteremos por escrito.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bueno, pues se vota. A favor. En contra. Abstenciones. Veintidos a favor. Queda aprobada.

Voto particular, Alianza Popular 11 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones. Veinte a favor. Queda aprobada.

Voto particular, Alianza Popular, 21 socialista. A favor. En contra. Abstenciones. Veinte a favor. Queda aprobada.

Artículo 4º, enmienda 12 regionalista. Turno a favor, Partido Regionalista, dos minutos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Es una enmienda de modificación al epígrafe 2º del artículo 12. Por tener una variación que nosotros consideramos importante con referencia a la Ley General Presupuestaria. El artículo 4, en el epígrafe 12, el texto del Gobierno dice que las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran al programa de "Insuficiencias, imprevistos y gastos diversos" de las Consejerías.

Es curioso. Nosotros proponemos el mismo texto pero suprimiendo las palabras "gastos diversos". Porque es curioso que habiéndose copiado este artículo textualmente de la Ley aparezca el tema de gastos diversos, que entendemos que habiendo como hay tantas partidas con este epígrafe, pues puede dar lugar a confusiones. Yo creo que en esto la Ley General Presupuestaria es correcta y ya que se ha copiado todo el texto de la Ley General Presupuestaria, no entendemos por qué se añaden esas dos palabras "gastos diversos".

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra, Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Brevemente, Sr. Presidente. Yo creo que no tiene

nada que ver lo que ha expuesto el portavoz del Grupo Regionalista con lo que enmienda, puesto que lo que aquí hace es limitar, en este párrafo lo que se hace es, dice que, en todo caso, no afectarán las transferencias de crédito a un programa concreto, al programa de "Insuficiencias, imprevistos y gastos diversos de las Consejerías". Es decir, eso es lo que no se debe modificar. Por tanto, yo creo que ni portón abierto ni nada que se parezca, es todo lo contrario. Por tanto, vamos a votar en contra de esa enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: El Grupo del CDS va a votar afirmativamente esta enmienda del Partido Regionalista, y si anteriormente se ha justificado la congruencia con respecto al texto de los Presupuestos Generales del Estado, en el artículo 3, pues no ha lugar que en el artículo 4 no se respete tampoco el criterio de los Presupuestos Generales del Estado.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Continúa el turno de posiciones. Partido Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: (no se le oye. Habla desde el escaño).

EL SR. SOTA VERDION: Sí, Sr. Presidente. Nuestro Grupo va a apoyar la enmienda nº 12, porque pensamos que, evidentemente, si se copia literalmente, textualmente, algunos artículos de la Ley de Presupuestos del Estado, lo que no se puede hacer es copiar parcialmente los párrafos y dejar algunos que no conviene fuera. Entonces, si se copia, que se copie, ya lo dijimos en la Comisión, y si no que se deje como está en la Ley de Finanzas, pero no que se copie aquello que conviene de la Ley de Presupuestos y lo que no nos conviene lo dejamos sin copiar. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Vamos a votar en contra de la enmienda por las razones aducidas anteriormente y además alguna más que nos han añadido por parte del Grupo Socialista. Porque, bueno, cada uno hace la Ley como le parece conveniente adaptada a la realidad, y, desde luego, decir que copiamos lo que sólo nos favorece y no copiamos lo que no nos favorece, me parece que no es justo sino que es todo lo contrario, yo creo que es una injusticia tremenda.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barrada): Votaciones. A favor de la enmienda, no hay más que una enmienda en este artículo. En contra. Abstenciones. Rechazada la enmienda por quince votos a favor y veinte en contra.

Artículo 5, enmienda 23 socialista. Grupo Socialista, turno a favor, dos minutos.

EL SR. SOTA VERDION: Muy breve, Sr. Presidente. Nosotros habíamos introducido un artículo 5.bis al que le añadíamos un párrafo relativo al tema de los ingresos atípicos. Entonces era simplemente que en este artículo se recogía cuál era la tramitación que debía seguir en el presupuesto la posibilidad de que ingresos obtenidos, en este caso, por reintegros de pagos realizados de manera indebida, deban de generar crédito, entonces era una enmienda, a nuestro juicio, técnica, y que recogía en espíritu lo que así contempla la Ley de Finanzas a este respecto.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barrada): Turno en contra, Grupo Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, Sr. Presidente. Cuando alguien hace un proyecto de ley incorpora la experiencia de la ejecución, sobretodo en un proyecto de ley de presupuestos; la experiencia de ejercicios anteriores, y entonces se plasma y se reproducen en el proyecto de ley, en el texto, artículos de la Ley de Finanzas que se cree necesario reproducir, puesto que se han producido, se han manifestado inconvenientes en la ejecución del presupuesto, es decir, que los que tienen que usar esa ley pues es bueno que este ahí para recordárselo en la ejecución. Y esa es una discusión que hemos tenido en Comisión y que me parece vamos a seguir teniendo en el Pleno. En este caso, la enmienda 23 del Grupo Socialista no es que recoja el espíritu de la Ley de Finanzas, es que es copia textual de la Ley de Finanzas. Y, en este caso, el que redactó el proyecto de ley ha interpretado que no es necesario, o no se ha presentado la necesidad de reproducir aquí la Ley de Finanzas. Veremos la enmienda siguiente donde se produce el efecto contrario. Si se pide que se suprima porque está en la Ley de Finanzas cuando el legislador, en este caso el redactor del proyecto de ley, ha creído oportuno introducirlo. Vamos a votar en contra, naturalmente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. CDS.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Sí, el Grupo del CDS también va a votar en contra por entender que esta carencia está realmente resuelta en la aplicación de la Ley de Finanzas, y no es necesario reiterarla en el proyecto de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Partido Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: (no se oye).

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Vamos a apoyar la enmienda de nuestro Grupo.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se pasa a votación. A favor de la enmienda. En contra. Abstenciones. Es rechazada por once votos a favor, veintidos en contra y cuatro abstenciones.

Artículo 6º, enmienda 13 regionalista, enmienda 24 socialista. Turno a favor, Partido Regionalista, dos minutos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Al artículo 6º proponemos un apartado 3 de adición que dice lo siguiente: "En ningún caso, como consecuencia de las incorporaciones de créditos descritas en los apartados anteriores podrá producirse déficit en los presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria". Si se incorporan al presupuesto unos créditos para gastos de ejercicios anteriores entendemos que debe, simultáneamente, incorporarse los ingresos que lo financien. Esta enmienda entiendo que debe ser aprobada, porque en el espíritu, yo creo, que de todos los Grupos está el que no es legal ni es posible el que haya déficit. Pero lo que abunda no daña y como ocurre que en algunas corporaciones públicas se ha introducido esta figura del déficit y también en algunos casos pues ha salido a relucir en algunos medios de comunicación, para que quede claro que el presupuesto no puede tener déficit, que se añada este apartado 3º al artículo 6º.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista. Dos minutos.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, Sr. Presidente. La enmienda nº 24 propone la

supresión del apartado 2 del artículo 6, y, en este caso, ya lo he hecho constar y aparecerá a lo largo del debate del articulado, pensamos que es innecesario puesto que se contempla expresamente y muy bien recogido en la Ley de Finanzas todo lo relativo a cómo deben de ser las incorporaciones de créditos en el presupuesto de la Diputación Regional. En este caso pensamos que no tiene ningún sentido el que figure, puesto que, evidentemente, es un sistema mecánico el hecho de que se pueden incorporar créditos en el presupuesto de la Diputación Regional cumpliendo estrictamente lo que marca la Ley de Finanzas y la Ley General Presupuestaria, a las que, por otra parte, hace referencia en las enmiendas adicionales del final, lo que contempla esta Ley de Presupuestos. Es decir, si ya se contempla en la Ley de Finanzas y en la Ley General Presupuestaria, pensamos que es absolutamente innecesario el que este artículo pueda figurar así en la Ley.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra. Grupo Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Bueno, esta es la enmienda 24 socialista, lógicamente es lo que decía antes, en este caso les parece que es necesario quitar la referencia a la Ley de Finanzas, sin embargo el que maneja el proyecto de ley, el que ha manejado el proyecto de ley con anterioridad entiende que aclara todas las dudas que sobre incorporación de créditos se han venido presentando en ejercicios anteriores. Por tanto, en este caso, cree conveniente reproducir el texto de la Ley de Finanzas para que no haya duda por quienes tienen que utilizar el presupuesto, principalmente la Administración Pública. En consecuencia, vamos a votar en contra de esta enmienda.

Y en cuanto a la enmienda esta de adición del Grupo Regionalista, bueno, no es que lo que abunde no daña, es que esto es absolutamente pues improcedente, puesto que la incorporación de créditos de remanentes anteriores jamás puede generar un déficit, se incorporan en las partidas del presupuesto, tanto de ingresos como de gastos. Ningún crédito puede incorporarse si no tiene su partida de financiación. No puede comportar déficit alguno y, por lo tanto, la enmienda, aunque tiene un sentido crítico político general, pues no tiene ninguna validez ni legal ni instrumental.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. CDS, dos minutos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: El Grupo del CDS va a votar a favor de la enmienda n.º 24 socialista, en coherencia con lo dicho anteriormente. Si lo suprimimos anteriormente porque viene en la Ley de Finanzas, pues ahora exactamente igual.

Y va a votar también a favor de la enmienda n.º 13 del Grupo Parlamentario Regionalista, porque, evidentemente, sí hay incidencia política y criterio político en esta enmienda. Y lo único que viene en la Ley de Finanzas es el criterio, el principio, pero no textualmente recogido en la Ley de Presupuestos. Y, por consiguiente, en esta vamos a votar afirmativamente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: (no se oye):

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, Sr. Presidente. Nosotros, por supuesto, vamos a apoyar y a votar favorablemente nuestra enmienda, y así mismo vamos a apoyar la enmienda regionalista, puesto que es una aclaración a algo que no figura detallado en la Ley de Finanzas.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Presidente, nosotros ya hemos anunciado nuestro voto, pero voy a reiterarlo ante las manifestaciones de otros portavoces, es decir, vamos a votar en contra de la enmienda socialista porque creemos que es necesario que se reproduzca, y vamos a votar en contra de la otra enmienda porque nos parece absolutamente frívola, es que es tan frívola que personalmente me molesta que los demás Grupos la hayan apoyado.

Nada más, muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Votaciones. Enmienda 13 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones. Es rechazada por dieciocho votos a favor y veinte en contra.

Enmienda 24 socialista. A favor. En contra. Abstenciones. Es rechazada por catorce votos a favor, veinte en contra y cuatro abstenciones.

Artículo 7, enmienda 4 del CDS, enmienda 5 del CDS, enmienda 14 regionalista, y enmienda 16 regionalista. Turno a favor, CDS tres minutos, y a continuación Partido Regionalista tres minutos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Sí, gracias, Sr. Presidente. Nosotros en el artículo 7 admitimos todo el texto del proyecto del Gobierno, salvo en el punto 5, en donde simplemente hacemos al texto del Gobierno un añadido, y es "los créditos de los conceptos que se puedan crear al amparo de lo dispuesto en la Disposición Final Segunda a consecuencia de cambio de situaciones administrativas en el personal al servicio de la Diputación Regional" añadimos "siempre que no afecte a los objetivos y programas de este presupuesto". Es decir, nosotros entendemos que el presupuesto presentado por el Consejo de Gobierno ha sido estudiado de acuerdo con la realización de unos programas. Y, por consiguiente, hay unos objetivos del Consejo de Gobierno a cumplir. Así que cualquier crédito que se disponga, como consecuencia de este punto 5, que se haga sin que exista desviación de los objetivos y programas de este presupuesto. Obviamente eso es genérico y corresponde a la propia responsabilidad del Consejo de Gobierno, pero nos parece interesante añadirlo.

Y también al apartado 6 de ese mismo artículo, en donde entendemos que no es necesario el texto que propone el Gobierno. Y no es necesario porque nosotros creemos, y es así, que las transferencias de la Administración del Estado se regulan al comienzo del ejercicio presupuestario, y se entiende que la aceptación de una transferencia, por consiguiente, se realizará con una valoración adecuada, que es máximo, que va expresado por activa y por pasiva su voluntad de negociar bien las transferencias futuras por el propio Presidente del Consejo de Gobierno.

Así pues, si ya estamos en el mes de abril y no ha lugar durante este lugar ninguna transferencia correspondiente a la Administración del Estado en este presupuesto, no tiene porqué preverse ningún crédito destinado al mismo.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Regionalista: Tres minutos.

EL SR. REVILLA ROIZ: La enmienda n.º 14 es al apartado 4 del artículo 7. En el artículo 7, en el apartado 4, se dice que, en la Sección 9, dice el texto del Gobierno, habla de la ampliación de créditos los que se destinen al pago de intereses, amortización de principal y otros gastos. Los pagos indicados se aplicarán cualquiera que sea el vencimiento a que correspondan a los respectivos créditos del ejercicio económico de 1988. Nosotros hacemos una modificación en este apartado 4 y referimos, tal como dice la Ley de Finanzas, que serán las que se destinen al pago de gastos de la deuda pública como consecuencia de vencimientos en el ejercicio. Entendemos que nuestra enmienda recoge fielmente lo que dice la Ley de Finanzas y el texto que propone el Consejo de Gobierno amplía la posibilidad a la amortización de principal de préstamos y empréstitos que entendemos deben de ser conocidos a priori en el ejercicio por parte del Consejo de Gobierno. Los presupuestos y las cantidades que deben de amortizarse deben ser conocidas previamente por el Consejo de Gobierno y, por lo tanto, no hay por qué tener en este aspecto ninguna variación.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra, Grupo de Alianza Popular, seis minutos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, con relación a las enmiendas del CDS he de decir primero que la enmienda n.º 5 suprime el apartado 6 del artículo 7 y yo creo que, efectivamente, no es probable que se produzcan transferencias, pero puede ser que se produzcan, y, en ese caso, la experiencia nos dice que es necesario instrumentar créditos para salvar el plazo entre que la transferencia se produce efectivamente de derecho y cuando la transferencia económica, la dotación económica se produce de hecho. Por tanto, nos encontraríamos en una situación en que no se pudiera atender esos pagos de transferencia puesto que no han llegado los fondos económicos precisos para atenderla, aunque sí la responsabilidad de ejercerla. Y, por tanto, como no introduce más que una salvaguardia ante ese hecho que se produzca, creemos que es positivo mantenerlo, aunque la probabilidad de su obligación sea baja.

Y en cuanto a su enmienda, la n.º 4, que añade el punto 5, bueno, está claro que el objetivo de los programas no se van a ver afectados. Es,

lógicamente, que ese es el objetivo que se pretende, porque si no sería otro tipo de modificación el que se introdujera.

Las enmiendas regionalistas, bueno, la enmienda n.º 14 habla de deuda pública y sin embargo lo que hablamos aquí en el artículo 7.º es ampliación de créditos y la deuda pública no es todo crédito, no es endeudamiento, endeudamiento no solamente es deuda pública sino también son préstamos o créditos. Por otra parte, si se autoriza al Consejo de Gobierno a establecer créditos de tesorería, lógicamente eso se presenta con la circunstancia de ejecución de presupuesto, y eso puede alterar la previsión tanto de amortizaciones como de pago de intereses. Creemos que, por tanto, es absolutamente positivo el introducir eso que introduce el proyecto de ley y quiere enmendar el Grupo Regionalista.

Y en cuanto lo que dice la enmienda 16, bueno, pues lo vamos a ver siempre, aquí quieren introducir una parte de la Ley de Finanzas, y el redactor del proyecto que es el que ha incorporado la experiencia de ejercicios anteriores cree que no es necesario.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones, CDS, dos minutos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Vamos a mantener nuestras enmiendas, la n.º 4 y la n.º 5. La n.º 4 simplemente indicar al Grupo de Alianza Popular que, evidentemente, si no va a haber ninguna desviación sustancial en los objetivos y los programas del presupuestos, pues "miel sobre hojuelas", apruébenla.

Y con respecto a la enmienda n.º 14 del Grupo Regionalista, nosotros la vamos a votar a favor, pero no así la n.º 16 por coherencia a lo que hemos dicho antes, si ya viene en la Ley de Finanzas no es necesario introducir aquí ninguna otra ampliación.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Partido Regionalista, dos minutos.

EL SR. REVILLA ROIZ: ..y vamos a votar a favor de las del CDS.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, vamos a votar a favor de la 4 y de la 5 del CDS,

y de la 14 y 16 regionalista. Y para consumir el turno, que lo tengo muy breve, decir que en el caso de la 16 regionalista lo que no tiene objeto es que simplemente figure un trozo del párrafo de la Ley de Finanzas y omitir el siguiente, puesto que o se pone todo o no se pone nada, ya que las disposiciones adicionales hacen referencia a que en caso de que no existir en el texto de la ley se estará a lo que dice la Ley de Finanzas. Entonces, o se pone el texto completo o no tiene ningún objeto poner simplemente un párrafo.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Evidentemente, vamos a votar en contra de las cuatro enmiendas y simplemente razonar algo más al portavoz del CDS. Bueno, yo no puedo entender que un cambio de situación administrativa de un funcionario varíe el contenido de un programa o los objetivos de un proyecto. Es decir, estamos hablando de variaciones administrativas, el funcionario seguirá desarrollando su función, lo que pasa es que con una condición administrativa distinta.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Votaciones. Enmienda 4 del CDS. A favor. En contra. Abstenciones. Es rechazada por dieciocho votos a favor y veinte en contra.

Enmienda 5 del CDS. A favor. En contra. Abstenciones. Queda rechazada por dieciocho votos a favor y veinte en contra.

Enmienda 14 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones. Queda rechazada por dieciocho votos a favor y veinte en contra.

Enmienda 16 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones. Queda rechazada por dieciseis votos a favor y veintidos en contra.

Artículo 8º, enmienda 15 regionalista, enmienda 25 socialista. Turno a favor, Grupo Regionalista, dos minutos y el Grupo Socialista dos minutos.

EL SR. REVILLA ROIZ: ... (no se oye).

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, Sr. Presidente. Nosotros vamos a defender la enmienda nº 25, puesto que consideramos que en este caso es el colmo el prever modificaciones de créditos a créditos imprevistos. Es decir, si es imprevisto y luego se modifica, pues nos parece que eso todavía tiene una significación más absurda en este caso. Y como ya en anteriores enmiendas se ha previsto todo lo relativo a la sistemática a seguir en el caso de las modificaciones presupuestarias, nos parece, pues, reiterativo e innecesario y por eso proponemos la supresión del artículo nº 8.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra, Grupo de Alianza Popular, cuatro minutos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, Sr. Presidente. Bueno, esto no es ningún colmo, sino simplemente es la instrumentación de cómo se utiliza y cómo se dispone de esa partida, de ese programa de insuficiencias imprevistas y gastos diversos de la Consejería. Es decir, que no es que se dé más, sino que lo que hace es instrumentar cómo se va a disponer de ese programa que es habitual en cualquier presupuesto para dotar las carencias que en el desarrollo del mismo se pueden dar sin poderse especificar. Y lo que hace es justamente instrumentar cómo se dispone. Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. CDS.

EL SR. GARRILLO MARTINEZ: Sí, nosotros vamos a votar en contra de las dos enmiendas, porque, evidentemente, suele ser este artículo una costumbre en la mayoría de los proyectos de ley de otras Comunidades Autónomas, en concreto, por ejemplo, el artículo 6 de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias también contempla, por no decir más ejemplos, pues este otro tipo de modificaciones presupuestarias. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Regionalista. Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Evidentemente, vamos a apoyar la enmienda 15 regionalista, porque también pretende la supresión igual que la nuestra. Y añadir simplemente que nos parece que no es oportuno el que figure este

artículo, puesto que además el habilitar créditos en este caso es competencia de la Asamblea y esta Asamblea no tiene ninguna ley que permita una delegación legislativa, en ese sentido, a favor del órgano ejecutivo.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón-Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Vamos a votar en contra de las enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se procede a la votación. Enmienda 15 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones. Es rechazada por dieciseis votos a favor y veintidos en contra.

Enmienda 25 socialista. A favor. En contra. Abstenciones. Es rechazada por dieciseis votos a favor y veintidos en contra.

Artículo 9, enmienda 17 regionalista y enmienda 26 socialista. Turno a favor, Grupo Regionalista dos minutos, Partido Socialista dos minutos.

EL SR. REVILLA ROIZ: La enmienda número 17, al artículo 9, es prácticamente con el mismo criterio de la número 15 al artículo 8. Aparece un artículo 9 en la redacción del texto del Consejo de Gobierno de "redistribución de créditos". Nosotros entendemos que no puede existir más redistribución de créditos que los que legalmente están establecidos en el artículo 3, y que nosotros habíamos regulado a través de una enmienda de modificación. En coherencia con la redacción que habíamos dado a ese artículo tercero donde se preveían todas las redistribuciones de créditos, nosotros tenemos que pedir la supresión de este artículo 9. La enmienda es con el mismo criterio de la 15 al artículo 8.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, señor Presidente.

Nuestra enmienda 26, que es también de supresión del artículo 9, nos parece que la motivación es absolutamente obvia. Es decir, si ya figuran una serie de artículos destinados en este proyecto de ley, en el articulado, a la

redistribución de créditos o a la modificación de créditos, nos parece todavía más incomprensible desde el punto de vista de control, y en este caso de desfiguración del presupuesto, que se pueda hacer desde una Consejería. No pensamos que ningún Consejero pueda tener la postestad de redistribuir nada, y en ese caso pensamos que debe de desaparecer este artículo.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra. Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: (No se oye el principio de su intervención)... el artículo de la Ley de Finanzas dice prácticamene el mismo texto, pero dice "notificándolo el Consejero de Economía y Hacienda" y, sin embargo, el proyecto de ley dice "previa autorización del Consejero de Economía y Hacienda". Esa es la única diferencia, en este caso más restrictiva. Por tanto, no es que conceda más, sino que concede menos, aunque poco menos realmente, pero no se puede decir que es el colmo este artículo.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. CDS, dos minutos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nosotros vamos a votar en contra por lo siguiente; es decir, una vez aprobado el artículo 3 de la Ley de Presupuestos, no con nuestro voto obviamente, pero sí aprobado el artículo 3, se autoriza al Consejo de Gobierno para hacer cualquier tipo de transferencia de crédito. En este artículo 9 lo único que hace es en cada Consejería poder tener una redistribución de los créditos dentro de un mismo concepto. Luego no se dañan para nada los objetivos de un programa dentro de una Consejería y, por consiguiente, es lógico que exista para el propio Consejero la mínima flexibilidad para hacer los cambios oportunos.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Regionalista. Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, señor Presidente.

La Ley de Finanzas, a la que se hace muchas veces referencia, el hecho de que nosotros no hagamos referencia no queremos decir que estemos absolutamente de acuerdo, y si a través de la Ley de Presupuestos, evidentemente se

modifican aspectos importantes de los articulados de la Ley de Finanzas... (no se oye). En ese sentido, algunas veces ya he dicho que vamos a entrar aquí en un debate hasta cierto punto estéril en el sentido de que qué es lo que debe de figurar que se contempla en la ley y qué no. En este caso pensamos que lo mejor sería que no figurara nada a este respecto, y en otros artículos se ha ido en contra, incluso, de artículos que tiene la Ley de Finanzas y que se han modificado.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Lo que sucede es que la motivación escrita dice que para que con esta Ley no desfigurar desde cada Consejería el presupuesto. Y yo creo que aclarando lo que es un concepto presupuestario, y puede ser, por ejemplo, "ayudas" y cuanto más se especifique la ayuda y, como he dicho anteriormente, dependa de la gestión de otros organismos independientes de los nuestros o dependa de la demanda de los particulares a una petición de subvención o de otro tipo de ayudas, lógicamente es una previsión, una previsión adaptada dentro del criterio a desarrollar por el Consejo de Gobierno o por el ejecutor del gasto, que es el Consejero, o la demanda de las partes. En ese caso lo que se dice: si el objetivo se puede cubrir, déjeme usted modificar entre las distintas partidas de un mismo concepto, para dotar más a una institución que a otra, o a una iniciativa que a otra, dentro del mismo concepto presupuestario. Insistimos que es dentro del mismo concepto presupuestario, no es desfigurar el presupuesto en ningún caso.

Votaremos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Votación enmienda 17 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones. 16 votos a favor y 22 en contra. Es rechazada.

Enmienda 26 socialista. A favor. En contra. Abstenciones. 16 votos a favor y 22 en contra. Rechazada.

Se pasa al artículo 10. Enmienda 6 del CDS, enmiendas 18 y 19 regionalista y 27 socialista.

Turno a favor. CDS, dos minutos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Nosotros en nuestra enmienda número 6 lo que proponemos es la supresión del artículo 10, punto 5, por lo siguiente: los puntos 3 y 4 de este artículo determinan porcentajes e importes, respectivamente, de créditos plurianuales que se estimen correctos. Por consiguiente, de nada serviría concretar mediante la presente ley las disposiciones de los citados puntos, si en el punto quinto, que es el que proponemos que se suprima, se faculta al Consejo de Gobierno a modificarlos, aún cuando diga genéricamente "en casos especialmente justificados". Nosotros entendemos que, por pura dinámica y por pura lógica, el Consejo de Gobierno siempre podrá encontrar la justificación suficiente para provocar este tipo de modificaciones.

Como consideramos que no es importante tener tan genéricamente expuesto en este apartado esa potestad del Consejo de Gobierno, por eso solicitamos que se suprima, porque en todo el articulado ya se definen correctamente las situaciones en las que serán lógicas cualquier tipo de modificación.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Partido Regionalista, tres minutos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Las enmiendas 18 y 19 al artículo 10, la 18 es una enmienda simplemente técnica, no modifica sustancialmente nada de la propuesta del artículo 10 que hace el Consejo de Gobierno, pero nosotros pensamos que el texto que proponemos tiene una mejora en la ordenación de los epígrafes y del articulado.

La siguiente, la número 19, ya no es técnica. Se refiere al apartado número 5 del artículo 10, que dice que "el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, podrá modificar los porcentajes señalados en el apartado tres", que se refiere a los créditos plurianuales, modificando los plazos de los cuatro años, etc, "así como modificar el número de anualidades en casos especialmente justificados, a petición de cada Consejería y previo los informes que estime oportuno el Servicio de Presupuestos y Política Financiera".

Entendemos nosotros que esto no debe ser competencia del Consejo de Gobierno y, por lo tanto, el epígrafe número cinco le cambiamos con un texto que dice: "el Consejo de Gobierno podrá proponer a la Asamblea Regional de Cantabria la modificación de los porcentajes señalados en el apartado tercero de este artículo, y los importes que se fijan conforme al apartado cuarto, así como la modificación del número de anualidades en casos excepcionalmente justificados". Lo que tratamos es de devolver a la Asamblea Regional la competencia que le corresponde y que entendemos que ha sido sustraída en el texto propuesto, concretamente en el epígrafe quinto de este artículo 10.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista, dos minutos.

EL SR. SOTA VERDION: Gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda era de supresión del artículo por considerarlo innecesario, dado que ya figura redactado y es una transcripción de la propia Ley de Finanzas.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra. Grupo de Alianza Popular, siete minutos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, esta disposición enmendada por el CDS en su enmienda número 6, lógicamente no va a tener mucha aplicación, pero no es, como dice el Grupo Socialista en su enmienda número 17, una mera transcripción de la Ley de Finanzas. No, es una transcripción de la Ley 33/87, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, que textualmente corrige la Ley General Presupuestaria. Es decir, lo que se hace aquí es transcribir la Ley General de Presupuestos y, efectivamente, otorgar al Consejo de Gobierno de Cantabria de las mismas competencias en materia presupuestaria que las que tiene el Consejo de Ministros del Gobierno de la nación en esta materia. Yo creo que este es el tipo de artículos o de libertad que dentro de la capacidad que tiene un Consejo de Gobierno o un Consejo de Ministros, se la debe de juzgar por el uso que haga de él, no tanto por la capacidad que se le pueda dar o no de usarlo.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. CDS, dos minutos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Nosotros vamos a mantener la enmienda número 6.

Vamos a votar a favor de la enmienda número 19, porque si bien podría entenderse que entra en contradicción con la nuestra, no es así, sino simplemente es la cautela de si la 6 nuestra no prospera, al menos testimoniar con nuestro voto que cualquier tipo de modificación sea excepcionalmente justificada y de acuerdo con la propuesta que hace el Partido Regionalista de que venga a la Asamblea Regional.

Con respecto a la 18 regionalista, nos vamos a abstener. Cualquiera de las dos redacciones, tanto la del Consejo de Gobierno como la del Partido Regionalista, son válidas.

Con respecto a la enmienda número 27 del Partido Socialista, vamos a votar que no, puesto que en este articulado, lógicamente, al tener nosotros nuestras propias enmiendas es que creemos que es interesante que exista este artículo en el proyecto de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Nosotros vamos a votar que no a la enmienda número 6 del CDS. Vamos a apoyar la número 19 regionalista y, por supuesto, la número 27 socialista.

Añadir simplemente que como va a salir a lo largo del debate el tema de la Ley de Presupuestos del Estado, etc. etc., que modifica algunos de los aspectos de la Ley General Presupuestaria, hice constar al señor portavoz del Grupo de Alianza Popular que podríamos incluso ponernos de acuerdo si transcribiéramos toda la Ley de Presupuestos como viene publicada en el Boletín. Vuelvo a decir, no algunos de los artículos o algunos de los apartados, sino si se transcribiera toda la Ley, nuestro Grupo estaría a favor.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Vamos a votar en contra de todas las enmiendas. Y ante esa oferta que hizo el portavoz del Grupo Socialista en Comisión al portavoz de Alianza Popular, pues que yo le acepté el embate, es decir, transcribamos enteramente la Ley y simplemente resolvemos el problema del debate de presupuestos, porque en esa discusión estamos de acuerdo, pero no fue aceptado.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Votaciones.

Enmienda 6 del CDS. A favor. En contra. Abstenciones. Es rechazada.

Enmienda 18 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones. Es rechazada.

Enmienda 19 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones. Rechazada.

Enmienda 27 socialista. A favor. En contra. Abstenciones. Rechazada.

Interrumpimos la sesión por diez minutos.

(Se suspende la sesión a las doce horas).

(Se reanuda la sesión a las doce horas y veinte minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Reanudamos la sesión.

Artículo 11. Enmienda 7 del CDS, enmienda 20 regionalista, enmienda 21 regionalista, enmienda 28 socialista.

Turno a favor. CDS, dos minutos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda al artículo 11 es al punto dos, último párrafo, donde lo único que hacemos es añadir al texto del Consejo de Gobierno la última frase que dice "desde el programa de insuficiencias, imprevistos y gastos diversos de la Consejería". ¿Por qué?. Porque nosotros creemos que como consecuencia de la enmienda número 3, aunque no ha sido aprobada, y con objeto de coordinar y ser congruente con el artículo 8, ha de entenderse ~~que el programa de~~ "insuficiencias, imprevistos y gastos corrientes" de las Consejerías deben de cubrir los créditos a los que se refiere el artículo 11, punto 2, apartados a) y b) y no en otro sitio.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Partido Regionalista, tres minutos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Vamos a defender la enmienda número 20 y la 21 al artículo 11.

Pedimos la supresión del apartado primero, puesto que nosotros, en lógica con la enmienda de modificación al artículo 3, habíamos incluídi este párrafo en ese artículo. En principio, nosotros con esto queremos marcar que el principio presupuestario de anualidad debe de recogerse antes de regular los gastos plurianuales, que son una excepción, y que lo lógico y lo normal es el presupuesto anual, y los gastos plurianuales pueden ser una excepción.

La enmienda número 21 es de modificación del artículo 11. Nosotros presentamos en este artículo unas adiciones importantes al texto del Consejo de Gobierno. Concretamente decimos en el apartado b) que "las deudas extrapresupuestarias de ejercicios anteriores, excepcionalmente podrán reconocerse con cargo a créditos consignados en el presupuesto vigente las siguientes: las que resulten de liquidación de atrasos a personal; las derivadas de ejercicios anteriores reconocidas durante el período que se trate; las derivadas de sentencias judiciales firmes -nosotros ampliamos esto-, las derivadas de ejercicios anteriores que no pudieron ser reconocidas en ellas dentro de los límites establecidos en la Ley de Presupuestos por la carencia o insuficiencia de crédito". La excepcionalidad de esta imputación de gasto requiere una clara definición, que proponemos en este texto del artículo 10, y para evitar que se hagan gastos sin que estén admitidos en el

presupuesto, o incluso, como ocurrió en la legislatura anterior, que se hicieran gastos sin que hubiese una ley que autorizase ese gasto.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista, dos minutos.

EL SR. SOTA VERDION: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, para decir que la enmienda número 28 de nuestro Grupo propone la supresión del artículo 11, por ser innecesario y estar redactado perfectamente en la Ley de Finanzas de la Diputación Regional.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular. Turno en contra, siete minutos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, señor Presidente.

En primer lugar, y empezando por la enmienda número 28 del Grupo Socialista, no es exacto que sea la Ley de Finanzas, lo que sí es una reproducción casi literal del artículo 66 de la Ley General Presupuestaria tal como ha quedado modificada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988. En ese caso, como decimos, nos ha parecido el adecuado y por eso se ha introducido así por el Consejo de Gobierno y nosotros lo apoyamos.

En cuanto a las enmiendas del Partido Regionalista y del Partido del Centro Democrático y Social, solamente podemos decir que ellos mismos se contestan, puesto que han razonado que son consecuencias lógicas de enmiendas anteriores que no han sido tenido en cuenta. Como consecuencia de ello, por las mismas razones expuestas en aquellas enmiendas, vamos a votar en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. CDS. Renuncia. Regionalista. Tampoco. Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, señor Presidente.

Nosotros vamos a abstenernos en la enmienda número 7 del CDS. Vamos a votar a favor, por supuesto, de la nuestra y a favor de la número 20 del Partido Regionalista, puesto que hemos apoyado también la número 18.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular. Se pasa a las votaciones.

Enmienda 7 del CDS. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 2 a favor, 20 en contra, 15 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Es rechazada.

Enmienda 20 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones. Resultado.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 17 a favor, 20 en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Enmienda 21 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 6 a favor, 20 en contra, 11 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Enmienda 28 socialista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 11 a favor, 20 en contra, 6 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Artículo 12. Enmienda 22 regionalista y enmienda 29 socialista.

Turno a favor del Grupo Regionalista, dos minutos, y Socialista dos minutos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Enmienda número 22 al artículo 12. El texto del Consejo de Gobierno en este artículo 12 hace referencia a que "caso de discrepancia del informe, cuando sea pertinente, de la Intervención con la propuesta de modificación presupuestaria..." nosotros creemos que lo preceptivo, y por eso hemos cambiado el texto haciéndole más amplio, lo preceptivo es que en todos los expedientes de modificación presupuestaria sea preceptivo el informe de la Intervención General. Esto es básicamente lo que nosotros proponemos en esta enmienda, que siempre que haya una modificación presupuestaria sea preceptivo el informe favorable de la intervención general, mientras que el texto del Consejo de Gobierno dice "cuando sea pertinente". Nosotros pensamos que siempre que haya modificación presupuestaria debe de ser preceptivo el informe de la Intervención General.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista, dos minutos.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, señor Presidente.

Muy brevemente, para decir, igualmente, que en esta enmienda número 29, que es de supresión, pensamos que está perfectamente recogido en la Ley de Finanzas lo que se quiere expresar en este artículo.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra. Grupo de Alianza Popular, cuatro minutos.

EL SR. VALLINES DIAZ: De estar más próximos, estamos en la posición del Grupo Socialista en este caso, puesto que nos remite a la Ley de Finanzas. Nosotros creemos, porque así lo interpreta el que redactó el proyecto de ley del Consejo de Gobierno, que esto ha dado lugar a unas insuficiencias de interpretación con relación a la Ley de Finanzas por los ejecutores del presupuesto y creemos que está mejor así. En este caso, sí que entendemos eso de que lo que abunda no daña, puesto que no solamente no daña, sino que es positivo, en virtud de la experiencia anterior. Por eso no aceptamos ninguna de las enmiendas, puesto que mantenemos el texto tal como está en el proyecto de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. CDS.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Vamos a votar positivamente la enmienda del Grupo Regionalista, porque claro que está mejor, está mejor el que sea preceptivo que no pertinente y, por consiguiente, argumentando lo mismo que acaba de decir el portavoz de Alianza Popular, pues es mejor que se especifique esa cuestión.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Partido Regionalista. Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Nosotros, evidentemente, habíamos propuesto la supresión de este apartado, pero es evidente también que el artículo 12 redactado como lo propone el Partido Regionalista quizá aquí ha habido una modificación de lo que establece la Ley de Finanzas, pero, en definitiva, entra más en el detalle de cómo se debe de realizar este tipo de modificaciones. En todo caso, nosotros apoyaríamos esta enmienda, en caso de que se pudiera aprobar con la redacción que propone el Partido Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Muy simplemente, señor Presidente, para destacar que estamos hablando de que es preceptivo cuando es el capítulo uno, y lo que estamos es aprobando -que parece que nos desviamos de la cuestión-, pero lo que estamos tratando aquí es el informe de Intervención ante modificaciones presupuestarias, no el informe de Intervención ante la ejecución del gasto, en su caso, define su legislación y su intervención en cada momento. Estamos hablando de un informe preceptivo para la modificación de determinados créditos. Esta es la cuestión y no otra y, por tanto, la Intervención siempre tiene a salvo, con este artículo y con todos los demás, su intervención en el caso de la disposición de los créditos. Por esto insistimos que en unos casos es preceptivo en cuanto a las transferencias de crédito, pero no en cuanto al gasto en sí, que eso tiene su legislación en la Ley de Finanzas bien claramente expuesto.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Votaciones.

Enmienda 22 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 17 a favor, 20 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechada la enmienda.

Enmienda 29 socialista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLON MARTINEZ (Secretario): 15 a favor, 20 en contra, 2 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Artículo 13. Enmienda 8 del CDS, enmienda 32 socialista, enmienda 31 socialista, voto particular de AP a 9 del CDS.

Turno a favor. CDS, dos minutos; PSOE, cinco minutos; AP, dos minutos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nuestra enmienda número 8 corresponde al artículo 13, punto 2, apartado c), en donde proponemos la supresión del último párrafo por entender lo siguiente: el último párrafo habla de la posibilidad de llegar a poder obtener un nivel o grado mayor por parte de los funcionarios.

Nosotros creemos que tal y como está expuesto por la redacción del proyecto de ley, se puede ir en contra de la Ley 30/1984, del 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que concretamente en el artículo 21, punto 1, párrafo b) dice: "El grado personal se adquiere con el desempeño de uno o más puestos de nivel correspondiente durante dos años continuados o durante tres con interrupción. Si durante el tiempo en el que el funcionario desempeña un puesto se modifica el nivel del mismo, el tiempo que desempeñe se computará con el nivel más alto en el que dicho puesto hubiera estado clasificado".

Más concretamente, en el artículo 21, apartado 2, se dice "ningún funcionario podrá ser designado para un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al correspondiente a su grado personal, y b) ningún funcionario podrá ser designado para desempeñar un puesto de trabajo superior en más de dos niveles al de su grado personal".

Por consiguiente, se podría vulnerar, entendemos el significado de esta Ley si se le permite al funcionario poder pasar de más de dos niveles.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, señor Presidente.

Nosotros pasamos a defender la enmienda número 31, que es una enmienda que queda en estos momentos pendiente de redacción en cuanto a que se refería a un apartado del reparto del dos por ciento del complemento de productividad, que se tenía que hacer por programas, y al no estar distribuidos los gastos de personal por programas, nuestro Grupo aceptó en la Comisión el dejar pendiente de redacción este artículo, a la vista del informe que hiciera en este caso el Consejo de Gobierno en cómo se podría distribuir el complemento de productividad.

Luego, la enmienda n.º 32, que es una enmienda de adición al artículo 13.bis, el texto que propone es nuevamente, aceptando el criterio de que es bueno lo que está bien hecho, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado figura, en el texto del articulado de la Ley, la fijación de las retribuciones que perciben los altos cargos del Gobierno de la Nación, y en este caso nosotros hacíamos, en este artículo, la exposición de las retribuciones de los altos cargos de la Diputación Regional, copiando o adaptando en ese caso la legislación estatal a la legislación de la Comunidad Autónoma, de tal manera que fijábamos la retribución de los altos cargos para 1988, excluidos los de categoría de Director Regional, en las siguientes cuantías: Presidente del Consejo de Gobierno 5.975.330; Consejero del Gobierno 5.703.734; y, luego, en un apartado segundo, se hacía referencia al régimen retributivo de los Secretarios Generales Técnicos y de los Directores Regionales que se establecerían en función de características al ser funcionarios públicos en la cantidad que hace referencia la enmienda. La motivación, desde luego, es que es preciso recoger por ley las retribuciones de los altos cargos y además de eso, a nuestro juicio, redundaba en la claridad y en la dignificación en este caso de los ciudadanos que sepan evidentemente cuál es la cantidad de dinero que cobran los altos cargos de la Diputación.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Continúa el turno a favor con el Grupo de Alianza Popular, dos minutos.

EL SR. VALLINES DIAZ: ... (no se oye).

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Entonces pasamos al turno en contra, pues Grupo Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Con respecto a la enmienda n.º 8 del CDS, bueno, nada más que le puedo contestar que no, que no tengo preocupación, que no afecta a la Ley 30/84 de medidas para la Función Pública, eso no afecta en absoluto, y no le puedo contestar más puesto que no tenemos tiempo para ello.

En cuanto a la enmienda n.º 32 socialista, decirle que lógicamente no solamente se establece aquí el sueldo o la retribución, con perdón, del Presidente del Consejo, los Consejeros y los altos cargos, sino que además se ven otras innovaciones como es que tanto los Consejeros como el Presidente del Consejo no tengan pagas extraordinarias. Yo creo que eso es una modificación, bueno, que se podrá discutir, pero no tiene mucho sentido tampoco que lo discutamos, y como está claramente expresado en el proyecto de ley, en la parte numérica, la retribución de altos cargos, yo, como simplemente lo que se introduce sustancial es el que cobren en vez de en 14 en 12, pues no parece una aportación muy sustancial y no nos parece considerable.

Entonces, con relación a la enmienda 31, efectivamente, la modificación que habría que introducir es o bien ninguna, en cuyo caso votaríamos en contra de su enmienda, o bien cambiar la palabra "programa" por "secciones", que es el grado superior que le daría sentido definitivo a esa parte del artículo 13. Si se quedara así como está la palabra programa, hombre, quedaría un poco, porque es una derivación obviamente del texto del proyecto de presupuestos del 87, quedaría un poco diríamos sin sentido, pero con el único sentido posible de interpretarlo como sección, por tanto si aceptaran el que se pusiera "programa" por "sección" votaríamos a una transaccional y si no votaríamos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, turno de posiciones, CDS.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Sí, vamos a mantener nuestras dos enmiendas, la primera, la n.º 8, por entender que pudiera contradecirse la ley mencionada; la n.º 9, no habiendo retirado el Grupo de Alianza Popular su voto particular, no hay que decir más.

Con respecto a la número 32 del Grupo Socialista, vamos a votar afirmativamente, por entender que esto es práctica habitual en todos los proyectos de ley de todas las Comunidades Autónomas, y, por supuesto, con el proyecto de ley también de los Presupuestos Generales del Estado. Porque lo que se publica en el Boletín Oficial de Cantabria o en el Boletín de la Asamblea no es todo el texto, absolutamente todo el texto, bueno, o lo que es leíble, mejor dicho, o asequible, no es todo el presupuesto, sino fundamentalmente el articulado de la ley, que es lo más importante desde el punto de vista legal.

Yo admitiría la enmienda "in voce" que ha propuesto el Grupo Alianza Popular a la enmienda n.º 31, porque si sustituimos la palabra "programa" por "secciones" yo creo que se resuelve esa incorrección del texto.

Y con respecto a la enmienda n.º 30, vamos a votar también positivamente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Regionalista. Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, Sr. Presidente. Nuestro Grupo no acepta lo de la enmienda transaccional de "por secciones", puesto que es que por sección se entiende el gasto de personas de una Consejería concreta. Entonces, calcular que el gasto de productividad pudiera llegar a ser el 2% del total del gasto de personal de una Consejería nos parecería que era algo absolutamente desorbitado. En ese caso, no aceptamos esa transacción.

En cuanto a lo que se ha dicho aquí de la enmienda n.º 32, pensamos que es que es mucho más lógico, y yo creo que, incluso, mucho más sensato, que figure la retribución global en doce mensualidades, del Presidente del Consejo de Gobierno, y no que se llegue incluso a poder comparar si el complemento de productividad del Consejo de Gobierno, en ese caso del Presidente, es igual, menor o mayor, que el que pueda tener un Director Regional. El Presidente y los Consejeros cobran una cuantía global por función del cargo que desempeñan y al no ser funcionarios, en este caso, no tienen que tener distribuido su retribución entre sueldo base y complementos, etc., etc., porque se supone que tienen dedicación completa, y en este caso creemos que es absolutamente innecesario.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): El Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: ... (no se oye).. es el 2%, no el programa o la sección. Igual da que sea sobre programa que sobre secciones, en cuanto que sea o no desorbitado.

En cuanto a las retribuciones del Presidente del Consejo y de los Consejeros, bueno, yo creo que le ha traicionado un poco el desarrollo de su intervención puesto que habla de complemento de productividad que obviamente no tiene, sino que son retribuciones básicas y complementarias, puesto que no son funcionarios y no están retribuidos como funcionarios los Consejeros. Pero, bueno, nosotros esa modificación que introduce es sustancial de que no se le paguen pagas extraordinarias no lo entendemos muy bien, y, por otra parte, advertirle al portavoz del CDS que, efectivamente, en el Boletín Oficial de Cantabria se publica íntegramente el presupuesto, tanto con la letra de la ley como con los números y aparecerá como está en el proyecto de ley, Presidente del Consejo de Gobierno tanta cantidad básica, tanta cantidad complementaria, tanto total. Y así con cada uno de los altos cargos, que creo que es por primera vez cuando se expresa con tanta claridad en los presupuestos de la Comunidad.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Votaciones. Enmienda 8 (CDS). A favor. En contra. Abstenciones. Queda rechazada por seis votos a favor, veinte en contra y once abstenciones.

Enmienda 32 socialista. A favor. En contra. Queda rechazada por diecisiete votos a favor y veinte en contra.

Bueno, respecto a la enmienda 31 socialista la Presidencia debe preguntar si queda clara la redacción para proceder a la votación. Bien. A favor. En contra. Abstenciones. Queda rechazada por quince votos a favor, veinte en contra y dos abstenciones.

Pasamos al artículo 15. Voto particular de Alianza Popular a 23 regionalista y 33 socialista. Turno a favor, Alianza Popular con tres minutos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, Sr. Presidente. Yo creo que ambos enmendantes tienen una confusión, puesto que se refieren al personal interino, y el

personal interino es funcionario, y cuando es personal eventual es laboral. Es decir, un interino es una persona que entra a ocupar plaza de funcionario interino mientras se cubre la plaza en ese tiempo. Y un eventual tiene la condición de eventual laboral que no cubre una plaza eventual, sino que es eventual su contratación, para obra, o para un trabajo determinado. Y ahí le lleva al confusionismo de aplicar estas enmiendas, tanto la 23 regionalista como la 33 socialista.

Por tanto, no creo que deba extenderme más para justificar nuestro voto en contra de ambas enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra, Partido Regionalista un minuto, Partido Socialista dos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo creo que en nuestra enmienda no hay ninguna confusión, simplemente hay un intento de mejora de la redacción del texto que propone el Consejo de Gobierno. Porque el artículo 15 dice: "Este personal percibirá la retribución correspondiente a la valoración y régimen del puesto de trabajo de que se trate según el apartado anterior, si bien sólo el 80% de las retribuciones básicas, excluyéndose trienios". Es una redacción un poco confusa, no muy afortunada, y nosotros proponíamos, y es una enmienda exclusivamente técnica, la siguiente redacción, que entendemos que es más correcta: "Los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, percibirán el 80% de las retribuciones básicas, excluidos trienios, correspondientes al Grupo en que esté incluido el Cuerpo en que ocupen vacante, y el 100% de las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñan".

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista, dos minutos.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, Sr. Presidente. Nuestra modificación es al título del artículo, no al contenido, y, en este sentido, mantenemos el que son retribuciones a los funcionarios interinos, hay funcionarios eventuales, que se contratan eventualmente, y el Consejo de Gobierno puede tenerlos, y hay funcionarios en prácticas. Y nosotros lo que consideramos innecesario es que haya un artículo en la ley para cada una de estas categorías cuando perfectamente y todos pueden tener el mismo tratamiento a nivel administrativo. Y simplemente lo que hacíamos en este artículo era recoger en

el título toda la categoría de personal funcionario que puede haber en la Diputación Regional para luego hacer la consiguiente supresión del artículo 17 que lo considerábamos innecesario.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: El CDS va a votar a favor del artículo 15 del Grupo Parlamentario Regionalista, por entender que está mejor redactado que el texto del proyecto del Consejo de Gobierno, y porque defiende mejor los derechos del funcionario interino.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Regionalista. No interviene. Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, Sr. Presidente. Nosotros vamos a apoyar, evidentemente, la nuestra, y además vamos a apoyar la enmienda n.º 23 regionalista puesto que está redactada con una mayor claridad y no cambia sustancialmente el contenido del proyecto de ley, sin embargo lo desarrolla y lo explica mucho más claramente.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, Sr. Presidente. Insistir en que la modificación hecha por el Grupo Socialista confunde los términos, puesto que el título genérico es "Retribuciones de los funcionarios interinos, eventuales y en prácticas", y los eventuales no son funcionarios, sino que es personal de confianza que cesa cuando cesa el que le ha nombrado, y en prácticas sí que es funcionario. Yo creo que mezcla las tres cosas, y luego en el desarrollo de los subtítulos.

En cuanto a la enmienda regionalista, aclarar simplemente que yo creo que no aporta nada nuevo, y lo único que podía aportar no lo aporta, que es cuando dice ese artículo se refiere al apartado anterior, podía decir los dos artículos anteriores. Pero eso no lo aporta y es quizá lo único que podía

haber aportado. Yo creo que no aporta nada bueno, sino simplemente son equivalentes ambas expresiones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Votaciones. Voto particular AP a 23 regionalista. A favor. En contra. Es aprobado por veinte votos a favor y diecisiete en contra.

Voto particular a la 33 socialista. A favor. En contra. Abstenciones. Es aprobado por veinte votos a favor, quince en contra y dos abstenciones.

Artículo 16, enmienda 34 socialista. Turno a favor, Grupo Socialista dos minutos.

EL SR. SOTA VERDION: Muchas gracias, Sr. Presidente.

La enmienda n.º 34 socialista, que no entendemos cómo no ha sido apoyada por el Grupo de Alianza Popular, puesto que apoyó la 30, que es prácticamente idéntica a ésta, simplemente lo que hace es recoger con, a nuestro juicio, mayor precisión, lo relativo al personal, al pago o la masa salarial en este caso del personal laboral al servicio de la Diputación Regional de Cantabria, así como de los entes y organismos autónomos.

La explicación es muy sencilla puesto que, a nuestro juicio, se recoge con mayor claridad lo que figura en el texto del proyecto de ley que es un poco farragoso y que hace, incluso, referencia a una serie de convenios colectivos, etc., etc., pero no tenemos que obviar que la Diputación Regional como entidad pública, en este caso, tiene que ajustarse a lo que marca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal laboral lo mismo que para el personal funcionario. En este sentido, pensamos que la redacción de este artículo es mucho más concordante con estas directrices y, por otra parte, posibilita a la Diputación Regional el hacer los convenios que tenga conveniente, siempre y cuando esté dentro del incremento global que marca en este caso la Ley de Presupuestos para 1988 del Estado.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra. Alianza Popular dos minutos.

EL SR. VALLINES DIAZ: No podemos comprender cómo se puede llamar farragoso a un artículo que tiene dos líneas y media, y que lo que hace es remitir al convenio colectivo vigente, que tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 88, donde se recoge lo que dice la enmienda socialista, que, por cierto, tiene ocho o nueve líneas, y lo recoge parcialmente. Aquí se remite al convenio colectivo que está publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, de 17 de julio de 1987, por cierto.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. CDS. Partido Regionalista. Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Sr. Presidente, no existe ninguna contradicción y, evidentemente, lo que haría sería mejorar el texto enviado por el Gobierno, porque decir simplemente que este personal percibirá las retribuciones conforme a su convenio colectivo vigente hasta el 31 de diciembre del 88, no es decir nada. Decir algo es decir que se estará además de eso, que lo puede estar, a lo que marque en este caso la Ley de Presupuestos del Estado, porque la Diputación Regional de Cantabria es una Administración Pública y está sometida como tal a una serie de condicionantes en esta materia.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: ... (no se oye). Por tanto, vamos a votar en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Votación enmienda 34 socialista. A favor. En contra. Abstenciones. Es rechazada por quince votos a favor, veinte en contra y dos abstenciones.

Pasamos al artículo 17, voto particular Alianza Popular a la enmienda 35 socialista. Turno a favor, Alianza Popular dos minutos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Presidente. Aquí volver a decir lo mismo prácticamente que hemos dicho antes. Dice que es innecesario, nosotros creemos que es necesario puesto que insistimos que personal eventual no es personal interino, sino que es personal de confianza, como habíamos explicado con

anterioridad, y, por tanto, es necesario referirse expresamente a ese personal tal como expresa la Ley de la Función Pública, artículo 2.

EL SR. SOTA VERDION: Sr. Presidente, es evidente que en coherencia con la enmienda nº 33, que englobaba en el artículo 15 todo lo relativo a este personal, esta enmienda evidentemente es de supresión del artículo 17, en el que se contempla el personal eventual.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. CDS. Grupo Regionalista. Grupo Socialista. Grupo Alianza Popular. Votación. Artículo 17, voto particular de AP. A favor. En contra. Abstenciones. Es aprobado por veinte votos a favor y diecisiete en contra.

Artículo 18, voto particular de Alianza Popular a la enmienda 24 regionalista. Aquí se indica transacción posible. Turno a favor, tiene la palabra el Grupo Alianza Popular, dos minutos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, Sr. Presidente. No recordamos cómo aparece ahí el dictamen lo de la posibilidad de transacción puesto que es firme nuestra posición de que el texto del proyecto de ley es mejor que el incorporado por la enmienda. Es decir, porque la enmienda incluso lleva al confusionismo en cuanto que hace referencia al capítulo 2, en el caso de que hiciera referencia al capítulo 2 deberá completarse del título 1, puesto que los capítulos son varios según los títulos. Por tanto, mantenemos nuestro voto, nuestra posición va a ser en contra de esta enmienda.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí, concretamente la transacción en esta enmienda se ha hecho con el CDS, y era correcto que había un confusionismo, cierto, porque hablaba del capítulo 2, y es el capítulo 2 título 1 de la ley, por lo tanto el CDS introduce en Comisión una enmienda transaccional, que nosotros aceptamos, y queda redactado el punto 3 de la siguiente manera: "Se autoriza al Consejo de Gobierno para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en este artículo, debiéndose, en todo caso, realizar las adaptaciones presupuestarias precisas de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 2, título 1, de esta ley", que es la propuesta de transacción que hizo el CDS y que quedó aceptada por el PRC y a eso se refiere la transacción, no con AP, sino con el CDS.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. CDS. Grupo Regionalista. Grupo Socialista. Grupo Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Efectivamente, lo que pasa es que no la consideramos necesaria, porque si esa autorización no está en el capítulo 2, título 1, sería tanto como anularla. Y si se mantiene sólo la referencia del capítulo 2, título 1, salvo que señalen ...(no se entiende). Es decir, o está, y entonces no hace falta repetirla, o no está, que sí está, por tanto, mantenemos nuestro voto particular.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Procede la votación sobre el voto particular de Alianza Popular a la 24 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones. Es aprobado por veinte votos a favor y diecisiete en contra.

Artículo 19, voto particular de Alianza Popular a la 36 socialista, con la misma indicación que la anterior sobre posible transacción. Turno a favor, dos minutos Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Nuestra posición es sostener el texto del proyecto de ley, y, por tanto, vamos a mantener nuestro voto particular.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, Sr. Presidente. Muchas gracias.

Esta enmienda, que es una adición que se titula "de prohibición de ingresos atípicos", que figura en la mayoría de los textos de los presupuestos de cualquier Comunidad y por supuesto de los del Estado, dice que durante 1988 el personal al servicio de la Diputación Regional no podrá percibir participación alguna de los tributos, comisiones u otros ingresos de cualquier naturaleza que correspondan a la Diputación Regional como contraprestación de cualquier servicio o jurisdicción, ni participación o premio, multas impuestas aún cuando estuviese normativamente atribuidas a los mismos, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades. A nuestro juicio es aclaratorio y recoge evidentemente lo que está establecido por ley. Además de esta enmienda prosperó en Comisión y

se incluyó en el dictamen de la Comisión con la abstención del Grupo de Alianza Popular. No nos parece, por consiguiente, que ahora puedan estar en contra de que esta modificación se haya introducido en el texto del dictamen de la ponencia y, por consiguiente, nosotros mantenemos el criterio y nos extraña que se cambie de criterio.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. CDS. Grupo Regionalista. Grupo Socialista. Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: ... (no se oye)... estamos dispuestos a un trámite y podemos ejercitar nuestros derechos cuando nos corresponda. Nada más, muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Votación.

EL SR. SOTA VERDION: Perdón, Sr. Presidente. Yo en este caso no sé si se puede enmendar algo sobre lo que no se ha estado en contra en Comisión. Es decir, porque ayer el Grupo no ha tenido una postura contraria como voto particular.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): No procede ahora, aquí, más precisiones y extensiones. Se pasa a la votación a favor de voto particular de Alianza Popular. En contra. Es aprobado por veinte votos a favor y diecisiete en contra.

Artículo 20, voto particular de Alianza Popular a la 10 del CDS, también con una indicación de transacción. Alianza Popular tiene turno a favor.

EL SR. VALLINES DIAZ: Nosotros lo que defendemos es el título del proyecto de ley, porque recoge exactamente el mismo texto que existía en el proyecto de ley en anteriores, que yo creo que estaba muy depurado. Yo creo que introduce conceptos, no conceptos nuevos, sino que introduce diferenciaciones que no aportan nada positivo, como puede ser lo de la sociedad de garantías recíprocas, que ahí están y estaban siempre antes; aporta lo de las inversiones, que también lo dice tanto la Ley de Finanzas como el proyecto de ley. Debo recordar que la Ley de Finanzas recoge prácticamente lo que dice el

proyecto de ley salvo esa posibilidad, que simplemente, además siempre está abierto a iniciativa del Consejo de Gobierno por cierto Grupo de traer una ley de crédito extraordinario para un aval que supere las condiciones o varíe las condiciones que están establecidas en la Ley de Finanzas y en el propio proyecto de ley de presupuestos.

Por eso votamos en contra en Comisión a esta enmienda aprobada por la mayoría de la Comisión, y por eso hemos mantenido el voto particular, porque creemos que no aporta nada esta ley. Mil millones de pesetas son los que se establecen para máximo de avales por el proyecto de ley del Consejo de Gobierno, y 1.300 son lo que concede, aunque bien que diferenciados en tres sectores la enmienda del CDS introducida en Comisión. Como además el texto del proyecto de ley del Consejo de Gobierno establece que cuando se superen esos límites o se superen las condiciones que se establecen para conceder los avales puede traer el Consejo de Gobierno y por la vía de proyecto de ley en lectura única esa tramitación aquí, entendemos que es mejor el texto que expuso en el proyecto al Consejo de Gobierno.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra. Grupo del CDS.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Sí, gracias, Sr. Presidente.

Nosotros vamos a mantener esta enmienda porque creemos que modificar cuando se modifica a mejor siempre es bueno mantener el texto de años anteriores si se pudiera mejorar el mismo, pues creemos que sigue siendo positivo. Y estimamos que es positivo por lo siguiente. Nuestro criterio, y también ya el de algunas otras Comunidades Autónomas es diferenciar el texto correspondiente al tema de los avales por lo siguiente, por dar ya criterios desde la propia Asamblea, tanto en las cantidades como en los límites correspondientes a los avales, en función de tres grandes apartados, que creo que es la práctica habitual en lo que es la dinámica propia de este tipo de avales.

Uno es la prestación del segundo aval a través de las sociedades de garantía recíproca, y lo fijamos en 200 millones de pesetas. Otro es la concesión de avales para las pequeñas y medianas empresas para proyectos de inversión, genéricamente, y aumentamos a 400 millones de pesetas y damos muchísima más importancia como criterio a aquellos avales que se les den a

pequeñas y medianas empresas para inversiones de reindustrialización. En un momento en el que nuestra región está en un proceso de desindustrialización, yo creo que una política industrial eficaz y positiva tiene que ir en la motivación de todos aquellos proyectos industriales que posibiliten la reindustrialización de nuestra región. En ese sentido, el límite global de aval que nosotros proponemos para estos proyectos de reindustrialización son de 700 millones de pesetas.

Yo creo que con estos tres criterios el Consejo de Gobierno abriría el abanico de posibilidades de forma más diferenciada y más concreta, incluso aumentaría la cuantía total de los propios avales en 300 millones de pesetas más, que para una política de desarrollo industrial creemos que es positivo.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. Vuelve el CDS.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Para decir que creo que aprobando esta enmienda se defienden mejor los intereses de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Regionalista. Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Nosotros vamos a apoyar esta enmienda, porque además contiene, como enmienda transaccional, un apartado que correspondía a la enmienda número 37 presentada por nuestro Grupo, en el sentido de que se diera información a la Comisión, en este caso y, por supuesto, a la Asamblea, trimestralmente de cualquier incidencia que se produzca en el tema de la concesión de avales.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: En primer lugar, decir que la Ley de Finanzas dice que cualquier incidencia de avales sea comunicado inmediatamente o periódicamente por el Consejo de Gobierno a esta Asamblea Regional y, por tanto, introducirlo es volver a repetir lo que dice la Ley de Finanzas, y en este caso no se pone.

En segundo lugar, yo creo que es un poco, por decirlo de una forma suave,

muy enfático decir que se defienden más los intereses de Cantabria porque se apruebe esta enmienda de esta manera, que porque se apruebe la enmienda de 1.000 millones de pesetas para avales, cuando no sabemos cómo va a venir la petición de avales, ¿por la vía de la Sociedad de Garantía Recíproca? ¿por la vía de esas pequeñas y medianas empresas de asesoramiento y promoción empresarial? o ¿por las operaciones de crédito ... (no se entiende). Mire usted, yo creo que eso de reindustrialización y lo de iniciativas empresariales es todo lo mismo y en definitiva, además, tendríamos que volver aquí a autorizar esas transferencias que antes no querían autorizar. Es decir, si aparece una empresa o un montón de empresas en inversiones que superan los 200 millones por Sociedad de Garantía Recíproca, tendríamos que decir: miren, hay que hacer una modificación que ustedes antes no querían hacer. Ustedes antes no querían permitir las modificaciones y, sin embargo, ahora ponen esto. Yo creo que es muy pretencioso decir eso de que se defienden mejor los intereses de Cantabria con su enmienda. Yo creo que los intereses de Cantabria se defienden gobernando y procurando que no sean necesarios esos avales que planteamos.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Votación. A favor del voto particular de Alianza Popular. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 20 a favor, 17 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda aprobado el voto particular.

Artículo 21. Voto particular de Alianza Popular a 13 del CDS, 26, 27 y 29 regionalista.

Turno a favor. Cinco minutos, Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, señor Presidente.

La enmienda número 26 del Grupo Regionalista introduce una modificación en el texto del artículo y yo creo que acompaña aquí un confucionismo que parece tener el Grupo Regionalista o el enmendante regionalista con relación al endeudamiento, los créditos, los préstamos y su amortización, etc., que le lleva después a arrastrarlo en otras enmiendas posteriores, incluso anteriores, digo, naturalmente, a mi juicio.

Por eso la enmienda número 27 se refiere a que el límite máximo de endeudamiento autorizado se cifra en la cantidad de 7.000 millones de pesetas, cuando lo que dice el proyecto del Consejo de Gobierno es "Deuda Pública" que no es lo mismo que endeudamiento. La Deuda Pública será una forma de endeudamiento, no endeudamiento en sí. Y lo que está claro es que la única capacidad de endeudarse que le permite el proyecto de ley tal como está, son esos 7.000 millones de pesetas. Lo único que se habla es que puede convertir Deuda Pública o puede crear Deuda Pública, eso no quiero decir que se pueda endeudar más, sino que dentro de las opciones posibles pueda crear Deuda Pública, incluso para reconvertir deuda anterior, cómo no. Pero se establece un límite de 7.000 millones de pesetas para emitir Deuda Pública, que en nada tiene que ver, o sí tiene que ver, pero no todo que ver, con el endeudamiento, solo es una parte del endeudamiento. Por eso siendo claro que son 7.000 millones de pesetas lo que puede endeudarse este año porque se lo admite el presupuesto, en nada nos dice la enmienda número 27 regionalista en ese sentido.

Lo mismo podemos decir con relación al resto de las enmiendas. Vamos a votar, entonces, a favor de nuestro voto particular en todas ellas.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra. CDS, dos minutos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Sí, señor Presidente.

Nosotros habíamos retirado nuestra enmienda que mostraba la misma preocupación que la del Partido Regionalista con respecto al tema del endeudamiento, a través de Deuda Pública, de 7.000 millones de pesetas. Nos tranquilizan las palabras del portavoz del Grupo de Alianza Popular, porque dice que no va a haber más endeudamiento que los 7.000 millones de pesetas aprobados. Pero si dejamos abierto el apartado tres de este artículo, pudiera entenderse, incluso legalmente entenderse, que se faculta al Consejo de Gobierno para emitir, además de los 7.000 millones de pesetas en operaciones de préstamos, 7.000 millones de pesetas más específicamente en Deuda Pública. Si eso no es así, nos tranquilizamos porque entonces, al menos, el endeudamiento no es superior a lo que se apruebe.

Vamos a mantener nuestra enmienda número 13, porque si hay voluntad por parte del Consejo de Gobierno de información parlamentaria, como entiendo que

es su obligación, cualquier operación de crédito que se haga a través de este articulado, bien sea en endeudamiento o bien sea en Deuda Pública, lo lógico es que el Consejo de Gobierno informe a la Comisión correspondiente de Economía, Hacienda y Presupuesto como es de obligado cumplimiento, a nuestro entender, pero que no recoge específicamente este artículo.

Por consiguiente, solicitamos simplemente al Grupo de Alianza Popular que reconsidere la enmienda número 13 de nuestro Grupo, porque va a favor de lo que nosotros entendemos debe de ser la transparencia y el derecho de la información parlamentaria.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Regionalista, tres minutos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Señor Presidente, las enmiendas que hemos presentado son al artículo 21.

Nosotros entendemos que hay que cambiar, sería más correcto cambiar el mismo título del artículo 21, que el Consejo de Gobierno titula "Formalización y Gestión de los mismos", por el siguiente "endeudamiento", donde se debe de fijar el límite máximo, la formalización y gestión.

En coherencia con este cambio de terminología en el encabezamiento, el siguiente epígrafe marca el límite máximo de endeudamiento autorizado. Para que no haya ninguna duda, decimos que el máximo de endeudamiento para 1988 es de 7.000 millones de pesetas, y se autoriza al Consejo de Gobierno para formalizar los préstamos o empréstitos que considere oportunos, dentro del límite máximo fijado.

Creo que es oportuno porque, como ha dicho el representante del CDS, el epígrafe tres de este artículo 21 puede dar lugar a confusiones. Legalmente una cosa es empréstito y otra cosa es endeudamiento. La Deuda Pública es un empréstito y puede haber la posibilidad de la duplicidad del endeudamiento, llevándonos a una cifra de 14.000 millones de pesetas. Sin embargo, de aprobarse la enmienda nuestra, queda limitado el máximo en 7.000 millones, y además sería bueno que el encabezamiento del capítulo 2 fuese precisamente el que nosotros proponemos.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. CDS, dos minutos. Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Señor Presidente, para fijación de posiciones.

A nuestro Grupo evidentemente le preocupa la redacción del artículo número 21, puesto que no está nada claro en este sentido que se pueda o no emitir Deuda Pública con la redacción que tiene. Además, si tenemos en cuenta la trayectoria del equipo de gobierno, en este caso de la Diputación Regional, respecto en este caso al Ayuntamiento de Santander en tiempos pasados, en el que las tasas de endeudamiento han alcanzado en el caso, por ejemplo, del Ayuntamiento, el 34,61 por ciento, datos dados por la Delegación de Hacienda en Cantabria y por alguien que, al parecer, está llamado a sustituir al señor Consejero, pues nuestro Grupo, desde luego, tiene muchos reparos al texto que se presenta por parte del Gobierno y, en definitiva, nosotros vamos a apoyar el texto que se ha dotado en el dictamen de la Comisión.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): ¿Desea hacer uso de la palabra el señor Presidente del Consejo de Gobierno?.

EL EXCMO. SR. D. JUAN HORMAECHEA CAZON: Evidentemente, por alusiones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): De acuerdo.

EL EXCMO. SR. D. JUAN HORMAECHEA CAZON: Mire, señor Sota, me parece de mal gusto e inconcebible que se admita que habla usted de que alguien vaya a sustituir al Consejero. Mire, el Consejo de Gobierno se forma, de acuerdo, por la voluntad y por las decisiones del Presidente del Consejo, y no es usted quién para introducir en este debate ese elemento y ese factor, ni creo que le Mesa lo debiera de consentir.

En cuanto a los datos sobre el Ayuntamiento de Santander, le diré que estos están en el veinte y pico, de acuerdo con los informes de su Interventor y de acuerdo con los créditos firmados ya. No venga usted introduciendo aquí temas sobre el Ayuntamiento, en el cuál ya la sanción pública, el electorado, que respetamos, ya les ha dado el voto a ustedes votándoles nuevamente a la oposición.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular, dos minutos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, señor Presidente.

No entiendo la postura del Partido Socialista. ¿Por qué presentaron la enmienda 38 y después la retiraron?, que es exactamente igual que el texto del Gobierno, pero rebajando los 7.000 millones a 5.000. Luego entonces lo tenían claro. Entonces sabían, como saben ahora, que esos 7.000 millones de pesetas son exclusivamente Deuda Pública, que no pueden ser 7.000, más 7.000, más 7.000, porque con ese argumento se podría reciclar el asunto varias veces. El endeudamiento es el que fija la Ley de Presupuestos en todos sus aspectos, que son los 7.000 millones de pesetas, y esto es Deuda Pública, que son 7.000 millones de pesetas.

En las anteriores legislaturas el texto era el mismo, nunca le enmendaron ustedes, les parecía razonable y ahora, como digo, lo enmiendan, pero lo dejan igual nada más que bajando 2.000 millones de pesetas. Yo creo que con eso se contestan ustedes mismos. Han cambiado el criterio aprovechando que el Ebro pasaba por Valladolid, que no pasa, pues para hacer aquí una exposición seguramente provocada, porque el señor Sota no suele ser de esta manera.

En cualquier caso, lo que le quiero decir al señor Revilla es que no tenga usted ninguna duda, que el artículo está clarísimo: Deuda Pública hasta 7.000 millones de pesetas. Quizá le confunda a usted los 7.000 y los 7.000, eso le ha llamado a usted la atención. Pero Deuda Pública significa emitir Deuda Pública, y endeudamiento es el endeudamiento, que está bien expresado en el capítulo de ingreso de los presupuestos. No hay posible discusión ninguna.

En cuanto a lo que el portavoz del CDS dice, mire usted, trimetralmente el Consejo de Gobierno envía la liquidación del Presupuesto; ahí vienen esos datos como tantos más, en la liquidación del Presupuesto y ahí se puede ver.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se pasa a las votaciones.

Voto particular de AP a la 13 del CDS. A favor del voto particular. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 20 a favor y 17 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se aprueba el voto particular.

Voto particular de AP a la 26 regionalista. A favor. En contra.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 20 a favor y 17 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda aprobado el voto particular.

Voto particular de AP a la 27 regionalista. A favor. En contra.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 20 a favor y 17 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado el voto particular.

Finalmente, voto particular de AP a la 29 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 20 a favor y 17 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado el voto particular.

Se pasa al artículo 23. Voto particular de Alianza Popular a la 40 socialista.

Turno a favor. Alianza Popular, dos minutos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente, yo no sé si en esta enmienda el enmendante socialista confunde precio con tasa. En cualquier caso, dice en su motivación que, en su opinión, debe ser materia de ley. Si es eso, en eso estamos, con una ley para fijar los precios o la fórmula de fijar los precios. Yo creo que si me lo explicara, quizá aclararíamos algo. Yo, en principio, creo que confunden precio con tasa, y además enmiendan sin mucho contenido.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra. Grupo Socialista, dos minutos.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, señor Presidente.

Yo creo que lo hemos tratado ampliamente en la Comisión, y simplemente la supresión de este artículo está en función de que al no aparecer en la Ley de Presupuestos de la Diputación Regional ningún precio público establecido, pensamos que el hecho de establecer esos precios... porque, evidentemente, se podría haber aprobado por Ley de la Asamblea los precios públicos, pero se tenía que haber expresado o contenido en la Ley de Presupuestos de la Diputación Regional, cosa que no se hace. Por tanto, pensamos que el hecho de poner esos precios corresponde en este caso a la Asamblea Regional, puesto que no existe ninguna delegación legislativa al respecto.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. CDS. Grupo Regionalista. Grupo Socialista. Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: ... (No se oye su intervención)... Yo creo que no es dañino, en absoluto, este artículo.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Votación. A favor de voto particular de Alianza Popular. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 20 a favor, 15 en contra y 2 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda aprobado el voto particular del artículo 23.

Se pasa al artículo 24. Voto particular de Alianza Popular a la 1 regionalista y 41 socialista. Turno a favor. Alianza Popular, tres minutos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Las motivaciones de los dos enmendantes son muy parecidas. Dicen que esto de las tasas debe de ser regulado por ley y en eso estamos y, por tanto, estamos en lo que ellos reclaman.

Pero, por otra parte, lo que pide el Consejo de Gobierno no es una ley para crear, una autorización legislativa para crear tasas sino para modificarlas, en función de que una tasa, como bien saben los enmendantes, debe cubrir el costo del servicio y, por tanto, esa es la capacidad que se pide, que durante el tiempo de legislación pueda adecuar la tasa al coste del servicio, no crear tasas. Y lo hace por una ley, naturalmente esta ley.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra. Partido Regionalista, un minuto.

EL SR. REVILLA ROIZ: La enmienda número 1 es de supresión del artículo 24 "tasas y exacciones parafiscales". El Consejo de Gobierno dice en su texto que "durante el ejercicio del 88, y en tanto no se apruebe la Ley de Tasas de la Diputación Regional de Cantabria, el Consejo de Gobierno podrá modificar, al alza o a la baja..." etc. Nosotros entendemos que esa ley es la que tiene que marcar no solamente qué tasas son, sino qué incrementos, reglar esos incrementos y, por lo tanto, pensamos que este artículo debe de ser eliminado. Y lo que hay que hacer es remitir a la Asamblea una Ley por la cual se regule todo este tema de las tasas y exacciones parafiscales.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista, dos minutos.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, señor Presidente, muy brevemente.

Va en el mismo sentido que la anterior, que la número 40, y es también de supresión, puesto que la modificación de las tasas es materia de ley de la Asamblea Regional y aún no está regulada la delegación legislativa.

Por otra parte, decir que había un compromiso por parte del señor Consejero de Hacienda, en su comparecencia en septiembre, de que se iba a traer a la Cámara una Ley de Tasas, cosa que no ocurrió así. Y nos parece que tan siquiera se podría haber hecho, como en el caso de los precios públicos, el haber hecho referencia a cada una de las tasas con el importe.

Además, lo vemos también innecesario puesto que también el señor Consejero en Comisión nos dijo que no iba a haber ningún incremento a lo largo del año. Por tanto, si no va a haber incremento, podemos seguir esperando a que se nos envíe la Ley.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra el señor Consejero.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Gracias, señor Presidente.

Únicamente para explicar quizás el por qué no se ha traído a la Cámara la Ley de Tasas. El hecho en sí mismo de no haber procedido a la presentación de la Ley de Tasas ante la Asamblea Regional es porque con motivo del nuevo texto de ley que fijará a partir del ejercicio presente, yo supongo que no más allá de un bimestre, el Gobierno de la nación, a través del Congreso de los Diputados, la nueva Ley de Tasas y Precios Públicos, se ha entendido esperar en tanto a verlo. Como esa Ley de Tasas va a ser, de alguna forma, supletoria para las Comunidades Autónomas de carácter uniprovincial, fundamentalmente, se ha entendido, digo, de mayor conveniencia y prudencia esperar al resultado de esa Ley, para con la misma adecuar la nuestra, que ya está elaborada, y entonces ese momento parece ser el oportuno para traerlo a esta Cámara.

El artículo en cuestión, el artículo 24, sin embargo, en presunción de que el texto de ley al que me he referido, que es el que el Gobierno está elaborando, no llegue o no pueda ser aprobado durante el ejercicio, digo, se insiste, el texto de ley del artículo 24 lo que sí permitirá será adecuar solamente los tipos de gravamen de las tasas sin modificar ni los hechos impositivos ni los sujetos tributarios ni los sujetos pasivos. Por lo tanto, únicamente lo que se toma en el proyecto de ley es la posibilidad de que se adapten los tipos impositivos a un coste de servicio, siempre y cuando se entienda que la tasa, como es legal, de alguna forma imperiosamente también legal, debe cubrir siempre el coste de servicio que se preste.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. CDS, dos minutos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nosotros en Comisión habíamos aprobado esta enmienda, tanto del Partido Socialista como del Partido Regionalista. La explicación que da en este momento el Consejero de Economía nos parece correcto, la admitimos incluso. Pero no estamos de acuerdo de que se plasme en el proyecto de ley la modificación de cualquier tipo de tasas en tanto en

cuanto no esté hecha la ley. Es decir, asumimos el hecho del retraso de la Ley de acuerdo con la argumentación del Consejero, pero vamos a apoyar las dos enmiendas por entender que en el texto de la ley, en el presupuesto de este año no debe de contemplarse ninguna modificación.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Regionalista. Grupo Socialista. Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, señor Presidente.

Yo no sé por qué hay que darle tantas vueltas a esto de no modificar las tasas. Vamos, seamos serios, ¿vamos a trabajar aquí en la Asamblea, valorar lo que cuesta una tasa cuando va a haber una ley de tasas? o ¿debe hacerlo el Consejo de Gobierno y vamos a confiar en lo que hace el Consejo de Gobierno?, ¿o es que los técnicos de los Partidos van a poder profundizar más en el análisis del costo de un servicio que va a aplicarse una tasa?. Yo creo que le estamos dando demasiadas vueltas, y si hay alguna tasa que esté realmente baja, pues modifíquese, y esa es la autorización que pretende el Consejo de Gobierno. Pero decir aquí que mientras no se apruebe la Ley de Tasas, que no se modifique ninguna tasa porque lo tenemos que vigilar nosotros, me parece demasiado, porque luego, como insisto, no creo, ni lo creo ni lo veré, que los técnicos de ningún Partido puedan llegar a la profundidad en esos temas.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Votación.

Primero el voto particular de Alianza Popular a la 1 regionalista. A favor del voto particular. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 20 a favor, 17 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda aprobado el voto particular a la 1 regionalista.

Votación del voto particular de Alianza Popular a la 41 socialista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLON MARTINEZ (Secretario): 20 a favor, 15 en contra, dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda aprobado el voto particular.

Se pasa al artículo 25. Voto particular de Alianza Popular a la 14 y 15 del CDS, 2 regionalista, 43 socialista.

Corresponde el turno a favor a Alianza Popular, por cinco minutos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, señor Presidente.

El artículo 25, la enmienda 43 socialista lo remite a la Ley de Finanzas. Nosotros creemos que es más restrictiva que la Ley de Finanzas en este caso, puesto que establece que algunas normas sobre ejecución del Presupuesto dependen del Consejo de Gobierno y no del Consejero. Por lo tanto, debe garantizar un mayor control, no es lo que ellos dicen.

En el mismo sentido van las enmiendas 2 regionalista y dice que este texto va en contra de la Ley de Finanzas. Yo creo que no, yo creo que corrige la Ley de Finanzas, no va en contra, puesto que lo que hace es, como digo, aumentar la restricción en la ejecución del Presupuesto para un mayor control y mayor conocimiento general.

Por otro lado, la enmienda del CDS modificando el artículo 25 del proyecto de ley, lo que introduce son, como única diferencia con la enmienda 2 regionalista, las cantidades en que en capítulos VI, IV y VII tiene a disposición el Consejo de Gobierno. Nosotros creemos que la disposición es la que establece la Ley de Finanzas, y únicamente lo que se ha hecho con esta modificación es justamente, como digo, llevar a la decisión colegiada del Consejo de Gobierno determinadas disposiciones.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): A continuación, turno en contra. CDS, dos minutos; Partido Regionalista, un minuto; Partido Socialista, dos minutos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nosotros en Comisión la enmienda número 14 la

retiramos, haciendo una transaccional con el Partido Regionalista en las cantidades, pero no en la filosofía. Es decir, aquí hay un cambio sustancial con respecto al proyecto de ley del pasado año y de otros años. Antes se razonaba que era justificable mantener el texto de ley en determinados artículos del presupuesto del año pasado; en este momento pues hay una modificación, que nosotros respetamos pero no compartimos.

Y creo que en el fondo no deben de compartir ninguno de los Consejeros del Consejo de Gobierno, y que me perdonen que tenga este atrevimiento al decirlo, pero yo creo que los Consejeros deben de tener una gran flexibilidad en lo que es la ejecución del gasto presupuestario en cada una de sus secciones, programas, etc., por cuanto que si bien es cierto que hay decisiones del Consejo de Gobierno que deben de ser solidarias, y de hecho lo son, por todos y cada uno de los Consejeros, cierto es que yo creo que se pierde eficacia en la gestión si se hacen todas las decisiones a través del Consejo de Gobierno y no se deja potestad y autonomía a cada uno de los Consejeros para algunos de los gastos concretos, que nosotros y el Partido Regionalista detallamos en nuestra enmienda y que, además, es una flexibilidad bastante generosa, como es para los capítulos IV y VII tener potestad de gasto hasta 10 millones de pesetas, y para el capítulo VI de inversiones potestad de gasto para 15 millones de pesetas. Yo creo que con esto se consigue una mejor eficacia en la gestión de cada una de las Consejerías.

Con respecto a nuestra enmienda correspondiente a las bajas temerarias, que no se contemplan en el texto de ley y que otras Comunidades Autónomas lo contemplan, no nos satisface la decisión adoptada por el Grupo de Alianza Popular en Comisión porque se remitía a la propia Ley de Contratos del Estado. Nosotros creemos que desde nuestra propia Ley autonómica debemos de fijar nuestros propios criterios y que el concepto de baja temeraria lo concretemos perfectamente bien en nuestro propio proyecto de ley de la Comunidad Autónoma.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): A continuación turno en contra. Partido Regionalista, un minuto.

EL SR. REVILLA ROIZ: En la misma línea que la enmienda del Grupo centrista, nosotros hemos sustituido la redacción del Consejo de Gobierno en el artículo 25 simplemente poniendo lo que viene en la Ley de Finanzas y lo que venía en el presupuesto del año pasado, que nosotros no habíamos

enmendado. Sorprendentemente hemos visto que este año se introducen unas modificaciones tendentes a quitar protagonismo a las Consejerías, darle mayor protagonismo al Presidente del Consejo de Gobierno. Entendemos que estaba bien la redacción del presupuesto del año anterior, donde las Consejerías tienen una autonomía de gasto importante y que esto debe redundar en hacer más ágil la ejecución del presupuesto. La enmienda nuestra, vuelvo a repetir, es reproducir el texto del año pasado, que nos parecía correcto.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): A continuación, en turno en contra, el Partido Socialista, dos minutos.

EL SR. SOTA VERDION: La enmienda número 43, que es la adición de un nuevo artículo que se llama "proyectos de inversión", que está adaptada de las modificaciones de la Ley de Contratos del Estado que hace la Ley de Presupuestos Generales del Estado de este año, lo que hace fundamentalmente, para resumir por el escaso tiempo que tengo, es incidir en que a cada una de las inversiones, que se añaden a un apartado que se llama "anexo de inversiones vinculantes de la Diputación", se les asignan un número, de tal manera que ese número siempre irá en cada una de las certificaciones o facturas de esa obra, de tal forma que a final de cuando se finalice, y valga la redundancia, la obra o el suministro se sabrá, porque tiene el mismo código, cuál es el importe total en ese caso, o el coste que ha tenido para la Diputación Regional la ejecución de esa obra o de ese suministro.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones, CDS. Perdón, el señor Consejero tiene la palabra.

EL SR. DE LA PUEBLA PEDROSA: Gracias, señor Presidente.

Únicamente precisar el término y el alcance de lo que se denomina anexo de inversiones reales vinculantes o no. En este sentido, el artículo 21 de la Ley General de Presupuestos del Estado establece, creo yo con absoluta claridad, lo que significa el anexo de inversiones vinculantes y el anexo de inversiones reales o proyectos vinculados a un grado de inversión conjunta.

Esta enmienda, en opinión del Consejo de Gobierno, obedece a una

transcripción literal y adaptada del artículo 21 citado. Pero el concepto de vinculación, como acabo de decir, lo establece el Estado cuando sus proyectos de inversión se ejecutan con organismos autónomos dependientes del propio Estado, a los que vincula parte o toda de las acciones de inversión, nunca con otras Administraciones Públicas y menos aún cuando las decisiones de gastos son auténticamente propias de la propia institución, en este caso de la Comunidad Autónoma o el propio Estado.

Así podíamos decir, por ejemplo, como organismos autónomos dependientes y que comparten en este grado de vinculación y aparecen en los anexos de inversiones vinculantes, pues los Centros Gestores, los Organismos Autónomos dependientes de la Seguridad Social, o la gestión de los servicios comunes.

Por tanto, en opinión del Consejo de Gobierno, el plan de inversiones públicas en modo alguno debe ser tomado como vinculante, puesto que no hay organismo a quien vincular y, por lo tanto, debe ser tomado como un anexo de inversiones al propio Presupuesto.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. CDS.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Nosotros vamos a seguir incidiendo en nuestro criterio, que es que se está perdiendo autonomía por parte de la gestión de los Consejeros, porque el artículo 25, apartado d), por ejemplo dice textualmente: "En el Capítulo 6, la autorización la realizará el Consejo de Gobierno cualquiera que sea su cuantía". Es decir, hasta una peseta. No existe autonomía de gasto por parte del Consejero de turno en el Capítulo 6 de inversiones, ni tan siquiera de una peseta. Volvemos a insistir de que el Grupo de Alianza Popular en el Presupuesto del año pasado aprobó el artículo 25 tal y como está redactado por parte del Grupo Regionalista, tal y como está redactado.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Regionalista. Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Gracias, señor Presidente.

Para incidir en nuestra enmienda número 43 de que yo no creo que exista ningún problema en cuanto a que figure o no un anexo de inversiones vinculantes, simplemente la vinculación es en este caso con la Cámara y con el Presupuesto, y lo que nosotros queremos es que se pueda hacer un seguimiento de cada una de las obras que se consideren vinculantes a lo largo de la vida de ejecución de esas obras, asignándoles, como dice la Ley y como así lo contempla también la Ley de Presupuestos del Estado, un código a cada uno de los proyectos y seguir ese código hasta su finalización, y se sabrá en todo momento cuál es el importe de cada una de las obras que se ejecutan por parte de la Diputación Regional. En ese caso, nos parece que el negar esto parece ser que no se quiere vincular nada. Nos parece que, además, las inversiones que figuran como anexo son las que ya figuran en el Presupuesto de la Diputación; luego no son otro tipo de obras, sino las que ya figuran en el Presupuesto de la Diputación.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: (no se oye el principio de su intervención)... que hace el Partido Regionalista y el Grupo del CDS, metiéndose, digamos, en las relaciones internas del Consejo de Gobierno, porque prácticamente es eso. Es que nosotros, ni como Grupo de Alianza Popular, si el propio Consejo de Gobierno debe autoregular su funcionamiento es que es una cosa de autoregulación y ellos dicen... no una peseta en Capítulo 6, señor Garrido, usted sabe que en el Capítulo 6 no hay inversiones de peseta, las inversiones suelen ser notablemente más grandes que las de Capítulo 4 o Capítulo 2 o Capítulo 3, quizá Capítulo 3 no, pero 2 y 4 desde luego, y del 7 también. Por tanto, no hagamos la obra, o hagámosla, pero tengamos como una broma lo de la peseta en Capítulo 6 de inversiones. Y también respetemos, creo yo, tal como así ha hecho nuestro Grupo, la capacidad de autoregulación que tiene el Consejo de Gobierno, que dice: no, enterémosnos todos y aprobémoslo todos y responsabilicémonos todos de cada inversión. De cada peseta, sea de una en una, como usted dice, o de millón en millón, como puede ser razonable.

En cuanto a la enmienda del Grupo Socialista, él lo ha dicho al final, o sea, es un anexo de inversiones que él reconoce que se expresa -y luego lo veremos en otra enmienda- con el mismo nombre incluso que recoge el detalle de

los Presupuestos en cuanto a las Secciones y las disposiciones numéricas de inversiones. Pues, hombre, ese seguimiento es evidente, no va a cambiar de nombre el proyecto, puede hacer usted ese seguimiento. Porque lo que está claro es que el anexo de inversiones no es vinculante. Usted lo quiere hacer vinculante con esa palabra; bueno, es una vinculación semántica nada más, porque desde luego no es una vinculación legal. Y, por otra parte, yo creo que ese seguimiento se puede hacer perfectamente bien, puesto que no estamos en un Presupuesto General del Estado, estamos haciéndolo con un presupuesto escasamente pobre, de unos 32.000 millones de pesetas.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Votaciones.

Voto particular de Alianza Popular a la 14 del CDS. A favor del voto particular. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 20 a favor, 17 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda aprobado el voto particular de Alianza Popular.

Voto particular de Alianza Popular a la 15 del CDS. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 20 a favor, 17 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda aprobado el voto particular.

Voto particular de Alianza Popular a la 2 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 20 a favor, 17 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda aprobado el voto particular.

Finalmente, voto particular de Alianza Popular a la 43 socialista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 20 a favor, 17 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda aprobado el voto particular.

La Presidencia, de acuerdo con los compañeros de la Mesa, decide terminar esta sesión de la mañana, para reanudarla por la tarde a las cuatro y media, con el propósito de terminar hacia las ocho de la tarde, aproximadamente.

(Se suspende la sesión a las trece horas y cincuenta minutos).

(Se reanuda la sesión a las dieciseis horas cuarenta minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se reanuda la sesión.

Artículo 26. Enmienda 16 CDS, enmienda 44 del Grupo Socialista y 45, y votos particulares de AP a 17 del CDS, 3 regionalista y 46 socialista.

En turno a favor, tiene la palabra el representante del CDS con dos minutos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda número 16 es de modificación al artículo correspondiente del proyecto de ley del Consejo de Gobierno, en donde únicamente lo único que modificamos es la cantidad a 10 millones de pesetas, por entender que es una cantidad suficientemente correspondiente a lo que es la cuantía total de los propios Presupuestos de nuestra Comunidad Autónoma, puesto que los Presupuestos Generales del Estado, en este mismo concepto de artículo, fija como cuantía la de 50 millones de pesetas. En unos Presupuestos donde hay billones de pesetas los que se presupuestan, lógicamente la parte proporcional, por decirlo así, de la contratación directa, nosotros entendemos que para nuestro presupuesto de Comunidad Autónoma de 32.000 millones de pesetas, el límite sea para la contratación directa de inversiones de 10 millones de pesetas.

A su vez, hacemos una enmienda, la número 17, también de modificación del texto del propio proyecto de ley, por entender que por parte del Consejo de Gobierno es de obligado cumplimiento remitir a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea los expedientes tramitados en uso a la autorización citada, es decir, a las contrataciones directas. Creemos que con eso se consigue un mejor control parlamentario, como es la obligación de los Grupos de la oposición.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista, tres minutos.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, señor Presidente.

Nosotros vamos a mantener la enmienda número 46 y retiramos la 44 y 45.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): El Grupo de Alianza Popular, cinco minutos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Estamos aquí ante dos enmiendas del CDS que coinciden en la intención, no en la cuantía, con la enmienda del Partido Regionalista y del Grupo Socialista en cuanto a limitar la capacidad del Consejo de Gobierno para hacer contrataciones directas de inversiones, que en el proyecto de ley están en 40 millones de pesetas, y la modificación que pretende el Grupo del CDS es reducirla a 20 millones, con una motivación que dice "en proporción lógica con los Presupuestos Generales del Estado". Pero siempre decimos que un puente es un puente y una obra es una obra, la haga quien la haga, la haga la Diputación, la haga el Ayuntamiento, la haga la Administración Central del Estado, con lo cual nosotros creemos que el límite de 40 millones de pesetas es razonable. Si lo comparamos con los Presupuestos Generales del Estado, efectivamente el índice está en 50 millones. Yo he de informarle que en el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado lo tenían en 80 millones y se redujo a 50.

En cuanto a la información que se pide, yo creo que es lo mismo que está en el proyecto de ley. Se da trimestralmente, algún Grupo después dice que se haga mensualmente. En los Presupuestos Generales del Estado se hace semestralmente y aquí está trimestralmente. Yo creo que el trimestre es el

ritmo de información que se utiliza en toda la línea de la Ley de Finanzas y en toda la línea del proyecto de ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma y, por tanto, nosotros creemos que es razonable lo que está planteado.

Por tanto, vamos a votar en contra de estas enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra. CDS, un minuto.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Sí, señor Presidente.

Seguimos insistiendo en nuestro razonamiento en la enmienda 16, y las propias palabras del portavoz de Alianza Popular nos ratifica en nuestros criterios. Es decir, si en los Presupuestos Generales del Estado el propio proyecto era de 80 millones y a través del debate presupuestario el propio Grupo mayoritario llegó a una reducción de 30 millones de pesetas y bajar a 50 millones de pesetas, pues obviamente, con la misma razón, si el Presupuesto o el proyecto de ley de este Presupuesto del Gobierno lo fija en 40 millones de pesetas, nosotros seguimos insistiendo en que se reduzca a 10 millones, siendo la misma tesis que ha mantenido el propio portavoz del Grupo de Alianza Popular en la justificación de los 80 a 50.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Regionalista, un minuto.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros hemos presentado una enmienda en la misma línea que la presentada por el CDS. Ya en su día el Partido Regionalista presentó una proposición no de ley, o una interpelación, en la cual sugeríamos, y por parte de Alianza Popular se nos prometió en la tribuna, de que la subasta y el concurso-subasta, pero sobre todo la subasta, iba a ser el procedimiento habitual de adjudicación de las obras. Con 40 millones de pesetas prácticamente se pueden realizar todas las obras, fraccionándolas en anualidades o en trozos de realización de esas obras y se da potestad absoluta al Consejo de Gobierno para que de una manera directa adjudique las obras. Entendemos que no está justificado. Que la subasta y el concurso-subasta, y sobre todo la subasta, deben de ser las adjudicaciones normales. Nosotros proponemos que esta cantidad de 40 millones de pesetas se rebaje a 10.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, señor Presidente.

Nosotros nos vamos a abstener en la enmienda número 16 del CDS. Hemos retirado la 44 y la 45, y vamos a apoyar la 17 del CDS, la 3 del PRC y, por supuesto, la 46 socialista.

Participamos de la idea de que dada la cuantía de este presupuesto, con esas cantidades que constan en esas enmiendas debe ser absolutamente suficiente para poder hacer una buena gestión, y en este caso pensamos que las adjudicaciones de este tipo, directas, pues con estas cuantías pensamos que la Diputación puede hacer una buena labor.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: En cuanto a la opinión del Grupo Regionalista, me parece que hace un juicio de intenciones, una anticipación sobre la intención del Consejo de Gobierno. Lógicamente, la contratación directa no ha de ser la práctica habitual, eso es absolutamente así.

En cuanto a lo que dice el Grupo del CDS, yo insisto en que un puente es un puente y, lógicamente, si se redujo de 80 a 50 era porque la práctica de la gestión del Presupuesto de la nación no hacía necesario que se hiciera esto así. Hablamos de contratación directa de inversiones.

Finalmente, defendemos con nuestro voto particular la enmienda 46 socialista, puesto que nosotros en esto nos atenemos a la Ley de Contratos del Estado y a su Reglamento. Creemos que la enmienda no aporta nada, nada más que repetir o reiterar esquemas que están planteados en esa Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.

Por tanto, anunciamos nuestro voto en contra de las enmiendas y a favor de nuestro voto particular.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra el señor Consejero.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Gracias, señor Presidente.

Unicamente para precisar el marco jurídico en el que se inscribe el texto del artículo 26. En este sentido, decir que el artículo 26 cumple en su redacción con todo lo establecido para la contratación directa en el Reglamento General de Contratación del Estado, haciendo especial mención a la publicidad que se establece a través del artículo 119 del mencionado Reglamento.

En cuanto a la cantidad, 40 millones de pesetas, es la misma cantidad que figuraba en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio anterior, inferior, por supuesto, a los 50 millones de pesetas que figuran en el artículo 9 de la Ley General de Presupuestos del Estado para el 88, que regulaba la ejecución del Presupuesto del Estado.

Las razones que justifican la contratación, pues son las mismas, naturalmente, tanto para una Administración como para la otra. El artículo 117 del Reglamento General de Contratos del Estado las regula y, por tanto, la Administración se ve afectada en sus mismos términos, sea ésta la Administración del Estado o sea de la Comunidad Autónoma.

La razón de la cuantía es obvia, puesto que los presupuestos de los proyectos de obra a ejecutar, según sea la Administración o no poco importa, efectan igual el coste de la ejecución a cada una de las Administraciones, tanto se realice aquí dentro del término territorial de la Comunidad Autónoma, cuanto el Estado lo ejecute fuera.

Por lo tanto, la tecnología jurídica del artículo 26 se inscribe dentro del marco jurídico que regula la contratación directa para el Estado, sus organismos autónomos y las Administraciones independientes, y entendemos que es el texto más útil para que la ley le pueda contemplar.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. CDS. Partido Regionalista. Partido Socialista. Grupo de Alianza Popular. Entonces se procede a la votación.

En primer lugar, la enmienda 16 del CDS. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Resultado. Queda rechazada.

Voto particular de AP a la 17 del CDS. A favor del voto particular. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): A favor 19, en contra 17.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda aprobado.

Voto particular de AP a la 3 regionalista. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Resultado.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 19 a favor y 17 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda aprobado el voto particular.

Finalmente, voto particular de AP a la 46 socialista. A favor del voto particular. En contra. Abstenciones. Resultado.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 19 a favor, 17 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda aprobado el voto particular.

Pasamos al artículo 27. Enmienda 4 regionalista y voto particular de Alianza Popular a 47 socialista.

Turno a favor. Partido Regionalista dos minutos y Alianza Popular dos minutos. El Partido Regionalista tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Una enmienda al artículo 27, título "Publicidad de licitaciones". El texto del Consejo de Gobierno dice que "la publicación de licitaciones en el Boletín Oficial del Estado será obligatoria cuando la cuantía sea superior a 80 millones de pesetas". Estamos también en una enmienda en la línea de la anterior. Entendemos que es una cantidad muy alta 80 millones de pesetas, y lo que propone el Grupo Regionalista es que la publicidad de licitaciones en el Boletín Oficial sea obligatoria cuando la cuantía sea superior a 25 millones de pesetas, con la idea de tener un mejor control de las inversiones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: (No se oye el principio de su intervención)... toda licitación superior a los 20 millones de pesetas, tenemos que decir que es la misma cantidad que existía en ejercicios anteriores. Que la publicidad en el Boletín Oficial del Estado no implica que no se publique en el Boletín Oficial de Cantabria. En tercer lugar, que la motivación que ha dado a la enmienda número 4 el Partido Regionalista no se corresponde, porque habla de un mejor control de las inversiones; no creo que se hace mejor control de las inversiones, sí pudiera decirse que se puede hacer más publicidad.

Pero ya en la legislatura pasada hicimos en alguna ocasión, y no lo hemos hecho en ésta, pero lo podemos hacer si lo considera oportuna e insiste la oposición en esta línea, en hacer un coste, en hacer un análisis del coste, que significaría publicar todas las licitaciones superiores a 20 millones de pesetas, que luego van a capítulo 2 y el señor Revilla las enmienda. Pero este coste de publicar en el Boletín Oficial del Estado todas las licitaciones superiores a 20 millones de pesetas es muy cuantioso.

Y no añade nada. Entendemos que no añade nada, porque cualquier empresario de la construcción o de otro tipo de licitación que intente invertir en Cantabria, lógicamente está muy pendiente del Boletín Oficial de Cantabria y para aquéllas de 80 millones de pesetas sí pudiera ser interesante traer otras empresas que no se enteraran con el Boletín Oficial de Cantabria y se enteraran por el Boletín Oficial del Estado.

Por tanto, insisto en que el texto es adecuado y no añade ningún mejor control, y la gestión de las inversiones públicas para mayor concurrencia a las licitaciones es dudoso frente al costo que esto significaría.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra. Grupo Socialista, dos minutos.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, señor Presidente.

Nosotros habíamos presentado la enmienda número 47. En este sentido es verdad que el artículo 27 al hablar de publicidad en las licitaciones, tenemos que la publicidad en las licitaciones en el Boletín Oficial del Estado será obligatoria cuando la cuantía no sea superior a 20 millones de pesetas. La motivación, como se ha leído aquí, es fundamentalmente porque el hecho de que

se publique en el Boletín Oficial del Estado haría posible, con toda seguridad, una mayor concurrencia, es decir, una mayor competencia entre las empresas licitantes, y en este sentido pensamos que eso ocasionaría una reducción en los costes de la adjudicación de obras de la Diputación Regional.

Por otra parte, siempre es hacer juicio, en este caso de valor, el decir que puede ser cuantiosa la partida destinada a estos gastos en el capítulo segundo, de publicaciones en el Boletín, pero también habría que calcular por contrapartida cuál sería el ahorro que le supondría a la Diputación Regional el hecho de que la concurrencia de empresas fuera mayor que la que es en estos momentos, al tener una cuota muy elevada. Pensamos que esta cuantía, dado el volumen de inversión de la Diputación, es algo que es aceptable si se compara con la que hay en este caso en el Presupuesto del Estado, comparativamente al volumen de billones de pesetas que tiene ese Presupuesto.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Ya hemos dado las razones. Nosotros no estamos en absoluto convencidos. Aquí es un límite, naturalmente, hay que establecer un nivel, el nivel está puesto en 80 millones. Nosotros creemos que por bajar de ahí no se va a aumentar la afluencia de licitadores, puesto que todo el mundo tiene ganas de trabajar y, lógicamente, está muy pendiente de las licitaciones que hacen las Comunidades Autónomas. Al fin y al cabo, si son empresas del Estado español, son diecisiete autonomías, hay que leer 17 Boletines, tampoco es tanto para una empresa del tamaño de las que residen fuera de nuestra región.

Por ello, creemos que establecer un límite es preferible, y por la experiencia tenida anteriormente es preferible el límite de 80 millones de pesetas, que creo que no va a aumentar para nada la licitación. Porque no olvidemos, insisto, que aunque no se publique en el Boletín Oficial del Estado, se publican en el Boletín Oficial de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de Señor Consejero.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Gracias, señor Presidente.

Únicamente para justificar, si acaso, el por qué de los 80 millones que figuran en el texto del proyecto de ley del Consejo de Gobierno, y decir al respecto que es la cuantía que figuraba en el proyecto de presupuesto del 87.

No obstante, al mismo tiempo entendemos que la enmienda que se propone debería ser rechazada, ya que el envío al Boletín Oficial del Estado para su publicación no solamente complica y alarga los trámites administrativos, puesto que aparecen los plazos, la concurrencia en la oferta, etc. etc., sino que además supone un coste elevado para la Administración Regional.

Tengamos, por ejemplo, presente que el coste medio de estos anuncios supone no menos de 80.000 pesetas por cada anuncio. Y si además tenemos en cuenta que en el año pasado tan sólo 41 de los expedientes de los que sobrepasaban la licitación, 13 de ellos sobrepasaban los 80 millones de pesetas, supone un gasto adicional de 2.240.000 pesetas el introducir o no esta modalidad que aquí se está planteando.

Entonces el Consejo de Gobierno entiende que además, porque la licitación no se aumenta, digámoslo así, por el mero hecho de que se publique en el Boletín Oficial del Estado, ya que la experiencia de los últimos años indica que tan solo las empresas radicantes en Cantabria y aquéllas de ámbito nacional que tienen delegación concurren a este tipo de licitaciones, entendemos que la información pública no se ve menospreciada ni menoscabada porque no se acuda al Boletín Oficial del Estado, porque entendemos que el Boletín Oficial de Cantabria es suficiente, porque, como digo, la experiencia en cuanto a la concurrencia de los ferentes no se ve incrementada por el mero hecho de que abunde información en el Boletín Oficial del Estado.

Por todo ello, entendemos que la información es suficiente, que el límite de la cuantía de 80 millones es un límite razonable y que, en consecuencia, entendemos que el texto que sirvió en el ejercicio anterior, en la ejecución del presupuesto del 87, y sirvió suficientemente, no entendemos que hoy pueda ser y deba ser modificado, en razón a lo que para lo que sirvió, sigue sirviendo igual.

Gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. CDS. Partido Regionalista. Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, señor Presidente.

Precisamente esta mañana comentábamos, digamos, en este caso, la poca agilización al concentrar todas las autorizaciones de gasto en el Consejo de Gobierno en el texto de la ley, y ahora precisamente lo que se dice es que esta enmienda lo que hace es alargar, en este caso, los plazos.

Nosotros pensamos y seguimos insistiendo en que el hecho de que este coste pueda incluir la Diputación en cuanto a la publicación del Boletín, pensamos que los beneficios de la concurrencia de la licitación de empresas es, desde luego, mucho más beneficioso.

Por otra parte, decir que según el razonamiento utilizado, si no se publicaba ninguna en el Boletín Oficial del Estado nos ahorraríamos mucho más dinero, y yo creo que ese no es, evidentemente, el tipo de razonamiento a emplear. Pensamos que a partir de 20 millones ya la obra tiene cierta entidad y en ese sentido pensamos que se debe de ir a la mayor concurrencia posible.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular. No hace uso. Se pasa a las votaciones.

Enmienda 4 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones. Resultado.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 3 a favor, 19 en contra, 14 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada la enmienda.

Votación del voto particular de Alianza Popular a la 47 socialista. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Resultado.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 19 a favor, 15 en contra, 2 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado el voto particular.

Artículo 28. Enmienda 5 regionalista. Turno a favor, Grupo Regionalista, dos minutos.

EL SR. REVILLA ROIZ: En la misma línea que las anteriores enmiendas. Esta se refiere al artículo 28, que es la recepción de obras.

El texto del Consejo de Gobierno dice que "en las recepciones provisionales de obras será preceptiva la presencia de la Intervención General cuando la cuantía supere los 20 millones de pesetas, y potestativa en los restantes casos".

La enmienda regionalista propone que en las recepciones de obras la presencia de la Intervención General se haga cuando la cuantía supere los 10 millones de pesetas. Entendemos que la cantidad de 20 millones es excesiva y con eso también habría un mejor control del gasto.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra. Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Aquí estamos otra vez en un problema de niveles. Yo debo recordar que estamos hablando de recepciones de obras, no de la intervención del pago, en el caso de determinado suministro o la obra concreta. Y la Ley de Finanzas lo que dice es que la Intervención puede acudir cuando quiera a una recepción de obras, y en el proyecto de ley de Presupuestos lo que se dice es que vaya obligatoriamente cuando supere la cuantía de 20 millones de pesetas. El Grupo Regionalista dice que debe de ir cuando supere la cantidad de 10. Bueno, nosotros creemos que es más restrictivo que lo que la propia Ley de Finanzas dice y creemos que la experiencia aconseja y con 20 millones es suficiente. Porque insisto que se habla de recepción de obras, no del pago del costo de esas obras.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. CDS. Grupo Regionalista. Grupo Socialista. Grupo de Alianza Popular.

Se procede a la votación. A favor de la enmienda del Grupo Regionalista. En contra. Abstenciones. Resultado.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 15 a favor, 19 en contra, dos abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada la enmienda.

Artículo 29. Enmienda 49 socialista y voto particular de Alianza Popular a la 6 regionalista.

EL SR. SOTA VERDION: Señor Presidente, nuestro Grupo retira la 49.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Retirada la enmienda 49. Queda entonces el voto particular de Alianza Popular. Turno a favor, dos minutos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, señor Presidente.

La enmienda introducida en Comisión en la tramitación por urgencia del artículo 29, que autoriza, de acuerdo con la Ley de Contratos del Estado, hasta 10 millones de pesetas para hacer la tramitación por urgencia, el Grupo Regionalista lo bajó a dos y el Grupo Socialista, en esta enmienda que acaba de retirar, lo rebajaba a 5, de 10 a 5.

Yo creo que la experiencia en este caso, vuelvo a decir, es una importante cuestión a considerar, y yo voy a hacer mención en este caso a los Presupuestos Generales del Estado, que se admiten hasta 1.000 millones de pesetas en los importes de la contratación por tramitación por urgencia. Esto es la realidad y, por tanto, nosotros creemos que el Consejo de Gobierno al redactar el proyecto de ley, basado en la experiencia anterior, cree que no es necesario subir por encima de los 10 millones de pesetas.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra. Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros pensamos que la tramitación por vía de urgencia debe de ser una cosa excepcional y sólo para temas muy puntuales que se justificarían sólo en el caso de que sean partidas muy reducidas. Diez millones de pesetas nos parecen muy elevada la cantidad y nosotros mantenemos lo mismo que en anteriores enmiendas o en anteriores presupuestos, porque aunque las cifras éstas son iguales que en anteriores presupuestos, también las enmiendas nuestras siguen pertinazmente la misma senda de votar a favor de una reducción de una mayor limitación en todo este tipo de partidas, y en esta en concreto lo que proponemos son 2 millones de pesetas.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. CDS. Grupo Regionalista. Grupo Socialista. Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, señor Presidente.

Es evidente que la urgencia no está basada en el importe de la obra y, evidentemente, la urgencia de lo único que habla es de acortar los plazos de tramitación. Lo que pasa es que la urgencia estará, el uso de este artículo 29 de tramitación por urgencia estará basado en la urgencia y no en el importe, lo que pasa es que se supone que hay que fijar un límite y se ponen 10 millones de pesetas. Ya digo que los Presupuestos Generales del Estado pone hasta 1.000 millones de pesetas, porque también habrá que entender que la necesidades de urgencia, al cubrir más territorio y más responsabilidad por parte de la Administración central, debe de ser de mayor cuantía en este caso. Creemos que se confunden los términos "urgencia" con "tramitación" y por eso sostenemos nuestro punto de vista y vamos a votar a favor de nuestro voto particular.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se pasa a la votación del voto particular de Alianza Popular. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 19 a favor, 17 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se aprueba el voto particular y se pasa al artículo 31.

Artículo 31. Voto particular de Alianza Popular a la 19 del CDS, con transacción posible.

Turno a favor. Grupo de Alianza Popular, dos minutos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Creemos que el texto del proyecto de ley está bien como está. Aquí se introducen elementos conocidos por todos, como son los criterios para la distribución de subvenciones, que están basados en publicidad, y en cada caso se establece así, como las ayudas para las instituciones de Bienestar Social, por ejemplo, que están basadas en la publicidad y en el concurso, en el concurso quiere decir todos los que quieran participar en ese tipo de subvenciones, y, por tanto, yo creo que los criterios generales de que basados en la concurrencia, publicidad y

objetividad, creo que están controlados. En cualquier caso, igualmente, lo que decimos de la información a la Cámara también se da con la legislación vigente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra, Grupo CDS.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, Sr. Presidente. Discrepamos de la opinión del Grupo de Alianza Popular, puesto que si fuera así, por qué no consta en el texto de la ley. La práctica del anterior Consejo de Gobierno es que las subvenciones se conceden sin ninguna normativa reguladora de las mismas. No vamos a hacer ningún juicio de intención con respecto a la actuación presente y futura del propio Consejo de Gobierno actual, pero lo que sí es evidente es que entendemos que sería muy positivo que conste en el texto de la ley la obligatoriedad de que toda subvención dada por el Consejo de Gobierno tenga unas normas reguladoras de la misma, no solo para aquellos que tengan la aceptación de la subvención, sino para aquellos que no la tengan, porque hoy el ciudadano o las instituciones o las empresas se encuentran indefensas frente a la Administración Regional, puesto que al no existir normas reguladoras de la concesión no tienen posibilidades de recurrir ante la Administración Regional, y, por consiguiente, esta enmienda del CDS tiene el espíritu fundamental del compromiso del Consejo de Gobierno de que existan normas reguladoras para todo tipo de subvenciones, y esto hoy no existe. O sea, ya no solo es el propio criterio de publicidad, concurrencia y objetividad, sino las propias normas reguladoras. Podría dar ejemplos, muchos, yo creo que está en el ánimo de todos, de que hoy las subvenciones que se puedan dar no se siguen criterios objetivos conocidos, publicados, pueden ser objetivos del Consejo de Gobierno, y pueden ser buenos, eficaces y justos, pero lo que sí es cierto es que el ciudadano, el administrado no tiene ningún derecho a protesta, como consecuencia de una no concesión de una subvención.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. CDS. Grupo Regionalista. Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, Sr. Presidente. Esta enmienda es producto de una transacción de la n.º 50 de nuestro Grupo, y evidentemente el tema de las subvenciones es algo muy importante que nos preocupa y nuestro artículo decía exactamente, porque estaba prácticamente recogido en este, que las ayudas, subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Diputación Regional que no tengan en los mismos asignación normativa, lo serán con cargo a

criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, a tales efectos y por las Consejerías correspondientes se establecerá, caso de no existir previamente a la disposición de los créditos, las oportunas normas reguladoras de la concesión. Y esto está tomado, Sr. Presidente, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que esto sí que debería de figurar haciendo referencia a todo lo que hemos dicho durante la mañana. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Primero afirmar que no es cierto, no es exactamente cierto que no existan normas reguladoras para ninguna subvención, existen, algunas subvenciones están reguladas. Por otra parte, la redacción que se da a ese texto de ley tampoco, a este voto particular que nosotros defendemos, bueno, tampoco es que lo deje nada claro, es decir, es una declaración de principios que yo creo que es como una agresión verbal con relación a los que están gestionando las subvenciones, es decir, están suponiendo que no se están haciendo con normas objetivas y con igualdad de condiciones, porque lo demás, bueno, todos sabemos lo que es una valoración de ese tipo, una declaración de intenciones generales, y yo creo que no aporta nada positivo con relación con lo que he dicho antes. Nada más, muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Votación voto particular de Alianza Popular. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Es aprobado por diecinueve votos a favor, dos en contra y quince abstenciones.

Se pasa a Disposiciones Adicionales. Voto particular de Alianza Popular a la 20 del CDS y a 21 del Grupo CDS. Turno a favor, Grupo de Alianza Popular tres minutos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Con relación a la enmienda n.º 20 nuestro voto particular trata de sostener el texto del Gobierno, porque suprimía el apartado entero por innecesario, que dice las transferencias(no se entiende).....permitirán, a la Consejería de Economía y Hacienda, efectuar las adaptaciones técnicas precisas. Nosotros creemos que es poco probable que se produzcan transferencias pero puede suceder y en ese caso este párrafo vendría bien. En otro caso, si no se produce, no sería útil y, por tanto, no dañaría. O sea que entendemos que ahí está bien sin hacer mal a nadie, nada mal, por supuesto.

Y en cuanto a la 21 lo que propone y lo que se ha introducido es que el Consejo de Gobierno habilitará con carácter inmediato los medios suficientes para la puesta en marcha de una Oficina Técnica de Seguimiento y Control presupuestario. El Consejo de Gobierno tiene, dentro del organigrama de la Consejería de Economía y Hacienda y Presupuestos, el Servicio de Control y Seguimiento presupuestario, se da información periódica trimestral y cuando es necesario, de acuerdo con la Ley de Finanzas y con la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma la información a la Asamblea Regional, los Diputados pueden pedir la información escrita u oral cuando lo crean conveniente, y yo creo que ésto es una obligación de la Asamblea, de los Diputados, de hacer el seguimiento de los presupuestos, y en cuyo caso organizarse dentro de la Asamblea. Debo añadir además que esta es una enmienda que debía llevar su dotación presupuestaria y no la lleva, puesto que, lógicamente, habría que crear un Servicio que dice crear aquí, pero yo creo que debe ser creado en la Asamblea y en cuyo caso la estimamos, nuestro Grupo, como innecesaria.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra, CDS, tres minutos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, Sr. Presidente. Respecto a la enmienda nº 20 nosotros proponemos la supresión del apartado b), de la Disposición Final Segunda, por entender, nuevamente, lo hemos justificado en otras enmiendas, que las transferencias de servicio de la Administración Central a la Comunidad Autónoma, o la cesión de tributos, se hace al inicio del ejercicio presupuestario, y, por tanto, no ha lugar esta disposición. Creemos que con la supresión de la misma pues damos más rigor al texto de la ley.

Respecto a la enmienda nº 21, es una enmienda de adición, para nosotros es una enmienda muy importante. Me gustaría llamar la atención, si es posible y lo consigo, de todos los parlamentarios de esta Asamblea, puesto que aquí es cuando se demuestra si hay voluntad o no de que por parte de los Grupos de la oposición, por parte de la Asamblea Regional de Cantabria, existan posibilidades reales de un mejor y eficaz control parlamentario del gasto a ejecutar por el Consejo de Gobierno. El CDS lo está haciendo, este tipo de enmiendas, en todas las Comunidades Autónomas donde tenemos representación. En algunos sitios, incluso, apoyadas por otros Grupos Políticos que previsiblemente aquí van a votar en contra. Y en la Comunidad Autónoma de Canarias, en donde el CDS tiene gobierno, sí la ha puesto en el propio texto de la ley. Creemos que es muy importante, insistimos, si hay voluntad de que

la oposición cumpla con su poder, invitamos a todos los parlamentarios, porque el día de mañana se pueden encontrar en situación semejante a la nuestra, de que posibiliten el mejor control parlamentario.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. El mismo Grupo puede disponer, si lo desea, de dos minutos más.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Sí, aprovecho para seguir la argumentación. El portavoz de Alianza Popular justificaba que el propio Consejo de Gobierno a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, tiene el personal especializado para hacer un seguimiento y control presupuestario, lo tiene el ejecutivo. Esta enmienda del CDS, de crear una Oficina Técnica de Seguimiento y Control Presupuestario en la Asamblea Regional precisamente lo que se solicita es que lo tenga la Asamblea Regional, que existan los funcionarios especializados, pocos realmente, pero funcionarios especializados al servicio de todos los Diputados y los Grupos Parlamentarios, para hacer posible un mejor y eficaz control del presupuesto, del gasto, o sea, una vez ejecutado el gasto, no es ninguna fiscalización de la toma de decisión del propio Consejo de Gobierno, sino un seguimiento del gasto presupuestario para poder juzgar realmente con mayor objetividad y profesionalidad, bueno, el derecho que tenemos y creo que el deber de ejercitar un mejor control parlamentario.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Regionalista. Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Sr. Presidente, nuestro Grupo apoyó en la Comisión la enmienda 20 y 21, y sobre la enmienda 21 decir que este planteamiento que hace el Grupo del CDS es apoyado por nuestro Grupo en el sentido de que esto puede ser el inicio de algo que nosotros pensamos que debe de tener esta Comunidad Autónoma, como tienen otras Comunidades Autónomas, que es lo que en Cataluña y en Valencia se llama el Síndic de cuentas, es decir, una especie de organismo autónomo que controla y fiscaliza, a especie de tribunal, las cuentas anuales de la Comunidad Autónoma. Y pensamos que esto podía llegar a ser la apoyatura, digamos, material, para que eso pudiera llegar a ponerse en práctica. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, Sr. Presidente. En primer lugar reiterar, si es

para la Asamblea, esta enmienda tenía que haber sido establecida en el presupuesto de la Asamblea, que se cree esa dotación presupuestaria y que se cree ese Servicio dentro de la Asamblea. Primer término, está fuera de sitio, a mi juicio.

En segundo lugar, yo creo que los Grupos Parlamentarios recibimos unas subvenciones precisamente para tener nuestros propios equipos y los propios técnicos de seguimiento. Y después, insisto, el Consejo de Gobierno tiene todo un Servicio que se llama de Control y Seguimiento Presupuestario, que deberá responder a todas las preguntas e informaciones solicitadas por los Grupos en ese seguimiento. Yo no sé por qué en este caso el Grupo del CDS se inclina por la tesis genérica socialista de crear institutos y tribunales especiales. Yo creo que la Administración tiene suficientemente recursos, insisto que los Grupos Parlamentarios son subvencionados en proporción al número de Diputados para, precisamente, poder sostener sus equipos técnicos, y trabajar los propios Diputados. Por tanto, yo creo que con ese grupo de argumentos nosotros parece que ésto es supérfluo completamente, y, por tanto, mantenemos nuestro punto de vista.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se pasa a la votación. Voto particular, dos votos, primero al 20 del CDS. A favor. En contra. Es aprobado por diecinueve votos a favor y diecisiete en contra.

Voto particular al 21 del CDS. A favor. En contra. Es aprobado por diecinueve votos a favor y diecisiete en contra.

Pasamos a Anexo de Inversiones, que comprende enmienda 51 socialista. Esto está pendiente de información posterior. Se mantiene. Turno a favor, dos minutos.

EL SR. SOTA VERDION: Esta enmienda, Sr. Presidente, que va en coherencia con la que hemos presentado anteriormente, que hablaba de cómo se deberían de tramitar las inversiones vinculantes de la Diputación Regional, es simplemente una recopilación de aquellas inversiones que la Comunidad Autónoma haga durante el ejercicio de 1988 y que se consideren vinculantes a efectos de no poder ser cambiadas a lo largo del ejercicio. Por eso nosotros considerábamos en esta enmienda y hacíamos constar aquí como inversiones, digamos, a tener en cuenta a la hora de desarrollar todo el debate, y por eso esta enmienda la

dejábamos abierta dependiendo de la aprobación definitiva del presupuesto para recoger aquellas inversiones que quedaran definitivamente plasmadas en la propia Ley de Presupuestos. Por tanto, la mantenemos, si no hay ningún inconveniente, abierta, hasta en tanto se apruebe definitivamente todo el texto de la ley. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra, Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Presidente, ya en su enmienda n.º 43, que antes contestamos, que es la que creaba y daba paso a esta enmienda 51, ya dijimos que no entendíamos la necesidad de un Anexo de Inversiones vinculantes, un Anexo de Inversiones sí, ya lo tiene el proyecto de ley, vinculantes no porque no es una técnica presupuestaria adecuada, ya la vinculación está vía la inserción de estos conceptos que se indican a esta enmienda en el cuerpo numérico, por decirlo así, del proyecto de ley. Al no aceptar la 25.bis por unos argumentos que la creación del artículo 25.bis que fue expuesto en la enmienda socialista n.º 43, obviamente, nos oponemos también a esta.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. CDS.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, Sr. Presidente. Vamos a votar positivamente a la enmienda del Grupo Socialista, porque sí creemos que es importante la adición en el proyecto de ley del concepto de inversiones vinculantes. Y, en ese sentido, con la precaución de lo que pueda suponer que el estado de este Anexo, obviamente, no le compartimos en su totalidad, y, por consiguiente, con la intención del propio Grupo Socialista de dejarlo aparcado en tanto en cuanto no acabe la finalización que todo el debate de presupuesto en cada una de las secciones, sí manifestamos nuestra voluntad política del voto afirmativo.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Regionalista. Grupo Socialista. Grupo de Alianza Popular.

Votación. A favor de la enmienda socialista. Votos en contra.. Abstenciones. Queda rechazada por diecisiete votos a favor y diecinueve en contra. Y si no hay Disposiciones Adicionales hemos terminado el articulado.

Han pedido algunos Grupos el receso a las seis y cuarto, aproximadamente, o sea que continuamos, si no hay inconveniente.

EL SR. SOTA VERDION: Sr. Presidente, nuestro Grupo cree que llegado este momento del debate lo que hay que hacer es votar todos los artículos, porque se ha variado el dictamen que hemos traído y lógicamente ahora hay que votar los artículos completos como han quedado, porque podemos estar en algunos que se han admitido algunas enmiendas en Comisión, o que se ha mantenido el texto del dictamen, podíamos estar a favor. Entonces, eso no se ha tratado a lo largo del debate de hoy.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, en la reglamentación del debate este tema no se consideró. Ha de entenderse en el sentido de los artículos ¿globalmente?. Pues esto se hace rápidamente, sin especificar nada más que el número del artículo.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: ...(no se oye) Yo creo que no ha lugar la repetición de las votaciones, a no ser que públicamente algún Grupo manifieste en alguna enmienda, en algún artículo concreto, la posibilidad del cambio de voto.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Puede ser más práctico, no se consideró esta posibilidad, pero de todas las maneras una lectura rápida, pues con que nadie diga nada.

Artículo 1. Artículo 2. Artículo 3. Artículo 4.

EL SR. BLANCO GARCIA: Con la venia, Sr. Presidente. Yo creo que como Diputado, no ya como Grupo, cualquier Diputado de la Cámara ha podido estar votando a favor del dictamen que venía en la Comisión, y en contra de los votos particulares, porque defendía lo más frente a lo que él entendía que era lo menos, pero no por eso está en contra de lo menos. Me explico. Sí, sí, hay artículos en los cuales queriendo algún Diputado que prosperase el dictamen de la Comisión, ahora queda por votar el texto que queda en este Pleno, y habrá Diputados que considerarán que ese texto habrá que apoyarle, habrá que negarle el apoyo o habrá que abstenerse. Artículo 115 del Reglamento, en el que se dice, -es el final de cómo se tramita un proyecto de ley-, dice: "Terminado el debate de un proyecto, si, como consecuencia de la aprobación de un voto

particular o de una enmienda o de la votación de los artículos", y luego sigue, por lo tanto hay tres figuras que hemos estado utilizando aquí: el voto particular, la enmienda y nos queda la votación de los artículos, Sr. Presidente. Hay que aprobar la ley, me parece a mi, es elemental.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, pero la pregunta que yo he formulado es la votación artículo por artículo, se entiende a la globalidad de cada artículo.

EL SR. BLANCO GARCIA: Yo creo que el procedimiento tiene que ser artículo por artículo, y los Diputados mostraremos a favor, en contra o abstención. Yo creo que este es el procedimiento.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): De acuerdo. Aquí ya no cabe dentro de un artículo ninguna distinción. Es decir, artículo 1º, yo al ir nombrando los artículos entendía que el silencio era asentimiento a como había quedado.

Artículo 1º, a favor.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Presidente, yo creo que si algún Diputado, o algún Grupo, encuentra alguna incoherencia, que está en incoherencia con su pensamiento con el transcurso del debate, nos debería al menos decir, mire, usted, me estoy refiriendo al artículo tal o al artículo cual, y, entonces, únicamente en este caso manifestar cuál es su posición si no ha quedado clara. Yo creo que para todos ha quedado clara cuál es la postura de los distintos Grupos en esta Asamblea en todos los artículos de la ley, pero si alguno, y puedo estar de acuerdo con lo que dice el Sr. Blanco, tiene alguna duda de que su punto de vista no está suficientemente claro, que nos diga sobre qué artículo y nos quitará la tortura de votar artículo por artículo, que el Reglamento no lo exige.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, vamos a ver si nos entendemos. Al nombrar la Presidencia los artículos si hay silencio yo quiero entender que es un silencio de asentimiento. Es decir, artículo 1º, nadie manifiesta ninguna postura, se entiende que el artículo 1º ha quedado totalmente aprobado. ¿NO?

Bueno, la Mesa desea tratar cinco minutos esta cuestión.

(Se suspende la sesión a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos).

(Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y cuarenta minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, se reanuda la sesión para cumplir la necesidad de la votación final diferenciando articulado y el resto de las secciones. Una vez que se haya terminado ya la votación de las secciones, al final el Letrado Secretario General dará cuenta de cómo han quedado los artículos para proceder a la votación del articulado.

Pasamos, por consiguiente, a las secciones Ingresos. En la ordenación del debate se acordó dar algún tiempo más, por ejemplo posiciones son tres minutos, y en este caso a Ingresos hay enmienda 31 regionalista, enmienda 32 regionalista, enmienda 2 socialista, enmienda 8 socialista, enmienda 9 socialista, enmienda 13 socialista, voto particular AP a 33 regionalista y a 34 regionalista.

Traducido en intervenciones, turno a favor, Partido Regionalista tres minutos, Grupo Socialista cinco, Grupo de Alianza Popular tres, y comienza el Grupo Regionalista con tres minutos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente, las enmiendas que hemos presentado a los ingresos son, una, la primera, la 31, entendemos que es simplemente una enmienda técnica de cambio de denominación, puesto que en los presupuestos viene recaudación de tributos locales, como si fuese una tasa de la Comunidad Autónoma, la Diputación. Entendemos que no es el lugar adecuado para su ubicación, por lo que pedíamos su supresión.

Había una enmienda que es la n.º 33, que yo creo que esta fué consensuada en Comisión, que venía bajo el epígrafe de "compensaciones" y que eran los ingresos de la Escuela de Vela, que al tratarse de una recaudación fruto de las matrículas de los alumnos, al final hubo una enmienda transaccional que fue, me parece que aceptada por todos los Grupos. Y esas son todas.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, Grupo Socialista, cinco minutos.

EL SR. SOTA VERDION: Sí, Sr. Presidente. A nosotros de todas las enmiendas que presentamos a esta Sección, nos corresponde la defensa de la 2, la 8, la 9 y la 13, puesto que algunas no fueron admitidas a trámite por rechazo del Consejo de Gobierno, y otras fueron retiradas por nuestro Grupo.

En concreto, la enmienda nº 2, propone un traslado del capítulo 3 al 9, y lo hemos pasado al 9 por pasarlo a alguno, puesto que pensamos que la recaudación de tributos de los ayuntamientos, que son tributos propios de los ayuntamientos no pueden, desde luego, figurar como una tasa por prestación de un servicio, puesto que la recaudación efectiva de los tributos, en todo caso, pensamos que debería estar mucho mejor en una cuenta auxiliar de la Diputación y no haciendo, o en este caso, provocando, un ficticio incremento del capítulo de ingresos de la Diputación Regional. Por tanto, lo trasladamos como capítulo al 9, quizá no sea el mejor, pero, desde luego, si no a una cuenta auxiliar, que eso no lo podríamos hacer.

La enmienda número 8 es de sustitución del tributo de carácter autónomo a ingresar por la Compañía Telefónica, que pensamos que debe de estar en el capítulo 4. De todas maneras, hacemos constar que esto está mal calculado, puesto que toda la tasa de la Compañía Telefónica Nacional de España en la provincia de Cantabria, como aparece en el texto, importa para el año 1988 126 millones de pesetas por el 1,9, y por el 0,1 en ningún caso puede ser 150 millones de pesetas.

La enmienda número 9 se corresponde con la número 8. Y la enmienda número 13 se corresponde con la enmienda número 2; es decir, es el traslado de la recaudación de tributos al capítulo 9.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular. Tres minutos, para turno a favor.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, señor Presidente.

Excepcionalmente, la enmienda número 34, que de haber aprobado la 33, como parece que fue transaccional, debiera de haberse tratado la 34 porque son dos carros de la misma moneda, de la Escuela de Vela, que, desde luego, si no se

puede considerar como compensaciones, mucho menos se le puede considerar como un ingreso patrimonial, como se establece en la enmienda regionalista. Por tanto, mantenemos que aunque como compensación no es, digamos, un concepto completo, pero mucho menos lo es como un ingreso patrimonial, como plantea la enmienda número 34. Por tanto, mantenemos lo del proyecto de ley, puesto que no es una derivación.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Señor Consejero, tiene la palabra.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Gracias, señor Presidente.

Para precisar dos cosas, únicamente, en términos de las enmiendas planteadas.

La primera, en cuanto a que la partida, la consignación, el concepto presupuestario de la recaudación de tributos locales, 1.350 millones, pudiera desplazarse para su inserción en el capítulo 9, nos parece que no sería, en términos de la técnica presupuestaria más pura, el lugar, digamos, físicamente contable más preciso.

Sea o no sea una tasa propia de la Comunidad Autónoma, lo que es indudable es que es y supone un ingreso para el presupuesto de la Comunidad Autónoma, aunque sea con un destino ajeno a tercero. Por tanto, el capítulo tercero de este presupuesto dice "tasas y otros ingresos". No quiere necesariamente suponer que sean tasas por un servicio que se presta, es un ingreso de presupuesto y como tal se consigna en el capítulo citado 3.

En cuanto a los 12 millones de la compensación por la prestación de servicios de la Escuela de Vela, pues sí, parece razonable que no se entienda como una compensación, puesto que la tasas en sí mismo ya tienen el carácter de contraprestación de carácter económico. Es decir, el sujeto particular demanda un servicio público, la Administración lo presta y una contraprestación a ese servicio se cobra una cuantía que recibe el término de tasa. Por tanto, ningún inconveniente para el Consejo de Gobierno en acceder a esta modificación técnica del presupuesto y en opinión del Consejero de Hacienda, que les habla, podría perfectamente situarse inmediatamente posterior al concepto 398 "tributos de la Compañía Telefónica Nacional de España".

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. CDS. Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Habría que aceptar la sugerencia del Consejero de Economía, si es que es la sugerencia que admite su Grupo y entonces votaríamos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Sí, señor Presidente.

Hablar de pura técnica presupuestaria, en el caso éste lo he hecho constar, es decir, lo hemos planteado de traslado al capítulo 9. Porque, desde luego, lo que pensamos es que no es ningún ingreso por tasa de prestación de servicio la recaudación de tributos de la Diputación Regional; eso, desde luego, sí que lo tenemos claro, y no podíamos trasladarlo a ningún otro sitio porque en ese caso se hubiera tratado de una minoración de ingresos y, por supuesto, el Consejo de Gobierno no nos lo hubiera permitido.

En cuanto a la enmienda número 3, que no se ha hecho aquí ninguna referencia, me gustaría saber la base de datos sobre la que se ha calculado que la Diputación Regional pueda recaudar por los dos años de la Compañía Telefónica Nacional de España 150.191.000 pesetas.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Ha formulado el señor portavoz del Grupo Socialista una pregunta, pero yo entiendo que es retórica.

Continuamos. Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Con relación a las enmiendas 31 y 32 regionalistas, indicar nuestro voto en contra, puesto que es una recaudación de nuestros impuestos locales, que se presta como un servicio. Además, los ayuntamientos van recibiendo parcialmente a cuenta cantidades que se han de recaudar y creemos que está bien situado donde está. Por tanto, nuestra oposición a dichas enmiendas 31 y 32 regionalista.

En cuanto a la enmienda número 2, es equivalente a éstas y, por tanto, tampoco estamos de acuerdo, en este caso aún menos, con el tratado que hace de esa partida el Grupo Socialista.

La enmienda 3 vamos a votarla en contra, por lo que hemos dicho, que se trata de una tasa y es la única forma de ponerlo ahí.

Con relación a la enmienda 34 regionalista, pues apuntar en otra el cambio que se ha citado por el Consejero de Hacienda y entonces convertiríamos nuestro voto particular en esta enmienda transaccional.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Votaciones.

Enmienda 31 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones. Resultado.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 15 a favor, 19 en contra, 2 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda rechazada.

Enmienda 32 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones. Resultado.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 15 a favor, 19 en contra, 2 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda rechazada.

Enmienda 2 socialista. A favor. En contra. Abstenciones. Resultado.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 17 a favor, 19 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda rechazada.

Enmienda 3 socialista. A favor. En contra. Abstenciones. Resultado.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 12 a favor, 19 en contra, 5 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda rechazada.

Enmienda 9 socialista. A favor. En contra. Abstenciones. Resultado.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 12 a favor, 19 en contra, 5 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda rechazada.

Enmienda 13 socialista. A favor. En contra. Abstenciones. Resultado.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 17 a favor, 19 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda rechazada.

Voto particular de Alianza Popular a 33 regionalista. A favor...

EL SR. VALLINES DIAZ: Hay una transaccional.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): La transaccional es a la 34.

EL SR. VALLINES DIAZ: Tenemos que saber si se acepta la enmienda transaccional para poder votar la 33, porque la 33 es de supresión y la 34 es de creación de un concepto.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Votamos la 34 primero.

EL SR. REVILLA ROIZ: Perdón, señor Presidente. Aceptamos la enmienda transaccional. Entonces hay que votar previamente el artículo 33, que es darla de baja en el epígrafe que venía en la redacción del texto del Gobierno y aceptamos la enmienda transaccional propuesta por Alianza Popular. O sea, que se vota primero la 33 para dar de baja la partida, y después la número 34, entendiéndolo que ya queda modificada por la propuesta transaccional de AP.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Pero deja de ser voto particular y se transforma en enmienda. ¿Se acepta así?. Sí.

Entonces enmienda 33 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones. Resultado.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 36 a favor, en contra ninguna y abstención ninguna.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente, me parece que lo hemos votado mal porque es un voto particular, y entonces tendríamos... Retiramos nuestro voto particular 33 y entonces votamos la 34.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): He entendido que se ha transformado de voto particular en enmienda regionalista.

EL SR. VALLINES DIAZ: Entonces la solución es retirar el voto particular 33 y someter a votación la 34 transaccional.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Es que yo he preguntado si se retiraba el voto particular de Alianza Popular, ha habido asentimiento y se ha transformado en enmienda, que es la que acaba de aprobarse, la 33, y queda ahora la 34 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 36 a favor, en contra ninguno y abstenciones ninguna.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda entonces el texto necesario, y en el registro aquí figurará como dos enmiendas que sustituyen a dos votos particulares. Los portavoces de los Grupos son los que tienen la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: No, señor Presidente. Yo lo que creo que queda es la enmienda 34 como estaba, con la corrección que ha propuesto el Consejero de Hacienda y que consta en el Diario de Sesiones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Enmienda 34. Ahora, enmienda 33...

EL SR. VALLINES DIAZ: La hemos retirado. Como es un voto particular nuestro lo retiramos y ya no tiene efectividad.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Entonces se pasa a la Sección primera, en donde, según la nota que tengo yo, Alianza Popular retira su voto particular a tres enmiendas, 35, 36 y 37.

Se pasa a la Sección dos. Hay dos enmiendas de totalidad, una regionalista y otra socialista, que van a debatirse conjuntamente y luego la votación separada.

Turno a favor: Partido Regionalista, 5 minutos, Partido Socialista, 5 minutos. Aquí, por el carácter de enmienda de totalidad, hay turno de réplica y dúplica, y al final el turno de posiciones.

Tiene la palabra el Grupo Regionalista, por cinco minutos, para su enmienda.

EL SR. REVILLA ROIZ: Hemos presentado enmienda de totalidad a la Sección 2, Consejería de Presidencia, porque hay numerosas partidas que tienen un destino con el cual no estamos de acuerdo, lo que ha justificado un número importante de enmiendas, pero fundamentalmente por discrepar de una manera sustancial con toda la política sanitaria del Consejo de Gobierno, que está incluido en esta Consejería de la Presidencia, ya que esa política sanitaria es contraria a la que mantiene el Partido Regionalista, y por esa razón hemos presentado una enmienda a la totalidad de la Sección 2.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista por el mismo tiempo.

EL SR. DIAZ RODRIGUEZ: El Grupo Socialista también ha presentado una enmienda a la totalidad de la Sección dos, Consejería de la Presidencia. La motivación es que esta Consejería se ha convertido en una superconsejería, que tiene muchas competencias y temas de sanidad, salud y también bienestar social, y además porque creemos que no se ajusta a las necesidades reales de la región de Cantabria, tanto en materia de sanidad, como de salud, como de bienestar social.

Contempla, a su vez, una serie de gastos que son innecesarios y sin embargo otros creemos que son insuficientes para los objetivos que se pretenden. Además, sigue habiendo numerosas partidas dedicadas a subvenciones que no se reparten, creemos, con la suficiente objetividad. Partidas que son, como he dicho antes, innecesarias y otras que creemos que no van a estar suficientemente bien.

Por esto presentamos esta enmienda a la totalidad de la Sección dos de la Consejería de la Presidencia.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra. Grupo de Alianza Popular, dispone de diez minutos como máximo.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente, señores diputados:

La verdad es que si en la tramitación escrita de esta enmienda al Grupo Socialista le ocupa cuatro líneas la motivación y al Grupo Regionalista tres y media, y no encontrábamos justificación alguna para presentarla, es evidente que con la exposición oral que han hecho ambos enmendantes poca réplica puedo dar. Poca réplica puedo dar ante tan pocos argumentos para justificar, nada más y nada menos, que una enmienda a la totalidad de la Sección dos, que en este caso me temo que no todos los Grupos la han apoyado precisamente por su falta de calidad en cuanto a enmienda y en cuanto a contenido de la misma.

Efectivamente, la Consejería de Presidencia engloba no solamente los contenidos propios de Presidencia, sino actualmente, en la estructura orgánica del Consejo de Gobierno, a las competencias de Sanidad y Bienestar Social. Y ya que no tengo que hacer mucha labor, como he dicho, de defensa o de respuesta a esa enmienda a la totalidad, voy a destacar aquellos objetivos más importantes que se cubren con esta Consejería.

En primer lugar, he de destacar que en el Capítulo 1 de "gastos de personal", el incremento es del 1,73 por ciento exclusivamente. ¿Qué quiere esto decir?. Quiere decir que si hemos tenido en cuenta que el 4 por ciento es el incremento medio de las retribuciones de los funcionarios, si además de eso, como comentamos en el debate a la totalidad de los Presupuestos, en esta Consejería hay prevista una reestructuración del sector veterinario en cuanto a sus retribuciones, que significarán más de 100 millones de pesetas; hay la homogeneización del personal transferido del AISNA, el complemento de productividad y la valoración de puestos de trabajo, esto quiero decir que el esfuerzo de personal que se hace en esta Consejería es importante.

En el Capítulo 2 decimos que desciende un 11,85 por ciento los gastos corrientes en esta Consejería. Por ello, aquí sí podemos considerar, aún más, lo que estoy diciendo de criterios de austeridad y no, como dice la enmienda socialista, partidas despilfarradoras.

Tampoco yo creo que se pueda decir que hay partidas supérfluas, cuando precisamente en el capítulo 1 se puede conseguir ese resultado de un incremento del uno y pico por ciento por la congelación de la retribución de altos cargos, que nadie ha dicho nada, salvo, como veremos después, el Grupo Regionalista, que enmienda a la baja estos sueldos o estas retribuciones, que son las más bajas de todas las Comunidades Autónomas y, reitero, han sido congeladas; hay un incremento cero para los altos cargos en relación 87-88.

Así, como partida a destacar en la estricta o genuina competencia de Presidencia, está el Plan de Empleo, de 620 millones en el 88, cuando este mismo Plan tiene 60 millones en el 87. Y como novedad también el programa de "asistencia técnica, jurídica y económica a los ayuntamientos" por 50 millones de pesetas, en uno de los compromisos electorales y los compromisos que en el discurso de investidura el Presidente del Consejo de Gobierno asumió.

En Sanidad, para no extenderme más, se establece el desarrollo estricto de las obligaciones que tienen las Comunidades Autónomas en las áreas de protección y promoción de la salud; en asistencia sanitaria con el programa de "consultorios rurales", la conclusión del hospital comarcal de Laredo, al que se destinan 200 millones de pesetas para finalizarlo, el desarrollo del hospital de Liencres, y todo aquel programa de la coordinación con el INSALUD en el desarrollo del mapa sanitario, el Plan Regional de Urgencias y la adquisición del sistema de litrofia, al que se destinan 80 millones de pesetas.

En Bienestar Social, tercer aspecto de esta Consejería, tiene especial dedicación en la atención al menor, con los 16 centros asistenciales propios y contratados con centros privados; la atención al minusválido; la atención al anciano; el Programa Regional de Toxicomanías, que es la Comunidad Autónoma que más cantidad destina a este menester, detrás de la Comunidad Vasca y por encima de cualquier otra; y el Plan Regional de Unidades Básicas de Acción Social.

Yo creo que todo este contenido no puede justificar, en absoluto, una enmienda a la totalidad, y mucho menos la justifican los argumentos expresados por escrito y oralmente en esta Cámara por los que la han presentado.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de réplica: Grupo Regionalista, tres minutos; Grupo Socialista, tres.

EL SR. REVILLA ROIZ: Los criterios de una enmienda a la totalidad están en función del cúmulo de enmiendas parciales y de filosofía política que sustenta el Consejo de Gobierno y la oposición. En este caso, nosotros hemos presentado enmienda a la Consejería de la Presidencia justificada en base a enmiendas que presentamos de importante contenido, entendemos nosotros, aunque no le parezca así al portavoz del Grupo Popular, de cambio de directrices en esta propia Consejería.

Por lo tanto, la justificación está clara: nosotros daríamos un destino distinto a cantidades importantes, como luego se verá, de esta Consejería de la Presidencia. Y por no estar de acuerdo globalmente con esas partidas, pues presentamos una enmienda a la totalidad, que no es el caso de otras Consejerías, donde no en todas hemos presentado enmienda a la totalidad.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Continúa el turno de réplica. Grupo Socialista, tres minutos.

EL SR. DIAZ RODRIGUEZ: Incidir que la parquedad en la presentación o decir la motivación de la enmienda a la totalidad, no quiere decir que no se hayan hecho cantidad de enmiendas, porque consideramos que una motivación debe de ser lo suficientemente breve. Hay muchísimas enmiendas puntuales a cada uno de los programas que se presentan en esta Consejería de Presidencia. Además, lo único que ha hecho el portavoz del Grupo Popular es leernos la Sección dos, de la Consejería de la Presidencia, que evidentemente ya la habíamos leído. A partir de ahora, cuando se hagan las enmiendas parciales, pues se verá que hay cambios y enmiendas sustanciales a todos los programas y subprogramas que se presentan.

Pero la parquedad de la presentación es simplemente por el hecho de dar agilidad al debate y esto no quiere decir que la motivación o los argumentos que se dicen no sean suficientemente de peso. El decir que no se ajusta a las necesidades reales de la región en materia de Sanidad y Bienestar Social, creemos que es un argumento de peso; decir que hay partidas innecesarias, creemos que también es un argumento suficientemente de peso y que hay

partidas, como las subvenciones, que están suficientemente oscuras para nosotros no admitirlas, creemos que es una motivación y un argumento de peso.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de dúplica, Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Lo que yo decía es que no había argumentos, había afirmaciones. Pero esto me introduce la posibilidad de hablar del debate de una enmienda a la totalidad con texto alternativo. ¿Qué es lo que habría que haber hecho y así no hubiéramos tenido ese problema en Comisión?. Si ustedes han presentado 23 enmiendas a esta Consejería, incorpórenlas ustedes y presenten un texto alternativo y no hubiéramos tenido problemas con el debate a la totalidad o como hemos tenido con el Reglamento.

En cualquier caso, reitero que lo que ha habido son afirmaciones, no argumentos, porque los argumentos tienen que llevar el peso de la prueba; Es decir, ésta es la solución y no la que ustedes aportan. Lo otro son afirmaciones. Por eso me reitero en que no debo emplear mucho tiempo más en rebatir argumentos que no se me han expresado, solamente afirmaciones.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Pasamos al turno de posiciones. CDS.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: El Grupo del CDS no va a apoyar ninguna de las dos enmiendas a la totalidad de esta Sección, si bien ha presentado una serie de enmiendas que entendemos que podrían mejorar el proyecto de ley de la Sección de Presidencia y Sanidad.

No obstante, no compartimos el argumento del Grupo de Alianza Popular por cuanto que una enmienda a la totalidad no necesariamente tiene que tener un texto alternativo, puesto que las enmiendas parciales pueden justificar por sí mismo una filosofía totalmente distinta de la propuesta por el Consejo de Gobierno.

De todas formas, nosotros nos vamos a abstener en las dos enmiendas a la totalidad de esta Consejería de Presidencia y Sanidad, repito, por entender que pueden ser suficientes las enmiendas presentadas por mi Grupo.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Regionalista. Grupo Socialista. Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Decir únicamente, señor Presidente, que vamos a votar en contra de las enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se pasa a la votación.

Enmienda a la totalidad 38 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): A favor 15, en contra 19 y abstenciones 2.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda rechazada.

Enmienda a la totalidad 52 socialista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: A favor 15, en contra 19, abstenciones 2.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se rechaza, igualmente.

Habrà un breve descanso, un cuarto de hora o veinte minutos, para entrar después en el estudio del programa 121.2, que tiene 22 votaciones, y quizá lleguemos al 123.5.

(Se suspende la sesión a las dieciocho horas quince minutos).

(Se reanuda la sesión a las dieciocho horas cincuenta minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se reanuda la sesión con el debate sobre el programa 121.2.

Leeré rápidamente las 22 enmiendas, votos particulares, etc. Enmiendas 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 53 regionalistas; enmiendas 54, 53, 55, 67, 59 y

56 socialistas, votos particulares de AP a 22, 23, 24 25, 27 y 28 del CDS y la 47 regionalista.

Comienza el turno a favor con la intervención del Grupo Regionalista durante siete minutos; a continuación socialista, siete, y a continuación del Grupo de Alianza Popular, siete.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Vamos a defender las enmiendas relativas a las reducciones en los sueldos de los altos cargos de la Consejería de Presidencia.

Estas enmiendas siguen en coherencia con las enmiendas que el Grupo Parlamentario Regionalista ha venido presentando en todas las legislaturas. En esta legislatura hemos presentado también enmienda al sueldo del Presidente de la Asamblea Regional, y en la misma coherencia con el Presidente del Consejo de Gobierno, Consejeros, Directores Regionales y Secretarios Generales Técnicos.

Es cierto que el tema de las retribuciones es un tema subjetivo. A nosotros que no se nos den los argumentos de lo que está ocurriendo en otras Comunidades Autónomas, no es nuestro problema. Nosotros simplemente estamos reflejando el hecho de unas retribuciones en Cantabria que subjetivamente nuestro Grupo político ha considerado tradicionalmente como excesivas.

Es más, en esta Consejería notamos que existe una discriminación en contra del Presidente del Consejo de Gobierno, por entender que la retribución del Presidente del Consejo de Gobierno debe de ser superior a la que se refleja, me refiero a la diferencia entre el Presidente y los Consejeros, a la diferencia que presenta el texto del Consejo de Gobierno. La responsabilidad del Presidente ha de ser, y es de hecho, mucho mayor que la de los Consejeros, por lo que las diferencias de retribución también entendemos nosotros que debieran de ser mayores.

En concreto, las enmiendas proponen lo siguiente: en el caso del Presidente del Consejo de Gobierno, una reducción de 5.975.000 a 5.500.000; los Consejeros, de 5.703.000 pesetas a 5.000.000; y en el caso de los Directores Regionales y Secretarios Generales Técnicos, la reducción de la retribución complementaria de 3.791.280 a 2.999.284.

Entendemos que son unos sueldos dignos y en esto tenemos que discrepar de argumentos que se nos dieron en la anterior legislatura, incluso por parte del Presidente del Consejo de Gobierno, que daba a entender que con estos sueldos nadie quería participar en la vida política. Entendemos que la política no es solamente una retribución económica, se supone al que está en un alto cargo del Consejo de Gobierno algo más que ir buscando un puesto de trabajo, tiene que haber una vocación política, porque además del sueldo, de la situación social, etc., las influencias, etc., que hay desde el poder gratifican a veces de una manera complementaria a lo que supone el sueldo en sí, y, repetimos, entendemos que ésto que el Partido Regionalista propone son unos sueldos dignos para una Comunidad Autónoma con problemas, que esto de los sueldos supone también de alguna forma dar un ejemplo de austeridad ante la opinión pública en momentos en los cuales hay una situación angustiosa de paro de amplias capas de la población. Y lo que proponemos, aún entendiendo los argumentos de los que opinan en contra, es una opinión coherente con lo que el Partido Regionalista ha mantenido en esta legislatura y en anteriores legislaturas.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista.

EL SR. DIAZ RODRIGUEZ: Sr. Presidente. Señorías. Voy a defender las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista a la Sección 2º de la Presidencia del programa 121-2, comenzando con la enmienda 53, que es de supresión de los asesores para asuntos de Bienestar Social y asuntos municipales, porque consideramos que estos asesores no son necesarios y en ocasiones compatibilizan con cargos que no son a todas luces compatibles. Creemos que el asesor de asuntos sociales existe ya un Director Regional de Bienestar Social que deberá ser el encargado de asesorar en estos temas de asistencia o bienestar social. Lo mismo creemos con el asesor de asuntos municipales, los concejales, alcaldes y demás cargos representados en los ayuntamientos, deberían hacer estas funciones de asesores municipales. Por lo tanto, con la enmienda 53 lo que pretendemos es la supresión de estos asesores, que consideramos innecesarios.

La enmienda nº 54, es también de supresión del Director Regional Jurídico, puesto que ejerce funciones privadas, algunas de ellas incompatibles con su alto cargo de dedicación, que debe ser absoluta y exclusiva.

La enmienda n.º 55, también de supresión, del concepto 226, que son de Gastos Diversos, de Información institucional, Gastos de protocolo, etc. Muchas veces estos gastos o estas actuaciones del Consejo de Gobierno no se vienen utilizando para los fines que se deberían utilizar. Muchas de estas actuaciones llevadas hasta ahora no responden a una cuantía del gasto tan elevada y muchas veces los gastos que hay en Información institucional bastaría simplemente con conferencias o reuniones del Presidente con la prensa.

La enmienda n.º 56, del Grupo Parlamentario Socialista, hace referencia a la supresión del concepto 619.3, Estudios y proyectos. La motivación de la supresión de este concepto es porque creemos que la Diputación dispone para la realización de estos estudios del suficiente personal cualificado. Y ellos serían los encargados de facilitar a la Presidencia aquellos estudios y proyectos que consideren necesarios. Además ya en otras Consejerías existen los suficientes técnicos para llevar a cabo estos proyectos y análisis, en los correspondientes departamentos de cada Consejería.

La enmienda n.º 59, que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, es de modificación y de aumento de la partida que se corresponde al Plan de Empleo. Creemos que toda inversión, y en esto coinciden el resto de otros Grupos representados en esta Cámara, creemos que el generar empleo en Cantabria sería una consideración prioritaria para cualquier Consejo de Gobierno. Por lo tanto, modificamos esta partida con un aumento de 10 millones que se financian con partidas suprimidas de otros conceptos anteriores, como son del Plan Regional de Urgencias, de la supresión del Director Jurídico Regional y también del concepto de la Organización de actos públicos, información, protocolo y otros conceptos que hemos suprimido en las enmiendas anteriores.

También hay una enmienda, la n.º 67, de modificación al concepto 484, en la cual se aumenta la partida de asesoramiento a la mujer, para que, de una vez por todas, se haga un auténtico centro de información a los derechos de la mujer que sustituya a la actual agencia regional de la mujer. Por lo tanto, aumentamos esa partida de 2 millones, que pasaría a 5.

Estas son las enmiendas que propone el Grupo Parlamentario Socialista al programa 121 de la Consejería de Presidencia.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Para defender nuestros votos particulares a las enmiendas 22, 23, 24, 25, 27 y 28 del CDS y para retirar el voto particular a la enmienda 47 regionalista, que por un error se ha producido puesto que corregía un error a su vez del texto del proyecto de ley, puesto que se refería a Casas de Cantabria, no a Casa de Cantabria, la corrección que hacía era añadir la "s", que era lógico, y no sé cómo ha llegado hasta este momento. Por tanto, Sr. Presidente, considere retirado el voto particular a la enmienda regionalista n.º 47.

Con relación a la enmienda n.º 22, del Partido del CDS, independientemente de que posteriormente haga alusión a las que sobre la misma materia están haciendo otros Grupos de la oposición, a nosotros nos parece que suprimir un asesor, sea el que sea, con la poca cantidad de asesores, la parquedad que el Presidente del Consejo de Gobierno presenta en sus asesores, suprimir el que sea, y no voy a perder ni un minuto en decir si es asesor de ésto, de lo otro, aunque sea el asesor, en este caso, de asuntos municipales, me parece que no es de buen estilo, puesto que, como digo, la capacidad de autoregulación del Presidente del Consejo de Gobierno debe respetárselo y mucho más, insisto, con la parquedad que ha utilizado, o ha utilizado hasta el momento al menos. Y como a algo tenemos que compararnos, debemos de compararnos con el Gobierno de la nación, que los Ministros tienen un conjunto de 482 asesores, y los asesores del Estado, los Secretarios de Estado son 158, es decir 640 asesores, y son 1363. Yo creo que el que haya dos asesores en los presupuestos me parece que no significa una excesiva dotación y si acaso habría que recomendar al Presidente que no sea parco en esto y se busque los asesores que precise conveniente, que no sea en ésto tímido, puesto que no parece que peque de exceso.

Por tanto, nos parece que la enmienda no tiene mucho sentido, salvo el querer alguna motivación política y no la estricta de la modificación del asesor.

En cuanto a la enmienda n.º 23, quiere reducir los gastos de protocolo a 20 millones de pesetas. Yo tengo que decir que de eso son los gastos de protocolo de toda la Diputación Regional de Cantabria, de todas las Consejerías, y no de la Presidencia solamente, y no parece que sea excesiva esa cantidad en comparación, además, con la que existía en los presupuestos anteriores, puesto que se produce una reducción de 32 millones en el 87 a 28 en este presupuesto.

Como digo, incluye a todos los altos cargos, y del planteamiento que parece que hizo la enmienda del CDS pues podría deducirse que son enmiendas sólo a la Consejería de Presidencia.

Y los 10 millones para la Información institucional son para todas las acciones del Consejo de Gobierno en conjunto, que tengan por objeto la comunicación informativa con los ciudadanos y habiéndose reducido a menos de la mitad en relación con el presupuesto del 87.

En la enmienda n.º 24, del CDS, lo que se hacía era incrementar la partida del Consejo Asesor de Radiotelevisión, cuando a juicio del Consejo de Gobierno, que a nosotros nos parece acertado, está en línea con lo consumido en los años anteriores, con la justificación que han presentado en la liquidación de su presupuesto al Consejo de Gobierno de Cantabria. Por tanto, pedir más sin ninguna justificación clara debemos entender que no por el hecho de que tenga mucha confianza el enmendante en el Presidente y en el Secretario de ese Consejo Asesor, debamos, sin más, darle más presupuesto.

En cuanto a la enmienda n.º 27, suprime el Plan de Empleo, simplemente le cambia el título por Plan de lucha contra el paro. Mire usted, Sr. portavoz del Grupo del CDS, a nosotros nos gusta mucho más lo positivo que lo negativo, nos gusta más un Plan de lucha para el Empleo que una lucha contra el paro. Queremos crear empleo más que luchar contra el paro. Es decir, me parece una posición mucho más positiva. Su cambio del título me lo explicará usted después, pero desde luego nosotros lo interpretamos así. Preferimos crear empleo que luchar contra el paro.

Finalmente, su enmienda n.º 28, lo que hace justamente es, una vez cambiado el título, le llama Plan de Empleo, y lo sube a 721 millones de pesetas cuando lo nuestro son de 620 millones de pesetas, cuando el presupuesto de la Diputación en el año anterior estaba en 60 y ya hemos comentado, en el debate de totalidad, que no solamente el Plan de Empleo se circunscribe a esa cantidad, sino que además está reforzada con las iniciativas en otras Consejerías como son los convenios con la Administración Central y la Consejería de Cultura, a través de la Universidad de Cantabria, y en Sanidad también existen capítulos dedicados a Planes específicos de empleo, que complementarían esos 120 millones de pesetas y se aproximarían muy mucho a esa cifra de 1.000 millones de pesetas por usted sugerida. Nada más, muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra, Grupo CDS, siete minutos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, Sr. Presidente. La enmienda n.º 22, lo expliqué en la Comisión de Economía y Hacienda, no tiene como intención solicitar la supresión de ningún asesor del Presidente, lo decimos allí y lo seguimos diciendo aquí. El Presidente de Gobierno de Cantabria tiene potestad para elegir y nombrar cuantos asesores estime oportuno. Nuestra enmienda lo único que va encaminada, y lo solicitamos en la Comisión correspondiente, es a que se quite el nombre, o se cambie, perdón, el nombre de Asesor de Bienestar Social. Si hubiera habido una enmienda transaccional del Grupo de Alianza Popular admitiendo el cambio de nombre, pues nosotros no hubiéramos tenido ningún inconveniente de mantener esa partida presupuestaria. Y decimos que no es propio ese nombre, por cuanto que entendemos que existe un Director Regional de Bienestar Social, y, por consiguiente, nos parece incompatibles las funciones de uno con otro. Que se nombre Asesor, yo no voy a hacer ninguna sugerencia, obviamente, de Asuntos Institucionales, de Relaciones Públicas, de lo que se estime oportuno. De ahí iba nuestra filosofía de esta enmienda, y nada más, y no se haga ningún otro tipo de lectura porque no es nuestra intención ningún otro tipo de lectura.

Con respecto a la enmienda n.º 23, bueno, nosotros creemos que en esta Consejería, y en todas las demás Consejerías, es necesario hacer un gran esfuerzo presupuestario en conseguir en este presupuesto una partida presupuestaria específica de un Plan de lucha contra el paro. Ha sido nuestro compromiso electoral, estimamos que era el compromiso en la sesión de investidura del candidato, entonces, a la Presidencia del Gobierno Regional de Cantabria, y de todo el Grupo de Alianza Popular, y seguimos manteniéndolo. Y de acuerdo que hay Diputados de esta Cámara que durante su campaña electoral también se comprometieron con los electores a destinar concreta y específicamente un 5% del presupuesto de la Comunidad Autónoma en un Plan de lucha contra el paro. Se me puede decir, y se me dice, obviamente, que a lo largo de todo el presupuesto de la Comunidad Autónoma ya existen partidas presupuestarias para luchar contra el paro, o, como dice el portavoz de Alianza Popular, para generar empleo. Yo quiero decir aquí que nuestra prioridad es de lucha contra el paro. Usted hablele a un parado de paro, y no le hable de empleo, porque lo que quiere es empleo, pero también, si no

tiene empleo, resolver sus problemas específicos. Yo creo que me oirán esta argumentación a lo largo de todo el debate, porque voy a insistir. Sé que posiblemente caiga en el vacío, pero mi obligación va a seguir insistiendo en ese tema.

Con respecto a la enmienda n.º 24, del Consejo Asesor de Radiotelevisión, hombre, no es que sólo esté de acuerdo con el Presidente y el Secretario, estoy de acuerdo con todos y cada uno de los miembros del Consejo Asesor, porque representan a esta Cámara, y han sido elegidos por este Parlamento. Por consiguiente, yo creo que si de la partida presupuestaria del año 1986 y 1987, según me consta, en el año 1986 la liquidación de gastos fué de 3.436.000 pesetas, y del año 1987 de 4.282.000 pesetas, el rebajarle ya a 3 millones de pesetas, la intención del Consejo de Gobierno, cuanto menos, si me permiten que haga este juicio de valor, es una medida y actitud muy parcial ante un organismo que, obviamente, por aras de las votaciones, no controla el Grupo mayoritario de esta Cámara, y da la sensación de que pudiera existir, bueno, pues un intento de que este organismo no funcione. De acuerdo que este organismo está creado por una Ley de esta Asamblea, debemos de ser respetuosos con ella, y para mí el respeto, en este debate, pasa necesariamente por una mayor partida presupuestaria, entre otras cosas, porque además desde este Consejo con mayor partida presupuestaria podemos cumplir mucho mejor las funciones de la Ley de la Asamblea, y, obviamente, pues dirigir el control necesario a los medios de comunicación social del Estado o públicos.

Con respecto a la enmienda n.º 25, bueno, nosotros solicitamos una enmienda de supresión precisamente para poder aumentar el gasto que solicitamos en el Consejo Asesor de Radiotelevisión.

Con respecto a la enmienda n.º 27, insistimos en que creemos que es mucho más objetivo con la realidad social un Plan de lucha contra el paro, pero, obviamente, yo creo que aquí podría ser las dos cosas, Plan de Empleo y Plan de lucha contra el paro. Yo creo que el generar empleo es de obligado cumplimiento para todo Consejo de Gobierno, pero la lucha contra el paro tiene unos problemas sociales específicos que, obviamente, no se resuelven si no se genera tanto empleo como parados hay.

Y con respecto a la enmienda n.º 28, insistir que nuestro objetivo es destinar al menos 1.200 millones de pesetas en este presupuesto. Repito, es un

compromiso electoral nuestro, fué una petición en el debate de investidura. A lo largo de las enmiendas que hemos podido presentar en esta Consejería, y no hemos aceptado la enmienda a la totalidad, a lo largo de esta Consejería, conseguimos aumentar del orden de 100 millones de pesetas, y a lo largo de otras Consejerías solicitamos la consideración de todos los Diputados para poder llegar a 1.300 millones de pesetas. Si esto no se aprueba, pues ustedes me van a permitir que les diga que en todos los sitios, allá donde estemos, el CDS lo seguirá denunciando. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Continúa el turno en contra. Grupo de Alianza Popular, catorce minutos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Efectivamente, Sr. Presidente, turno en contra de las enmiendas regionalistas y socialistas, no aprobadas en Comisión.

La enmienda 39, 40, 41 y 42 hasta 46 del Partido Regionalista, que todas tratan de disminuir las retribuciones al Presidente, a los Consejeros, Consejero en este caso, y a los Directores Regionales o asimilados a tal categoría, por un criterio que ha dicho de austeridad. Yo creo que ya es suficiente criterio de austeridad el congelar los sueldos, las retribuciones, yo creo que es bastante criterio. Yo creo que ha dicho, yo no quiero que me comparen las retribuciones con otras Autonomías. Con algo tendrá usted que compararlo. Usted ha dicho no me lo comparen con otras Autonomías. Algún criterio tendrá usted para decir que es mucho ésto, y no lo ha expresado. Yo lo voy a comparar con otras Autonomías, cómo no, yo lo voy a comparar con los sueldos de las Administraciones Públicas en general. Pero criterio de austeridad, mire usted, ya se lo acabo de decir, el 1,86% ha subido el capítulo 1 en esta Consejería con relación al 87. Ese es criterio de austeridad, que se traduce en los altos cargos congelación absoluta con la retribución del año pasado. Si hacemos caso de solamente una, mire, al único que no le afecta, a los únicos que no afectan son al Presidente y al Consejero, pero a los demás, que son funcionarios, sería imposible esa enmienda, porque cobran como funcionarios bastante más que lo que usted les fija en las enmiendas, es absolutamente imposible. Como funcionarios cobran bastante más de lo que usted les fija. Ahora, si quiere usted que los funcionarios Directores Regionales, Secretarios Técnicos, cobren más que el Presidente del Consejo de Gobierno y que el Consejero, me parece que evidentemente sería un criterio de austeridad, pero sería un castigo

lacerante. Insisto, criterio de austeridad congelación. Comparación, dígame usted qué parámetros ha dicho usted para mantener en esos sueldos o en esas retribuciones a los Consejeros y a los altos cargos. Por tanto, para mí quedan contestadas todo ese paquete de enmiendas.

Con relación a las enmiendas socialistas, en este mismo programa, la n.º 54 suprime al Director Jurídico Regional porque dice que ~~ejerce~~ funciones privadas incompatibles con su alto cargo de dedicación absoluta y exclusiva. Esto es falso, y, por tanto, diciendo que es falso no tengo que añadir nada más, y simplemente anunciar nuestro voto en contra.

Su enmienda suprimiendo los asesores, de verdad, antes lo insinuaba, me avergüenza, me avergüenza personalmente, y a pesar de que es una enmienda socialista, que ustedes supriman los asesores, y dicen por innecesarios, hombre, que se metan ustedes, Partido Socialista, a decir que son innecesarios y suprimir con su intención de suprimir dos asesores que tiene el Presidente del Consejo de Gobierno de Cantabria, no me hagan recorrerles las Autonomías y ver los asesores que tienen en cada Autonomía en que gobiernan, no me lo hagan recorrer. Ya he dicho que el Gobierno de la nación tiene, ni más ni menos, de personal eventual que hablábamos antes, esta mañana, 640, entre asesores de Ministros y Secretarios de Estado, y que cuestan 1.500 millones de pesetas. Yo creo que dos asesores no es mucho y no sé por qué usted, quiere que le diga los que tiene la Comunidad de Madrid, por ejemplo, por cierto, apoyado por el CDS de alguna manera, la Comunidad de Madrid. No se lo voy a decir, porque ustedes lo saben tan bien como yo, 55. Bueno, ustedes lo que tratan de hacer es la supresión de los gastos de protocolo y funcionamiento con unas peregrinas motivaciones, cuando, como he dicho antes, yo creo que son unas cantidades muy razonables reducidas con relación a presupuestos anteriores, e, insisto, que reúnen todos los gastos de este concepto de toda la Diputación Regional, de todas las Consejerías, de todas las Secciones.

La enmienda 67 socialista, Asociaciones de promoción, asesoramiento y actividades en defensa de los derechos de la mujer. Bueno, aquí, efectivamente, la Agencia de Promoción de la Mujer, es un organismo oficial de la Diputación Provincial, creado por un Decreto, de 31 de diciembre del 86, el 112, y cuyo objetivo fundamental es conseguir la integración y participación de la mujer en todos los órdenes de la vida, y no puede ser un mero centro de información, puesto que en este caso se considera que tiene un servicio de

asesoría jurídica, fiscal, laboral y económica. Pero, ¿cómo considera la Diputación Regional este servicio?, lo considera como una especie de ventanilla única, a que hacíamos alusión antes en el caso de ayudas a industrias, y es una especie de ventanilla única para problemas de la mujer. Pero, naturalmente, no debemos duplicar servicios que están en la Consejería de Bienestar Social, o están en Cultura, o están en otro tipo de Consejerías. Yo creo que ese tratamiento de capacidad horizontal debe tener esta Agencia, y lo que debe hacer es aprovechar de los demás Servicios de la Diputación Regional para dar ese servicio de atención a los problemas de la mujer. Ustedes incluso aumentan esta partida cuando se está manteniendo por parte de la Administración Central un organismo en esta región que va en contra del Estatuto de Autonomía y contra las transferencias percibidas, que es el Gabinete de la Mujer, que depende de los Ministerios correspondientes de la Administración Central, a nuestro juicio en colisión con la transferencia en esta materia que tiene la Comunidad Autónoma. A pesar de que existe este Gabinete en la región y una Oficina abierta, que hace campañas publicitarias y tiene actividad, no comprendemos cómo además quieren que se incida en este tema cuando la solución que tiene la Diputación Regional de Cantabria, como digo, es un pequeño aparato que sirva de canalización en esa ventanilla única, que me he dado yo personalmente en llamar, para utilizar los servicios del conjunto de la Diputación Regional de Cantabria. Y nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones, Grupo CDS.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, Sr. Presidente. Respecto a las enmiendas del Grupo Regionalista referente a la cuestión de sueldos o remuneraciones el CDS se va a abstener, lo dije así en Comisión, lo reiteramos aquí. Nosotros respetamos las decisiones que tome en este sentido, dentro de un límite, el Consejo de Gobierno, no nos parecen excesivas en este caso, y, por consiguiente, con nuestra abstención simplemente hacemos valer el derecho de que prospere, también con nuestro voto, además de otro voto, esta enmienda.

Referente a la enmienda n.º 47, del Partido Regionalista, la votaremos positivamente. Y con respecto a la enmienda n.º 53 también la votaremos positivamente.

En lo que respecta a las enmiendas del Partido Socialista, lógicamente la enmienda n.º 53 nosotros votaremos negativamente, creemos que no es un

procedimiento la supresión de asesores, ya lo hemos indicado con anterioridad. La enmienda n.º 54, lo dijimos también en Comisión, no ha habido declaración de incompatibilidad ninguna con respecto a este funcionario, y en tanto en cuanto eso no ocurra nosotros no hacemos ningún juicio de intención al respecto.

Referente a la enmienda n.º 55 vamos a votar también negativamente, porque creemos que no procede la motivación del Partido Socialista.

Con respecto a la enmienda n.º 67, el CDS también va a votar negativamente, por entender que si bien conceptualmente podríamos apoyar la enmienda, nosotros creemos, porque así lo hemos manifestado en nuestras propias enmiendas, que las partidas presupuestarias que utiliza el Partido Socialista para aumento de este gasto no coinciden con las propias del Partido del CDS en las que se destinan, fundamentalmente, para un Plan de lucha contra el paro. Pero sí, en la medida que podamos testimoniarlo, sí estamos de acuerdo con la potenciación de este tipo de política de la mujer.

En lo que se refiere a la enmienda n.º 57 nos vamos a abstener.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Regionalista. Grupo Socialista.

EL SR. DIAZ RODRIGUEZ: El Grupo Parlamentario Socialista va a votar afirmativamente a las enmiendas tanto del PRC como del CDS, aunque algunas del CDS nosotros proponíamos la supresión, ellos no proponen la supresión, sino la modificación de control de alguno de los gastos excesivos de los asesores. Nosotros consideramos que los asesores siguen siendo innecesarios, no porque al Presidente se le fuera a dejar sin asesores, sino porque tiene otras formas de asesorarse. Ya hemos dicho que el asesor de asuntos sociales, hay un Director Regional de Bienestar Social, que creemos que puede hacer perfectamente esta labor, incluso el asesor de asuntos municipales, también hemos dicho que los concejales, alcaldes y demás del Grupo pueden asesorar perfectamente al Presidente, y, por lo tanto, nosotros pedimos que esos asesores se supriman. No obstante vamos a votar también a favor de la enmienda del CDS, de modificación de esos gastos.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, Sr. Presidente. Hacer unas matizaciones. Vamos a votar en general en contra de todas las enmiendas y a favor de nuestros votos particulares. Pero unas matizaciones. La enmienda 22 del CDS, que coincide con no recuerdo cuál del Grupo Socialista, con relación a los asesores, se habla tanto del nombre. Mire usted, porque cambiemos el nombre en el presupuesto, no cambiamos el nombre del asesor, es voluntad del Consejo de Gobierno nombrarle asesor o no nombrarle, y le ha nombrado asesor de Bienestar Social. El argumento peregrino que usted me dice de que hay un Director Regional de Bienestar Social, mire usted, hay un Ministro de Asuntos Exteriores, y Don Felipe González, y perdón por la cita tan alta, tiene un asesor, no un asesor, tiene bastantes asesores en materia exterior, fíjese usted, y tiene un Ministro de larga tradición política. Luego, mire, ese argumento no se sostiene.

Insisto, a lo mejor con los argumentos que ustedes han dado le convencen al Consejo de Gobierno para cambiar ese nombre de asesor, y le adaptan más a las funciones que ustedes piensan que desarrolla. Bueno, a lo mejor le convencen. Pero mientras esté nombrado el asesor de Bienestar Social deberá dotarse presupuestariamente y si no es una barbaridad, como la que acaba usted de mencionar, señor portavoz del Grupo Socialista, que va a apoyar las enmiendas de Partido Regionalista en cuanto a la reducción de los sueldos o retribuciones de los funcionarios, Directores y Secretarios Generales Técnicos, se va por debajo de lo que les corresponde como funcionarios. Me parece una irresponsabilidad votar eso; ustedes lo votan. No va a prosperar, afortunadamente, pero lo van a votar.

Con relación a la enmienda del Consejo Asesor. Yo, señor Garrido, lo que le he dicho es que parece usted... fíjese usted, la única enmienda que no se respeta el criterio general de austeridad que usted ha planteado, es justamente ésta. Y yo lo que le he razonado es que quizá usted tenga más confianza en la gestión del gasto público a través del Presidente y del Secretario que tiene ese Consejo Asesor, que en los demás organismos o centros de la Administración Regional.

Ese criterio de austeridad está considerado bajo el punto de vista siguiente: El Consejo Asesor durante los dos años pasados se implantó... Hombre, tuvo que comprar hasta los muebles y el video y el televisor para hacer el seguimiento. Ya no tiene que comprar estas cosas. No consumió el

gasto de los 6 millones de pesetas, según se justifica y lo podrá certificar el Consejero de Economía y Hacienda. Por tanto, si ya no tiene que tener los gastos de implantación, lógicamente habrá que considerar que deberá adaptarse al criterio general de austeridad.

Y una cosa que me ha preocupado de lo que usted ha dicho, señor portavoz. Ha dicho que para poder controlar los medios de comunicación. Mire, nosotros creemos que a los medios de comunicación no hay que controlarles, lo que hay que hacer es privatizarles, no controlarles.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se procede a las 21 votaciones que comprende este programa.

Enmienda 39 regionalista. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Resultado.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 15 a favor, 20 en contra y 2 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda rechazada.

Enmienda 40 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones. Resultado.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): A favor 15, en contra 20 y 2 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda rechazada.

Enmienda 41 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones. Resultado.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): A favor 15, en contra 20 y 2 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Enmienda 42 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones. Resultado.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 15 a favor, 20 en contra, 2 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Enmienda 43 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 15 a favor, 20 en contra, 2 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Enmienda 44 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 15 a favor, 20 en contra, 2 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Enmienda 45 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 15 a favor, 20 en contra, 2 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Enmienda 46 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 15 a favor, 20 en contra, 2 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Enmienda 53 regionalista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 17 a favor, 20 en contra, abstenciones ninguna.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Enmienda 54 socialista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 11 a favor, 22 en contra, 4 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Enmienda 53 socialista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 11 a favor, 22 en contra, 4 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Enmienda 55 socialista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 11 a favor, 22 en contra, 4 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Enmienda 67 socialista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 11 a favor, 20 en contra, 6 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Enmienda 59 socialista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 15 a favor, 20 en contra, 2 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Enmienda 56 socialista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 15 a favor, 20 en contra, 2 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Voto particular de Alianza Popular a la 22 del CDS. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 20 a favor y 17 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado.

Voto particular de Alianza Popular a 23 CDS. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 20 a favor, 17 en contra, cero abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado.

Voto particular de Alianza Popular a 24 CDS. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 20 a favor, 17 en contra, cero abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado.

Voto particular de Alianza Popular a 25 CDS. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 20 a favor, 17 en contra, ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado.

Voto particular de Alianza Popular a 27 CDS. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 20 a favor, 17 en contra, ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado.

Finalmente, voto particular de Alianza Popular a 28 CDS. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 20 a favor, 17 en contra, abstenciones cero.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado.

Se pasa al programa 123.5, que comprende voto particular de Alianza Popular a 29 del CDS, 57 socialista y 58 socialista.

Tiene la palabra, en turno a favor, el Grupo de Alianza Popular por cinco minutos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, señor Presidente.

Con relación a la enmienda defendida en Comisión por el CDS, la 29 suya, trata de crear, una creación de gastos diversos, de un Gabinete Regional de Protección Civil con 15 millones de pesetas, justificándola en que había habido 14 millones de pesetas en el 87. Nosotros hemos de decir que de conformidad con la legislación en vigor, las competencias que son responsabilidad de la Diputación Regional de Cantabria en materia de Protección Civil es simplemente un inventario, una especie de inventario de recursos, el cómputo de bienes que la Comunidad Autónoma puede poner a disposición de Protección Civil para que en un momento determinado sean útiles a los fines que ha de cubrir la Protección Civil como tal concepto.

Y tampoco debe de servir de argumentación del enmendante cuando dice que como en la legislatura pasada se destinaron 15 millones de pesetas... bueno, eso se destinaron para determinadas actividades que siendo de Protección Civil tenían su ubicación en otras Consejerías, en otros destinos que están siendo útiles pero que están puestos a disposición de Protección Civil. En la denominación del Presupuesto anterior se puso ese epígrafe y nosotros hemos

entendido que, lógicamente, no debía aparecer puesto que no existe responsabilidad específica de Protección Civil en la Comunidad Autónoma.

Con relación a las enmiendas 57 y 58 socialista, debo decir lo siguiente: en la 57 se recoge la dotación de 28 millones de pesetas para el edificio ... y el garaje Lorient. La respuesta es clara: es voluntad del Consejo de Gobierno, y así lo ha expresado el Presidente repetidas veces, la construcción en ese solar del nuevo Palacio de la Diputación Regional o las oficinas centrales de la Diputación Regional, con las cuales racionalizar la disponibilidad de metros cuadrados, por decirlo llanamente, a disposición de la Administración Regional. Pero para eso se van a tener en cuenta distintos aspectos:

- Primero, la valoración del déficit que nos debe la Administración Central con relación a las transferencias. Nos deben aproximadamente 3.500 metros cuadrados que es preciso negociar y en eso se está con la Administración Central, a través del Delegado del Gobierno, al objeto de que o bien nos facilitan locales por esos metros cuadrados o, por el contrario, nos compensa económicamente de esa falta.
- En segundo lugar, existe la posibilidad de hacer subvenciones, como ha sido el caso de otras Comunidades Autónomas, para dotarse aportaciones, subvenciones de los Presupuestos Generales del Estado para este tipo de edificaciones, de dotación de las Comunidades Autónomas.
- Un tercer aspecto o fuente de ingresos para financiar la construcción del denominado Palacio Regional en el solar denominado Lorient, son las compensaciones económicas a obtener por la Diputación Regional al liberar los distintos locales que están en situación de arrendamiento en estos momentos y que, lógicamente, al tener locales propios eliminará esa situación de arrendamiento, proporcionará por capitalización de esas rentas unas posibilidades financieras para sufragar la inversión.
- Finalmente, la posibilidad también de que en esa reorganización de locales, aquí hay locales o solares propiedad de la Diputación Regional que resultaron ociosos y pareciera conveniente enajenarlos, y también con esa generación de medios por la enajenación de ese patrimonio que resultaría innecesario, pues sería una posibilidad de financiar la construcción.

Por tanto, resumiendo, voluntad de realizar esa inversión, pero en este momento ya se resolvió el concurso de vías que había para el proyecto de ese edificio, y resuelto, se le ha encargado a dos arquitectos regionales de reconocido prestigio la redacción del proyecto definitivo. Por tanto, mientras no tengamos el proyecto definitivo, malamente podemos destinar partidas para inversiones concretas en ese proyecto, que destina esta enmienda 28 millones de peseta.

Finalmente, la enmienda que suprime un millón de pesetas para gastos públicos, creemos que en este concepto y por esta materia es absolutamente imprescindible mantenerle y la cantidad, evidentemente, es muy pequeña.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra. Dos minutos, CDS, tres Alianza Popular. Tiene la palabra el CDS.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

No nos vale el argumento del representante de Alianza Popular. Competencias existen en nuestra Comunidad Autónoma con respecto a Protección Civil, tan importantes como para dar sentido a un Gabinete de Protección Civil. Tengo aquí toda una documentación, que pongo a disposición de su Señoría, en lo que respecta a la competencia de Protección Civil de nuestra Comunidad Autónoma.

Pero por no ser exhaustivo, porque no tengo tiempo, simplemente le voy a dar lectura de algunos de los artículos más importantes de la Ley 2/1985, del 21 de enero, sobre Protección Civil, en donde habla, por ejemplo, en el artículo 10: "los planes municipales se aprobarán por las correspondientes Corporaciones Locales, que integrarán, en su caso, en los planes supramunicipales, insulares o provinciales y deberán ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma, que no solamente pertenece al Delegado del Gobierno en ella, sino también la propia Comunidad Autónoma". Por ejemplo, el artículo 11: "los planes especiales cuyo ámbito territorial de aplicación no exceda del de la Comunidad Autónoma, se aprobarán, previo informe de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad

Autónoma correspondiente, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, y serán homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil".

Seguiría con más artículos. Por ejemplo, el artículo 13...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Le quedan 20 segundos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Termino, Señoría.

El artículo 13 es muy importante. Dice: "en las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, se dispondrá la aplicación del plan que corresponda". Y dice, entre otras cosas, el apartado b): "por el Ministro del Interior en los demás casos, y en los de especial gravedad por propia iniciativa y a instancias de la Presidencia de los órganos ejecutivos de las Comunidades Autónomas", es decir, del propio Presidente del Consejo de Gobierno.

Podría dar muchísimas más argumentaciones. No tengo tiempo, pero lo pongo a disposición de sus Señorías.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular. Dispone de tres minutos, en turno en contra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, señor Presidente.

Unicamente destacar que lo que ha indicado habla de coordinación, de información, y eso no cuesta dinero. Es decir, con los funcionarios que hay en la Diputación Regional se puede coordinar, informar, hacer un plan y poner a disposición del responsable, que en este caso es el Delegado del Gobierno el responsable de Protección Civil, los medios que la Diputación Regional y los recursos que la Diputación Regional tiene. Hay un Gabinete con una persona, que es la encargada de coordinar eso. No creemos en la necesidad de invertir 15 millones de pesetas y sí cumplir las responsabilidades, que, como antes bien ha dicho, son coordinación e información, y eso se está cumpliendo, y el inventario de recursos para ponerlos a disposición en el momento oportuno.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones. CDS, tres minutos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: No trato de ser polémico con este tema, pero parece ser que se va a alquilar un helicóptero; será para temas de Protección Civil, entre otras cosas. O sea, el que dependa exclusivamente de una sola persona el Gabinete de Protección Civil, yo creo que, con respeto y sin ánimo de ofender a nadie, es una broma. Creo que son tales las competencias, las posibilidades de trabajo y de desarrollo del mismo, que nada impide potenciar ese Gabinete. Y ese Gabinete no sólo se potencia haciendo un listado, sino un plan de actuación, con funcionarios, con personal, con instrumentación, con maquinaria, con todo lo que sea necesario, incluido el helicóptero, lo cual yo no lo critico.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Regionalista. Grupo Socialista.

EL SR. DIAZ RODRIGUEZ: El Grupo Parlamentario Socialista va a votar a favor de la enmienda del CDS sobre los gastos de Protección Civil.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Refrendarnos en nuestra posición a favor de nuestro voto particular. No nos entendemos. Que haya un helicóptero, que haya ambulancias, que haya las motoras que tiene la Consejería de Ganadería para la vigilancia de pesca, todo eso, naturalmente, en un momento determinado se pone a disposición del responsable de Protección Civil en esta región, que es una provincia, que es el Delegado del Gobierno.

Eso no se contradice con nada de que tengamos que invertir, insisto, 15 millones de pesetas. Creemos que la Comunidad Autónoma, incluido el helicóptero, que no está para Protección Civil, está para otras muchas cosas, pero no específicamente para Protección Civil, no estará esperando aparcadito ahí para que cuando lo requiera el responsable de Protección Civil, como no lo estarán las ambulancias para cuando haya un hecho de Protección Civil, como no están las patrulleras, las barcas, las motoras de la Consejería de Ganadería en su función de responsabilidad de pesca.

Por tanto, insisto que con que haya un coordinador que esté vigilante de

que esos planes de coordinar, informar y poner a disposición de Protección Civil es suficiente. Nosotros creemos que no hay que gastar más y ustedes se empeñan en gastar más.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Votación.

Voto particular de Alianza Popular a 29 del CDS. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 20 a favor, 17 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado el voto particular.

Voto particular de Alianza Popular a 57 socialista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 20 a favor, 15 en contra, 2 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Aprobado.

Voto particular de Alianza Popular a 58 socialista. A favor. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): 20 a favor, 17 en contra.

EL SR. SOTA VERDION: Señor Presidente, por una cuestión de orden. Es que hay veces que al decir usted "voto particular de Alianza Popular contra la enmienda número tal", sería "voto particular de Alianza Popular al dictamen de la Comisión", porque es que sino a veces nos confundimos y no sabemos si tenemos que votar o no. No es a cada una de las enmiendas, sino al dictamen aprobado en Comisión. Entonces nosotros estamos a favor del dictamen y, por supuesto, el voto particular está en contra del dictamen.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Pero en el texto que yo he recibido de la Comisión, literalmente se dice "voto particular de Alianza Popular a..." y aquí se detalla 29 CDS, 57 socialista, 58 socialista. Es el texto que yo he recibido.

EL SR. BLANCO GARCIA: Señor Presidente, si me permite.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Sí.

EL SR. BLANCO GARCIA: Yo no sé los papeles que le habrán pasado los Letrados de la Cámara o los que asisten a las Comisiones y tienen que hacer esa función, lo desconozco. Pero lo que está claro es que lo que llega a este Pleno es un dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, y el voto particular es una enmienda que pone el Grupo de Alianza Popular a un dictamen de Comisión. Porque yo me temo muy mucho que si nosotros no nos enteramos bien, quienes son los medios de comunicación, que tienen que transmitir lo que aquí pasa a los ciudadanos, me imagino, y ojalá me equivoque, que no se deben de estar enterando en absoluto.

Y aquí está pasando algo que es serio, señor Presidente, que es de otro debate; es que una Comisión con una mayoría determinada aprueba una cosa, y aquí se está cambiando esa cosa. Esto es importante también. Por eso no es a la 59 del PSOE o a la 24 del CDS, sino al dictamen de la Comisión, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Pero ha de entenderse, de cualquier modo, que al sucederse turnos a favor y turnos en contra, yo entiendo que no puede haber confusión puesto que se han llevado continuamente los turnos a favor y los turnos en contra. Sería suponer que los protagonistas de esos turnos no se daban cuenta de lo que defendían o de lo que contradecían. Yo, al menos como Presidente, no abrigo ese temor, porque supondría pensar esto, que los que han intervenido no se daban cuenta.

La denominación, diríamos, larga, sería "voto particular al dictamen aprobado como consecuencia de la enmienda tal". Ahora, de todo enunciado cabe una abreviación.

La Presidencia en este momento, y a lo largo de todo este Pleno, está expresando unos acuerdos en los que, con la Mesa, han intervenido los portavoces y nadie ha planteado esta cuestión. Yo vuelvo a insistir que desde el momento en que se consumen turnos a favor y turnos en contra por parte de los señores diputados, tiene que haber una conciencia clara de qué se trata. No se puede admitir la otra hipótesis de una confusión. Entonces hay una cuestión, incluso elemental, de lingüística, de reducción de enunciado.

EL SR. BLANCO GARCIA: Señor Presidente, me temo que no se me ha entendido. Si me permite el uso de la palabra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Vamos a aclarar esto enseguida, porque tiene importancia evidentemente.

EL SR. BLANCO GARCIA: No es una cuestión de confusión, señor Presidente, es una cuestión de Reglamento. La Comisión emite un dictamen, que se ha leído por parte del señor Garrido que ha hecho de relator aquí al principio de la sesión, y estamos votando el dictamen, los votos particulares y las enmiendas, pero frente a un dictamen, señor Presidente, no frente a unas enmiendas, que eran enmiendas en la Comisión y que ahora son texto, dictamen y, por tanto, proyecto de ley, señor Presidente. Es la gran diferencia, aunque sea formal, tiene una carga de contenido importante, a juicio de nuestro Grupo. Por lo tanto, es dictamen y es el Reglamento. No es un problema de confusión, es el Reglamento.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Yo vuelvo a insistir, y es una opinión particular, pero el enunciado con que aquí se ha convocado a las votaciones, incluso a la discusión, el enunciado, aunque sea abreviado y claro, todos lo han entendido.

Señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente, en este caso, a pesar de que en la reunión privada que tuvimos yo aceptaba el tratamiento formal, aunque no lo compartía, del señor Jaime Blanco, en este caso no tiene ninguna razón, a mi juicio, no se la concedo. Cuando se dice voto particular, evidentemente lo que estamos es enmendando el dictamen de Comisión; no tiene otra lectura. Por lo tanto, es muy claro, la enmienda es la enmienda que no ha prosperado en Comisión y el voto particular es al dictamen de la Comisión. Está clarísimo para todo el mundo.

Por tanto, yo creo que el mecanismo que está llevando el Presidente de la Asamblea, hombre, nos puede confundir a todos en función del cansancio que podamos tener o de votar tantas veces, pero yo creo que es muy claro que cuando se dice voto particular estamos enmendando el dictamen de la Comisión, porque así lo dice el Reglamento, porque estamos tratando un proyecto de ley

del Consejo de Gobierno; otra cosa sería si fuera un proyecto de ley o una proposición de ley emanada de los Grupos. Pero estamos en un proyecto de ley, y en este caso el voto particular no tiene más que una lectura, que es la corrección del dictamen; lo demás es sutileza, lo demás es, quizá, destacar algo que es que las Comisiones no reflejan la realidad de esta Cámara, puesto que la Cámara no responde a lo que en Comisión se ha aprobado.

Nada más, muchas gracias.

EL SR. BLANCO GARCIA: Señor Presidente, para observancia del Reglamento. Que se lea, por favor, por parte del Secretario, el artículo 112 del Reglamento.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Señor Secretario, pase a leerlo.

EL SR. AYLLON MARTINEZ (Secretario): "El dictamen de la Comisión, firmado por su Presidente y por el Secretario, se remitirá al Presidente de la Asamblea a efectos de la tramitación subsiguiente que proceda".

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): La Presidencia quiere entender.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Señor Presidente, yo creo que la confusión se aclara sencillamente. Lo que estamos debatiendo aquí es el dictamen de la Comisión, eso lo sabemos todos, no el proyecto de ley del Gobierno, sino el dictamen de la Comisión. Los votos de las enmiendas que han sido rechazadas en la Comisión son enmiendas, y los votos particulares son votos particulares al dictamen de la Comisión, no al proyecto de ley del Gobierno, sino al dictamen de la Comisión. El proyecto de ley del Gobierno ya se debatió en la propia Comisión y aquí estamos debatiendo el dictamen de la Comisión. Yo creo que esto lo tenemos todos claro y no ha lugar a ninguna confusión. Lo que ocurre es que la intervención del señor Vallines posiblemente ha sido equivocada al decir que es el proyecto de ley del Gobierno, pero posiblemente por una confusión.

Nada más, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): El plantear esta cuestión al discutir el artículo 1, por ejemplo, podría tener una razón práctica en orden a posible confusión. Llevamos seis horas con este mecanismo y claramente queda

implícito, no explícito, que todos hemos entendido desde el principio lo que, entre otros, el señor Garrido dice. Sabemos, desde que nos hemos sentado aquí esta mañana, que se debate el dictamen de la Comisión. Por consiguiente, el punto de referencia de todos, enmiendas, votos particulares, va apuntando al dictamen de la Comisión. Creo que esto estaba clarísimo. Ahora, si en el primer artículo, por cualquier motivo, se hubiera considerado conveniente aclararlo en esos términos, pues se habría hecho. Esto es, y perdonen, lo que se llama el contexto situacional; la situación hace de contexto que da lugar a que se entienda.

Señor Blanco.

EL SR. BLANCO GARCIA: Gracias, señor Presidente.

Sin ánimo de seguir con mucho la polémica, pero en el Diario de Sesiones no se refleja. Nosotros lo sabemos, pero el Diario de Sesiones es la constancia histórica de que aquí estamos debatiendo un presupuesto, señor Presidente, y en la medida en que se diga que es el voto particular a la 59 del CDS va a quedar reflejado así, no al dictamen de la Comisión. A mí me parece que el rigor debe de presidir los debates de esta Cámara, y yo me culpo a mí mismo de no haberlo hecho en el artículo primero; me he dado cuenta más tarde, como me he dado cuenta también en el tema que he planteado antes. Pido disculpas a la Cámara, pero creo que se debe de rectificar.

Nada más y gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Puede haber una solución, si vale la palabra ésta, y es que en el Diario de Sesiones se incorpore desde el principio que el debate es entorno al dictamen de la Comisión. Incorporando esto, creo que cualquier duda, temor, etc., queda ya sin efecto.

Cuando esta mañana se suspendió el Pleno, la convocatoria de la tarde era de cuatro y media a ocho; son las ocho y damos por terminada la sesión de hoy para continuar mañana a las diez.

(Se suspende la sesión a las veinte horas).
